



CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)



CURSO 2025-2026

CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL

NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES

Fundación Diocesana de Enseñanza Manuel Siurot

C/ María Auxiliadora, 32, CP.21710 Bollullos Par del Condado, Huelva.

Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	5
2	MARCO LEGISLATIVO.....	5
3	OBJETO.....	8
4	ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....	9
	A. ALCANCE.....	9
	B. IDENTIDAD Y CARÁCTER PROPIO.....	9
	C. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	11
5	OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	12
	A. OBJETIVO GENERAL:.....	13
	B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	13
6	LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	15
7	COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....	17
8	LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	22
	A. DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	22
	B. DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	24
9	LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	25
	A. INTRODUCCIÓN.....	25
	B. CRITERIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.....	26
10	LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	36
11	LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....	40
12	PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	42
	A. INTRODUCCIÓN.....	42
	B. NORMATIVA.....	43
	C. COORDINACIÓN DE LA ORIENTACIÓN.....	44
	D. ESTRATEGIAS GENERALES DE INTERVENCIÓN: METODOLOGÍA.....	45
	1. REUNIONES DE COORDINACIÓN ENTRE TUTORES Y EL RESPONSABLE DE LA ORIENTACIÓN:.....	46
	2. RELACIÓN DE TUTORES.....	47

E. OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN EN LA ETAPA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.	47
F. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	48
1. Ámbitos de intervención de la orientación educativa.	48
2. Objetivos de la acción tutorial.	51
3. Contribución al desarrollo de las competencias claves.....	52
4. Contribución desde el plan de acción tutorial (PAT) al desarrollo de los elementos transversales.	54
5. Organización de la tutoría.	56
6. Tutoría Compartida.....	58
7. Desarrollo de la tutoría con la familia.....	59
G. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.....	60
1. JUSTIFICACIÓN:	60
2. DESTINATARIOS:.....	61
3. PRINCIPIOS:.....	61
4. OBJETIVOS:	61
5. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES:.....	62
H. EVALUACIÓN.....	65
13 PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	65
14 PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.	67
A. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR	67
B. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO, INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS Y CORRECCIONES	69
C. NORMAS RELATIVAS AL PROFESORADO	72
D. NORMAS RELATIVAS AL ALUMNADO	74
E. NORMAS RELATIVAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	78
F. NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES, MADRES, TUTORES/AS LEGALES	79
G. MEDIDAS CORRECTORAS PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA O GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	80
H. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Decreto 327/2010 artículos 34, 35 y 36). 82	
I. CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	83
J. ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	84
K. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Decreto 327/2010, artículos 37, 38 y 39).	84
L. CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	85

M. ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	86
N. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	86
O. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	87
P. PLAN DE REUNIONES	87
Q. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS	87
R. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS	88
15 EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	88
A. INTRODUCCIÓN.	88
B. EL PLAN DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA. 90	
C. MEMORIA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS A NIVEL DE CENTRO.	92
D. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL CURSO 24-25.....	93
E. DIAGNÓSTICO: IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.....	94
F. INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL CURSO 25/26 (PROPUESTAS FORMATIVAS).	95
G. CONCLUSIONES GENERALES Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA, DE CARA A LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN EL PRÓXIMO CURSO.	96
16 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	96
A. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.....	96
B. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO EXTRAESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN (ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES)	99
17 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.	102
A. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	103
B. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN ACTIVIDADES COMERCIALES	105
C. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	107
D. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES.....	108
E. CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	110
18 PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA	112
A. ÓRGANOS Y PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA	114
B. PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN.....	115
C. PLAN DE MEJORA: INCLUSIÓN DE PROPUESTAS EN EL PLAN DE CENTRO	117
19 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORIAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO	119

A. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO EN EL CENTRO.....	119
B. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS	120
20 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS, Y EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO	121
21 CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO	123
A. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DUAL Y TUTORÍA DUAL DOCENTE.	125
B. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DUAL EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.	126
C. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO.	126
D. ORGANIZACIÓN DE LA ESTANCIA DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.	127
E. GATOS DERIVADOS DEL SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN DUAL.	128
F. INTERRUPCIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.	128
G. EVALUACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.	128
22 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS	129
A. CARACTERÍSTICAS DE LA PROGRAMACIÓN	129
B. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	130
C. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA EL TRATAMIENTO DE CONTENIDOS	131
D. CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA METODOLOGÍA.....	131
E. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	132
F. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	133
23 PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO	134
A. PRACTICUM MASTER SECUNDARIA.....	134
B. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.....	139
C. PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.....	155
D. BIBLIOTECA ESCOLAR.....	160
D.1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.	160
D.2. PRINCIPIOS Y FINES.....	160
D.3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	160
D.4. EVALUACIÓN.	161
D.5. NORMATIVA DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y PRÉSTAMOS (BiblioWeb Séneca).	161
24 ANEXOS Y PROTOCOLOS.....	164

1 INTRODUCCIÓN.

El presente Proyecto Educativo incluye las líneas directrices que definen a nuestra institución docente recogiendo los objetivos, valores y prioridades de actuación del Centro, proporcionando un marco global que facilite la acción coordinada de todos los sectores implicados en la práctica educativa, partiendo de un análisis pormenorizado de las características del entorno y de las necesidades educativas del alumnado.

Este proyecto es el resultado del trabajo, reflexión y acuerdo del conjunto de la Comunidad Educativa, y en él se establecen los principios y perfiles de la acción educativa, los objetivos fundamentales que pretendemos alcanzar y la estructura y funcionamiento de los diferentes elementos que integran el centro. Asimismo, regula los cauces de participación y establece las normas de convivencia.

El presente proyecto incluye las líneas básicas de actuación e intervención que deberá ser ampliado y completado en cursos posteriores, teniendo un carácter abierto, eminentemente práctico y susceptible de mejora según se vaya aplicando, por lo que será objeto de estudio, análisis y revisión conforme a la legislación vigente, dada su funcionalidad como instrumento destinado a solucionar problemas del ámbito didáctico-pedagógico.

Nuestro Centro posee un carácter especial que le hace único en nuestra Comunidad educativa, ya que pretende la formación íntegra del alumnado desde el punto de vista personal y profesional, resaltando valores humanos y cristianos que abarque todas y cada una de las necesidades del alumnado, ya sean personales, académicas o espirituales. Es por ello, por lo que nuestro Proyecto Educativo se adapta a las Finalidades Educativas e Ideario del Centro.

Todos los miembros de la comunidad escolar, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, están obligados a cumplir y aplicar este Proyecto Educativo sin que puedan alegar desconocimiento del mismo como causa de incumplimiento de lo que en él se refleja.

2 MARCO LEGISLATIVO.

El Proyecto Educativo de Centro (P.E.C.) constituye un documento fundamental e imprescindible para la organización y funcionamiento de los centros, dentro de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión que las leyes actuales conceden a todos los centros sostenidos con fondos públicos al efecto. En este sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (L.E.A.) establece en su artículo 125.3 que

“Los centros docentes sostenidos con fondos públicos concretarán sus modelos de funcionamiento propios mediante los correspondientes proyectos educativos, sus reglamentos de organización y funcionamiento y, en su caso, proyectos de gestión.”

Así mismo, en su artículo 126 recoge que *“1. El proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro.*

2. La Consejería competente en materia de educación establecerá el marco general que permita a los centros docentes sostenidos con fondos públicos elaborar su Plan de Centro [...]”. Por su parte, dicho precepto normativo se desarrolla en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en cuyo artículo 22 se establece: *“1. El proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro.*

2. El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado en el apartado siguiente. En su elaboración el equipo directivo requerirá la colaboración e implicación del equipo técnico de coordinación pedagógica y de otros órganos de coordinación docente.”

Posteriormente, el artículo 127 de la L.E.A. regula de forma concisa el objeto y el contenido mínimo que debe recoger el Proyecto educativo de cada centro, estableciendo en su apartado 1 lo siguiente:

“1. El proyecto educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prescripciones acerca del currículo. En todo caso, el citado proyecto educativo abordará los siguientes aspectos:

- a) Líneas generales de actuación pedagógica.*
- b) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.*
- c) Forma de atención a la diversidad del alumnado.*
- d) El plan de orientación y acción tutorial.*
- e) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. Incluirá, asimismo, las normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.*

- f) *Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.*
- g) *El plan de formación del profesorado.*
- h) *Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.*
- i) *Los procedimientos de evaluación interna.*
- j) *Cualesquiera otros que le sean atribuidos por la Administración educativa.*

Dicho precepto se desarrolla en el artículo 23 del Decreto 327/2010, en cuyo apartado 3 se recoge lo siguiente:

“3. El proyecto educativo abordará, al menos, los siguientes aspectos:

- a) *Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.*
- b) *Líneas generales de actuación pedagógica.*
- c) *Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.*
- d) *Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.*
- e) *Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.*
- f) *La forma de atención a la diversidad del alumnado.*
- g) *La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.*
- h) *El plan de orientación y acción tutorial.*
- i) *El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.*
- j) *El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24.*
- k) *El plan de formación del profesorado.*
- l) *Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.*
- m) *En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.*
- n) *Los procedimientos de evaluación interna.*

ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

p) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.

q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

r) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.

s) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.”

Atendiendo a todo lo expuesto, y tal y como se regula en la L.E.A., el proyecto educativo es un documento dónde se reflejan cuáles son las señas de identidad del centro, expresando qué tipo de educación se va a desarrollar y en qué condiciones. Es por ello que en dicho documento se establecen los valores, objetivos y principios de actuación que van a regir el día a día del centro.

3 OBJETO.

El presente documento tiene por objeto establecer el Proyecto Educativo del Centro de FPI Nuestra Señora de las Mercedes. En él se plasman las intenciones educativas, los principios, valores y objetivos básicos que inspiran la tarea del Centro, lo identifican y diferencian y que son asumidos por la Comunidad educativa que lo integra.

Es un documento que:

- Define la identidad del Centro y muestra los rasgos esenciales de su Carácter Propio.
- Parte del entorno y trata de conjugar la identidad de este Centro con las expectativas de los padres de los alumnos y del grupo social al que presta sus servicios.
- Presenta el estilo educativo, explicitando los principios generales que inspiran la acción educativa.
- Determina los ejes básicos que el Centro propone para una coherente educación en valores.
- Concreta los grandes objetivos educativos y los objetivos prioritarios para orientar la acción educativa.
- Incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, así como el tratamiento transversal en las áreas o materias.
- Presenta la línea metodológica y la evaluación.

- Recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado, así como el plan de acción tutorial y el plan de Convivencia.
- Determina el plan de formación del profesorado.
- Establece la organización general del Centro, orientada a la consecución de los objetivos, así como los procedimientos de evaluación interna.

4 ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

A. ALCANCE.

El Proyecto educativo es un documento de referencia global para la labor educativa del Centro. Determina su Carácter Propio y sirve de base para concretar el currículo de los distintos cursos. Toda la Comunidad educativa debe conocerlo, respetarlo y participar activamente en su desarrollo.

B. IDENTIDAD Y CARÁCTER PROPIO.

El Centro de Formación profesional Nuestra Sra. de las Mercedes comenzó a realizar su actividad educativa en el año 1968, con un fin determinado: proporcionar a los jóvenes de Bollullos y la Comarca, sobre todo procedentes de familias menos favorecidas económicamente, la posibilidad de adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para que pudieran aprender y desempeñar un oficio y así poder desarrollar una actividad profesional.

Posee una identidad específica definida en el Carácter Propio. Es un centro de titularidad privada que integra sólo Formación Profesional inicial y Formación Profesional básica.

En el año 2022 el centro pasó a formar parte de la Fundación Diocesana de Enseñanza Manuel Siurot, que cuenta en la actualidad con la titularidad de tres centros educativos: El Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús, La escuela Parroquial de San Juan Bautista de San Juan del Puerto y el Centro de Formación Profesional Inicial Nuestra Señora de las Mercedes de Bollullos Par del Condado.

Con esta Fundación la Diócesis de Huelva adapta sus instituciones educativas al marco administrativo y legal que requiere la sociedad del siglo XXI para seguir ofreciendo una educación cristiana de calidad, al servicio, especialmente, de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Por todo ello, nuestro centro aboga por una educación basada en principios necesarios para hacer frente a una sociedad en continuo cambio, compartiendo objetivos en función del nivel educativo y que se concreta fundamentalmente en:

- ❖ Promover en los alumnos y alumnas actitudes responsables para desarrollar las potencialidades de cada uno y ayudar con eso en su proceso personal de maduración humana y cristiana en un clima de libertad.
- ❖ Educar para un compromiso social a favor de la Justicia y la Paz.
- ❖ Construir una Comunidad viva en la que todos buscan el bien de los demás.

Pretendemos una educación cristiana que favorezca el crecimiento de la persona como:

1) SER INDIVIDUAL.

Queremos favorecer la maduración personal por medio de:

- La formación de su personalidad para que puedan llegar a ser agentes de su propio crecimiento.
- La ayuda oportuna que favorezca el conocimiento de sí mismos.
- Inculcar el desarrollo de un trabajo serio y profundo.
- Utilización de una metodología actualizadora y creativa que conlleve motivación en el alumnado, a través de actividades, proyectos que animen al alumnado a su participación y enriquecimiento.
- Cooperación de los miembros de la comunidad educativa en actividades y proyectos.
- Programar y evaluar no solo conocimientos sino también actitudes y valores.

2) SER SOCIAL.

Queremos:

- Abrirnos al permanente cambio social.
- Formar en valores para la relación social, por medio de una programación coherente de temas y objetivos y atendiendo en su caso problemas que puedan presentar el alumnado en este sentido.
- Tener una actitud de servicio.
- Promover estructuras más justas que nos comprometan a todos.

El Centro de FPI Ntra. Sra. de las Mercedes es una comunidad educativa que nos lleva a:

- Compartir y aportar con espíritu de servicio nuestra competencia educativa y habilidades.
- Reconocer nuestras diferencias, respetarlas y apoyarnos mutuamente en el trabajo.
- Esforzarnos por construir una comunidad viva en la que todos busquemos el bien de los demás.
- Fomentar el sentido de pertenencia y corresponsabilidad, viviendo la participación en los distintos ciclos.
- Armonizar de forma coherente la calidad de la enseñanza con nuestro estilo educador.
- Cuidar la formación permanente de cuantos componemos la comunidad educativa.
- Potenciar el papel central de la comunidad de fe dentro de la comunidad educativa.

- Evaluar las actitudes, criterios, principios y valores del funcionamiento del Equipo Directivo que puede y debe ser el motor y la garantía de la realización del Proyecto Educativo y de la vitalidad del Carácter Propio.
- Centro abierto al servicio de la comunidad ciudadana, e integrado en la realidad cultural del entorno.
- Centro donde todos los miembros de la comunidad educativa, sean parte activa y dinamizadora del servicio que el Centro ofrece.

C. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

La misión, visión y valores de una organización tiene como objetivo recoger las bases de su cultura; una cultura que da razón del porqué de sus decisiones, dotando de identidad a la organización y alineando la motivación y el enfoque de sus colaboradores en una determinada dirección.

MISIÓN.

- Impulsamos una **formación humana** que posibilite al alumnado asumir la condición de sujetos activos de su propio destino, una educación integral que, teniendo a Jesús como modelo, garantice un desarrollo pleno de la persona.
- Ayudamos a nuestros alumnos a desarrollar un pensamiento crítico, basado en los principios de la **doctrina social de la Iglesia**, para que se inserten como ciudadanos responsables en una sociedad que sitúe en el centro a la persona y que trabaje por el bien común de todos los pueblos.
- Desarrollamos una **formación intelectual**, curricular y cultural, suficientemente sólida, no solo en conocimientos, sino también en hábitos y técnicas de trabajo intelectual y profesional.
- Realizamos una formación que estimule el respeto a la propia **dignidad e identidad personal**, a la de los otros y al medio ambiente.

VISIÓN.

Pretendemos conseguir:

- Desarrollar una educación personalizadora que logre personas reflexivas, responsables, autónomas, con sentido crítico y les prepare para la vida.
- Promover la excelencia académica de cada alumno acorde con sus capacidades.
- Posibilitar un equipo de educadores capacitados, implicados y valorados que asuman y continúen con el estilo y Carácter Propio del Centro.
- Responder a las necesidades de los alumnos en consonancia con nuestro Carácter Propio.
- Conseguir mayor implicación de los padres en las actividades del Centro.

VALORES.

- El **valor de la fe** como fuente que sustenta y proyecta a nuestro alumnado más allá de la visión materialista de la existencia.
- Asumir la **educación en valores** como una herramienta transversal que propicia el desarrollo integral de la persona.
- **Diálogo constante y colaboración continua con la familia** como primera entidad responsable de la educación durante la infancia y la juventud.
- La **atención personalizada**, a quien llega a nuestro centro en cada nivel.
- Una **visión de la diversidad como fuente de riqueza** para toda la comunidad educativa.
- La transmisión del **mensaje del evangélico y la educación en el perdón, la reconciliación, la justicia, la paz y la solidaridad.**

5 OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

El objetivo fundamental de la educación es dar respuesta a la evolución que se está produciendo en una sociedad cada vez más cambiante, más global, abierta y participativa, formando personas autónomas, críticas, con pensamiento propio, que se adapten a esta transformación con actitudes que muestren autoconfianza, curiosidad, iniciativa y espíritu emprendedor.

El sistema educativo ha de crear las condiciones que permitan al alumnado su pleno desarrollo personal y profesional, así como su participación efectiva en los procesos sociales, culturales y económicos de transformación y debe posibilitar tanto el aprendizaje de cosas distintas como la enseñanza de manera diferente, para poder satisfacer a unos alumnos y alumnas, que han ido cambiando con la sociedad.

Es importante preparar a los alumnos para entender los cambios que se están produciendo a un ritmo vertiginoso en nuestra sociedad, enseñarles a aprovechar las oportunidades, a innovar para el futuro y a gestionar la complejidad a través de la cooperación.

Debemos focalizar nuestra atención en lo que es realmente importante para poder gestionar el presente y prepararnos para el futuro, dando un sentido a nuestro trabajo como docentes.

Las claves para un sistema educativo de calidad son la equidad y la calidad. No es imaginable un sistema educativo eficaz en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad.

Es necesario adquirir desde edades tempranas competencias transversales, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar, y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio. La educación es cada vez más determinante y es necesario valorar que el proceso de aprendizaje no se termina en el sistema educativo, sino que se proyecta a lo largo de toda la vida de la persona.

A. OBJETIVO GENERAL:

- Fomentar el Éxito Educativo: Mejorar significativamente el rendimiento académico de los estudiantes de ciclo de grado básico y medio de Formación Profesional, asegurando su éxito educativo y su preparación para la vida laboral.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollo de Estrategias Pedagógicas Innovadoras:

- Implementar métodos pedagógicos innovadores y adaptativos que se ajusten a las necesidades individuales de los estudiantes, fomentando el aprendizaje activo y participativo.

2. Orientación y Asesoramiento Vocacional:

- Establecer programas de orientación vocacional que ayuden a los alumnos a tomar decisiones informadas sobre sus carreras profesionales, facilitando así una transición más fluida al mundo laboral o a estudios superiores.
- Lograr que nuestro alumnado adquiera las competencias profesionales que faciliten su incorporación laboral, atendiendo a las exigencias del mercado actual, cada vez más cambiante, que aprendan a hacer.

3. Fortalecimiento de Competencias Básicas:

- Diseñar e implementar planes de estudio que fortalezcan las habilidades fundamentales en áreas relacionadas con las competencias básicas en los distintos grados que se imparten en el centro, asegurando una base sólida para el éxito académico y profesional.

4. Integración de Tecnologías Educativas:

- Incorporar de manera efectiva las tecnologías educativas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, mejorando el acceso a recursos digitales y promoviendo un entorno educativo moderno y en sintonía con las demandas actuales.

- Dotarles de destrezas digitales y lingüísticas que les permitan incorporarse con solvencia a un mercado laboral cada vez más tecnológico y globalizado.

5. Programas de Apoyo Académico:

- Establecer programas de apoyo académico que ofrezcan tutorías, refuerzo, programas de mejora y seguimiento individualizado que presenten diferentes necesidades en su aprendizaje, garantizando así que alcancen las competencias mínimas.

6. Colaboración con Empresas y el Mundo Laboral:

- Establecer colaboraciones con empresas locales para proporcionar a los estudiantes experiencias prácticas o proyectos que mejoren su comprensión del entorno laboral y fomenten la continuidad de sus estudios.
- Acercar el Centro a las empresas, y viceversa, teniendo en cuenta sus necesidades y las demandas del mercado laboral.

7. Evaluación Continua y Retroalimentación Constructiva:

- Implementar un sistema de evaluación continua que proporcione retroalimentación constructiva a los estudiantes, identificando áreas de mejora y brindando oportunidades para el desarrollo personal y académico. Concienciar al alumnado de la importancia de adoptar actitudes positivas de responsabilidad, constancia y esfuerzo.

8. Inclusión y Diversidad:

- Promover un entorno inclusivo que atienda a la diversidad de los estudiantes, garantizando igualdad de oportunidades y adaptaciones necesarias para aquellos con necesidades especiales.

Estos objetivos pueden ser adaptados según las necesidades específicas y la realidad de los alumnos. Además, sería beneficioso establecer indicadores medibles y plazos para evaluar el progreso y el logro de estos objetivos.

6 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

1. Personalización del Aprendizaje:

- Los departamentos de coordinación didáctica arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. Orientación Vocacional y Profesional:

- Describir la percepción del alumnado de FP respecto a las competencias y los conocimientos que posee para poder elaborar su proyecto profesional y su itinerario de inserción y/o de continuación de estudios.
- Determinar cuáles son las carencias que presenta el alumnado para poder elaborar su proyecto profesional, a partir de sus percepciones.

3. Integración de Tecnologías Educativas:

- Utilizar herramientas o aplicaciones específicas que permitan un mejor desarrollo de la enseñanza, promoviendo la alfabetización digital y la adaptación a las demandas tecnológicas del mundo laboral. Actualización de los recursos didácticos y metodológicos para que estén acordes con la constante evolución asociada al aprendizaje digital y on line.

4.- Metodologías Activas y Participativas:

- Favorecer la participación activa de los estudiantes a través de metodologías pedagógicas que incluyan el aprendizaje experiencial, proyectos colaborativos, debates y actividades prácticas relacionadas con el mundo laboral.

5.- Aprendizaje Basado en Problemas:

- Implementar estrategias de aprendizaje basadas en la resolución de problemas reales, conectando la teoría con situaciones prácticas que los estudiantes puedan enfrentar en su futura vida profesional.

6.- Evaluación Formativa y Continua:

- Establecer un sistema de valoración formativa que proporcione feedback de forma regular y constructiva, permitiendo a los estudiantes comprender su progreso e identificar áreas de mejora.

7.- Desarrollo de Competencias Transversales:

- Enfocarse en el desarrollo de habilidades y competencias transversales, como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, que son fundamentales en el ámbito laboral. Promoción de la realización de actividades transversales (conferencias, coloquios, certámenes...) que fomenten la igualdad, la no discriminación, la no violencia, el respeto a la orientación sexual, el voluntariado, los hábitos saludables, la protección del medio ambiente y la defensa de la sostenibilidad.

8.- Colaboración con Empresas y Profesionales:

- Establecer alianzas con empresas locales para ofrecer a los estudiantes oportunidades de prácticas, visitas a empresas y participación en proyectos reales, facilitando la transición del aula al entorno laboral.
- Desarrollo de cualquier actividad que potencie la relación con las empresas públicas y privadas (encuentros, masterclass, charlas-coloquio, mesas redondas, jornadas empresariales, visitas, cursos...) para conseguir que adquieran unas competencias profesionales acordes con las necesidades empresariales.

9.- Inclusión y Diversidad:

- Reconocer la diversidad de capacidades, de intereses y entorno socio-cultural de nuestro alumnado, evitando actitudes segregadoras o exclusivistas.

10.- Formación Continua del Personal Docente:

- Proporcionar oportunidades de formación continua para el cuerpo docente, asegurando que estén actualizados en las mejores prácticas pedagógicas, tecnologías emergentes y cambios en el ámbito educativo.
- Fomento de la participación del profesorado en todos los cursos, seminarios, webinars, etc. que sean necesarios para su actualización técnica y metodológica, asumiendo que el centro es un lugar para el aprendizaje docente.

11.- Participación Activa de las Familias:

- Fomentar la participación de las familias en el proceso educativo, estableciendo canales de comunicación efectiva y promoviendo la colaboración entre la comunidad educativa.

Estas líneas generales pueden adaptarse según las necesidades particulares de los estudiantes. Es esencial involucrar a toda la comunidad educativa en la implementación de estas estrategias para lograr un impacto significativo.

7 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

La LOMLOE define, en su artículo 6, el currículo como el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y los criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en dicha Ley. En el caso de las enseñanzas de formación profesional se considerarán parte del currículo los resultados de aprendizaje.

Por su parte, el artículo 83 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece: *“Corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional la aprobación de propuestas de ciclos formativos y la definición de los aspectos básicos del currículo.”*. Actualmente, aún no se han publicado ni aprobado los decretos que regulan los contenidos curriculares de las nuevas titulaciones de formación profesional, siendo de aplicación la normativa anterior vigente, complementándolos con las instrucciones y decretos que regulan el contenido de los nuevos módulos profesionales.

La programación es un instrumento fundamental que ayuda y orienta al profesor en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje para poner en práctica una enseñanza de calidad. Los contenidos curriculares propios de cada módulo se concretan en las correspondientes programaciones didácticas, elaboradas de acuerdo con la normativa de referencia, y coordinadas por los diversos Departamentos Didácticos definidos en este plan.

Los profesores coordinarán los contenidos curriculares referidos a aspectos comunes que deban ser abordados desde distintos módulos de tal manera que el alumnado pueda asimilarlos de forma más eficiente utilizando visiones complementarias y debidamente secuenciadas.

Los Equipos Docentes de ciclo del centro mantienen una reunión inicial antes del comienzo del curso, en las que se tratan, como mínimo, los siguientes puntos:

- Organización y coordinación del currículo.
- Coordinación entre docentes.
- Coordinación con otros equipos docentes.
- Criterios de evaluación y promoción.
- Normas de convivencia.
- Atención a la diversidad.
- Justificación de los desdobles.

Con respecto a la fase de Formación en Empresas u organismos Equiparados (FFEOE), se considerará la evolución de las diferentes profesiones estando siempre en contacto con las empresas en las que el alumnado desarrolla estas prácticas. Es importante valorar si se están alcanzando los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación necesarios para que el estudiante pueda insertarse laboralmente, dando así aplicación a la nueva formación profesional dual que marca la ley.

Respecto a la educación en valores constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente de los equipos docentes y como tal deben estar presentes en las programaciones que realiza el profesorado. Por tanto, la coordinación en los temas transversales se desarrollará y coordinará por los distintos equipos educativos correspondientes a cada ciclo formativo integrados por las personas que ejercen los cargos de Dirección, Jefatura de Estudios y Jefes de Departamentos correspondientes.

La educación en valores, actitudes y hábitos se configura como elemento esencial en la formación integral de las personas, convirtiéndose en objetivo prioritario del centro.

El trabajo sobre valores y actitudes deberá estar presente en todos los actos educativos, en la organización y el funcionamiento del Centro, en la resolución de conflictos, en el diseño de las actividades, etc. Se consideran contenidos transversales:

- ❖ Los valores y principios que inspiran el ideario y objetivos propios del centro que aparecen recogidos en este documento.
- ❖ Educación para los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ❖ Educación para la convivencia y prevención del acoso escolar.
- ❖ Integrar actividades que conduzcan a la experiencia diaria entre la igualdad de las personas, sean hombres o mujeres.
- ❖ Educación multicultural.

- ❖ El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia y el pluralismo político.
- ❖ Educación para la salud.
- ❖ Educación vial.
- ❖ Educación medioambiental.
- ❖ Educación sexual.
- ❖ El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- ❖ La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

Se potenciará el conocimiento de herramientas encaminadas a superar estereotipos y prácticas sexistas, que potencien la igualdad y prevengan la violencia de género. Para el abordaje de la igualdad de género, se contará con la participación del coordinador de igualdad que desarrolla su actividad en torno al Plan de Igualdad.

Al tratarse de un centro de enseñanza específica de formación profesional, los temas transversales que se trabajarán en todos los módulos de los ciclos que se imparten en el mismo serán principalmente:

- 1) Trabajo en equipo.
- 2) Emprendimiento.
- 3) Iniciación a la actividad empresarial.
- 4) Orientación laboral del alumnado.
- 5) Respeto al medio ambiente y promoción de la actividad física y de la dieta saludable.

Los distintos departamentos didácticos, tendrán en cuenta los anteriores aspectos y los recogerán en la elaboración de sus programaciones didácticas, así como su concreción en las distintas unidades didácticas.

Igualmente, como también se contempla en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en los programas de intervención del Departamento de Orientación y las tutorías, los temas transversales ocuparán un lugar permanente a la hora de enfocar las diferentes propuestas de trabajo.

Como criterios generales para abordar esta presencia de los contenidos de carácter transversal en los módulos proponemos:

- ❖ Integración de la temática transversal en el trabajo curricular diario.
- ❖ Desarrollo de actividades concretas sobre valores y actitudes propias de este tipo de contenidos.
- ❖ Elección de materiales y recursos didácticos que integren estos contenidos.

En el centro se tratarán, igualmente, contenidos transversales relacionados con determinadas festividades y conmemoraciones (Día contra la violencia hacia a mujer, Día de la Paz, Día de Andalucía, Día de la Mujer, Día de la Constitución Española, Día del flamenco, día del medio ambiente, etc.) que nos permitirán reforzar nuestra atención y favorecer la sensibilización de toda la comunidad educativa hacia los mencionados contenidos. En este sentido se abordarán de la siguiente forma:

- ❖ Se desarrollarán actividades expresas en las que los temas transversales sean objeto especial de estudio.
- ❖ Celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides... que afecten directamente a estos temas.
- ❖ Programación de diversas actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloben en torno a los contenidos trabajados.

Entre los temas transversales propuestos, se trabajarán de forma específica aspectos como:

- A. La Cultura Andaluza, para el fomento, conservación, formación, promoción y difusión del patrimonio cultural andaluz. Se debe proporcionar una educación integral incluyendo una formación artística y cultural que facilite el desarrollo creativo, la expresión artística del alumnado y el conocimiento y el reconocimiento del patrimonio natural, artístico y cultural de España y de Andalucía, recogiendo enseñanzas relativas a la riqueza y diversidad que caracteriza la identidad andaluza, incluida la convivencia de quienes habitan en esta Comunidad Autónoma. Para las actividades se podrá contar con personalidades invitadas, procurando colaborar con ayuntamiento, instituciones y organizaciones representativas de la vida social, política y cultural de Andalucía.
- B. Valores cívicos y éticos. Es el eje en torno al cual se articulan el resto de los temas transversales, ya que, en un mundo globalizado como el nuestro, el problema ético fundamental sobre el que los alumnos y alumnas deberán reflexionar y adquirir valores, normas y habilidades, será la creación de una convivencia basada en la justicia, la paz y la cooperación. Además, la creciente complejidad de los problemas a los que tendrán que enfrentarse hace necesaria la existencia de ciudadanos con criterios claros de acción social y capaces de asumir responsabilidades colectivas ante las nuevas situaciones, de acuerdo con los valores democráticos, solidarios y participativos
- C. Igualdad de Derechos entre Sexos. Se hace necesario actuaciones específicas que contrarresten la desigualdad, el desequilibrio e incluso las discriminaciones sexistas que puedan detectarse, identificando posibles situaciones en las que se produzcan algún tipo de discriminación de género.

- D. Diversidad Cultural. Fomentar el respeto hacia las otras culturas que se plantea hoy en Andalucía como sociedad de acogida de inmigrantes, así como el respeto de los Derechos Humanos, el rechazo de todas las formas de discriminación y el interés por conocer la gran riqueza y variedad de culturas existentes.
- E. Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible. Concienciar sobre las consecuencias de las actividades humanas y sus repercusiones sobre la naturaleza, fomentando actitudes de respeto y conservación del medio ambiente.
- F. Cultura de Paz. Valorar los desequilibrios culturales y económicos dentro de un Estado o entre naciones diferentes, fomentando la solidaridad entre los pueblos, la multiculturalidad y el respeto por los Derechos Humanos.
- G. Desarrollo de Hábitos de Consumo y Vida Saludable. Analizar el consumo desenfrenado y el funcionamiento de la propia sociedad de consumo, informando al alumnado de los hábitos y estilos de vida saludable con valor preventivo y educativo. En este aspecto, rechazo de aquellos hábitos que puedan tener un efecto negativo (tabaco, alcohol, drogas...), en la búsqueda de un bienestar físico, psíquico y social.
- H. Utilización del tiempo de ocio. Tener conocimiento de las actividades e industrias dedicadas a cubrir el tiempo de ocio, orientando a que hagan uso de aquellas que sean beneficiosas y enriquecedoras para su desarrollo personal, complementarias a su educación y positivas para sus relaciones sociales, dotando a los alumnos de criterios para que rechacen los hábitos que puedan tener efectos negativos sobre su salud (tabaco, alcohol, drogas...) o les aisle y margine socialmente.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

8 LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

A. DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

En nuestro centro se imparten exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional Inicial de Grado Medio correspondientes a las especialidades de Técnico en Gestión Administrativa, Técnico en Actividades Comerciales, Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y Técnicos en Instalaciones de Telecomunicaciones, así como enseñanzas de Formación profesional de Grado Básico en la especialidad de “Servicios Administrativos”. A tenor de lo expuesto, nuestro centro cuenta con un total de 8 unidades de grado medio y 2 unidades de grado básico.

En función de lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 327/2010 y en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros del alumnado y del profesorado, se establecen los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes

- b) Departamento de formación, evaluación e innovación.
- c) Tutoría.
- d) Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- e) Departamentos de coordinación didáctica:
 - ❖ Departamento de Inglés.
 - ❖ Departamento de Formación y Orientación Laboral.
 - ❖ Departamento de Gestión Administrativa.
 - ❖ Departamento de Actividades Comerciales.
 - ❖ Departamento de instalaciones Eléctricas y Automáticas.
 - ❖ Departamento de Instalaciones de Telecomunicaciones.
 - ❖ Departamento De Formación Profesional Grado Básico.
- f) Coordinación TDE (Transformación Digital Educativa).
- g) Coordinación Prácticum Máster Secundaria.
- h) Coordinación Plan de igualdad de género en educación.

La composición y funciones de los diferentes órganos de coordinación señalados anteriormente se regirán por lo establecido en el Decreto 327/2010. Además, tendrán asignadas las siguientes competencias:

- ❖ Departamento de formación, evaluación e innovación: a lo largo del curso se encargará de coordinar la organización y desarrollo de un programa formativo para el profesorado. También establecerá los medios de toma de datos necesarios para evaluar la dinámica docente y las propuestas de mejora del centro.
- ❖ Coordinación TDE (Transformación Digital Educativa): difundir las herramientas para la transformación digital implementadas en el sistema de información Séneca, así como los Marcos de Referencia de la Competencia Digital; asesorar al profesorado del centro en la realización del Test CDD; ayudar al equipo directivo, a realizar y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC); Colaborar, junto con el equipo directivo, en la elaboración del PAD, estableciendo las líneas de actuación del mismo.
- ❖ Coordinación Practicum Máster Secundaria: coordinación académica del Practicum; firma de los acuerdos de colaboración; asignación de los tutores responsables de los alumnos; elaboración de los horarios, así como asignación de las materias desarrolladas durante las prácticas.
- ❖ Coordinación Plan de igualdad de género en educación: promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones

y estereotipos sexistas; proponer al Claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas. Estas medidas y su desarrollo deberán reflejarse en el Plan Anual de Centro; realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, donde aparezcan reflejadas las propuestas de mejora para el curso siguiente; colaborar con el departamento de Orientación o, en su caso, con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro; cooperar con el Equipo Directivo del centro en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos; asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

B. DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Las horas correspondientes a los órganos de coordinación se computarán en el horario lectivo, y se distribuirán atendiendo a la disponibilidad y a los siguientes criterios:

- ❖ Departamentos de familias profesionales: en función de lo dispuesto en la normativa vigente. Considerando de nuevo la Orden de 20 de agosto de 2010, según el artículo 15.2.c, se indica que los institutos de secundaria que impartan enseñanzas de formación profesional inicial, para la realización de las funciones de coordinación docente se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia. Teniendo en cuenta lo anterior, la dedicación horaria en la jefatura de cada departamento será la siguiente:

DEPARTAMENTOS	HORAS
Departamento de Gestión Administrativa	2 H.
Departamento de Actividades Comerciales	2 H.
Departamento de instalaciones Eléctricas y Automáticas	3 H.
Departamento de Instalaciones de Telecomunicaciones	3 H.
Departamento De Formación Profesional Grado Básico	2 H.

- ❖ Departamentos didácticos:

DEPARTAMENTOS	HORAS
---------------	-------

Departamento Inglés	2 H.
Departamento de Formación y Orientación Laboral	3 H.

❖ Otros órganos de coordinación:

DEPARTAMENTOS	HORAS
Departamento de actividades complementarias y extraescolares	2 H.
Departamento de formación, evaluación e innovación	2 H.
Coordinación TDE	2 H.
Coordinación Prácticum Máster Secundaria	1 H.
Coordinación Plan de igualdad de género en educación	1 H.

9 LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

A. INTRODUCCIÓN.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta en materia de educación la competencia compartida para el establecimiento de los planes de acción, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 43 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que la evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará por módulos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje.

Asimismo, el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional indica que las ofertas de formación profesional contarán con una evaluación que verifique la adquisición de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en los elementos básicos del currículo.

Por su parte, el artículo 16 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional indica que las administraciones garantizarán, mediante el establecimiento de los oportunos procedimientos, el derecho a que el esfuerzo, el rendimiento y la adquisición de los aprendizajes sean valorados y reconocidos con objetividad, atendiendo, en todo caso, al carácter continuo y diferenciado según los módulos o sus resultados de aprendizaje así como, en su caso, a las necesarias adaptaciones en los procesos de aprendizaje y de evaluación.

El Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone, en su artículo 27, que por orden de la Consejería competente en materia de educación se regulará el procedimiento de evaluación y calificación en los grados D y E teniendo en cuenta que ambos se sustentan, en cualquiera de las modalidades de impartición, en la evaluación continua de los aprendizajes, que será integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado, y en la observación de las actividades del alumnado, así como en las pruebas de evaluación final que se realizarán siempre de manera presencial. Asimismo, se indica que en la evaluación se tendrá en cuenta el carácter competencial de los módulos, la diferente contribución de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación en la adquisición de las competencias de cada título, así como las necesarias adaptaciones del proceso de evaluación a las características peculiares de cada sector productivo, cuando proceda.

En el contexto descrito, será de aplicación la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B. CRITERIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

Según la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado y se realizará por módulos profesionales.

La evaluación es un proceso en el que se toma como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en la norma básica y en el desarrollo autonómico correspondiente garantizando, que el esfuerzo, el rendimiento y la adquisición de los aprendizajes sean valorados y reconocidos con objetividad. Asimismo, se tendrá en cuenta la diferente contribución de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación en la adquisición de las competencias de cada título, así como, en su caso, las necesarias

adaptaciones del proceso de evaluación a las características peculiares de cada sector productivo contenidas en las diferentes programaciones didácticas.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

Las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y se adaptarán a las competencias profesionales contenidas en los diferentes resultados de aprendizaje, cuya adquisición se quiera evidenciar, haciendo uso de los correspondientes soportes para su corrección y calificación.

a) ASISTENCIA OBLIGATORIA A CLASE.

En virtud del artículo 2.4 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, ámbito o proyecto, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado. En aquellos supuestos en los que el alumnado no asista al 80% de las horas del módulo, perderá el derecho a la evaluación continua.

En las programaciones didácticas de cada módulo se establecerá el procedimiento de evaluación teniendo el alumno derecho a la realización de las pruebas objetivas que el equipo docente responsable considere oportunas, conforme a los criterios de evaluación que estén asociados a los resultados de aprendizaje no superados, a lo incluido en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

Cuando los resultados de aprendizaje se adquieran tanto en el centro docente como en la empresa u organismo equiparado, la evaluación será responsabilidad del personal docente. En este último supuesto, la evaluación se llevará a cabo conjuntamente con la persona titular de la jefatura de departamento correspondiente o la persona titular de la dirección del centro. La persona encargada de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación mediante la valoración cualitativa de las actividades desarrolladas en la empresa u organismo equiparado vinculadas a los resultados de aprendizaje que se hayan trabajado conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado.

Para el alumnado que presente discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo se garantizará el acceso al currículo y a las pruebas de evaluación disponiendo de los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes. Los profesores adaptarán su programación, técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación a las características de su alumnado, con especial atención a las necesidades de quienes presenten una discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo y teniendo en cuenta las posibilidades formativas del entorno productivo. **Esta**

adecuación en ningún caso supondrá la modificación o supresión de las competencias contempladas de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del grado y, por lo tanto, no podrán afectar a la adquisición de la competencia general del título. A tal efecto, podrán prever adaptaciones metodológicas, tecnológicas, organizativas y de comunicación.

b) PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SU FAMILIA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, el profesorado informará al alumnado o a sus representantes legales, a principios de curso y antes de finalizar el mes de octubre, acerca de los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, criterios de calificación, procedimientos e instrumentos de evaluación de cada uno de los módulos. Los tutores y tutoras, informarán, al finalizar cada evaluación parcial y final, al alumnado o a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje.

El alumnado o sus representantes legales tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación, promoción y titulación, así como a formular las reclamaciones que consideren oportunas sobre la evaluación final, en los supuestos de desacuerdo con las decisiones adoptadas por el equipo docente.

c) CONVOCATORIAS Y SESIONES DE EVALUACIÓN.

En virtud del artículo 6.1 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, *“Convocatoria es el conjunto de actuaciones que forman parte del proceso de evaluación de un módulo, agrupación de módulos, proyecto o ámbito atendiendo a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, en su caso, contenidos en la correspondiente programación didáctica.”*

A su vez, el artículo 6.2 de la misma Orden establece que el alumnado de los grados D dispondrá de un total de 4 convocatorias para cada uno de los módulos que se imparten en el ciclo, estableciendo que son 2 convocatorias por curso escolar.

Con carácter excepcional, podrán solicitar para cada módulo una convocatoria extraordinaria conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden, siempre que concurran las causas que se recogen como justificadas.

Por su parte, la sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, que tiene como finalidad el intercambio de información y la adopción de decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor o la tutora de cada grupo presidirá las sesiones de evaluación bajo la coordinación de la jefatura de estudios u otro miembro del equipo directivo y levantará acta del desarrollo de

las mismas en la que se harán constar los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se trasladará al alumnado o a sus representantes legales, sobre el proceso de aprendizaje, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro. Esta comunicación se hará por escrito y se podrá facilitar, preferentemente, mediante el Sistema de Información Séneca tras la finalización de cada sesión de evaluación parcial o final.

Como norma general, los instrumentos de evaluación deben servir para valorar el grado de cumplimiento de las competencias clave en función de los criterios de evaluación comunes y específicos de cada materia.

Los criterios de evaluación comunes se harán públicos a través de los tutores, que informarán de los mismos en las reuniones generales que se mantienen a principio de curso. Respecto a los criterios de evaluación de cada módulo, los criterios de evaluación y calificación y los instrumentos de evaluación serán explicados por el profesorado de cada uno y se recogerán en las correspondientes programaciones didácticas, que se publicarán en la web del centro.

Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

La calificación otorgada por los instrumentos en función de la valoración de los criterios de evaluación debe ser al menos de 5 para superar la materia. Cuando la calificación sea inferior a 5, los departamentos establecerán en sus programaciones didácticas la forma en que el alumno debe recuperar los criterios de evaluación no alcanzados adecuadamente.

La no realización, por ausencia injustificada, de una prueba u otra actividad de las recogidas en los instrumentos de evaluación, implicará una calificación negativa. Asimismo, se especificará cómo y en qué momento se recuperarán los criterios no superados y cómo se calificará dicha prueba.

Tal y como se establece en el artículo 11.3 de la Orden *“Conforme al artículo 29.3 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, en la modalidad presencial se realizarán, para cada grupo, las siguientes sesiones de evaluación:*

- a) En los grados D, **al menos, dos sesiones de evaluación parcial dentro del periodo lectivo.** Además de estas, se llevarán a cabo **una sesión de evaluación inicial y dos sesiones de evaluación final** en cada uno de los cursos académicos, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.”.*

d) SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL.

En el plazo de un mes desde el comienzo de las actividades lectivas, todo el profesorado realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las ofertas formativas que va a cursar.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación inicial en la que la persona que ejerza la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias académicas o personales con incidencia educativa del alumnado. Esta información podrá obtenerse de:

- a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.
- b) Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
- c) El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
- d) Los informes o dictámenes específicos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
- e) La experiencia profesional previa del alumnado.
- f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
- g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado.

La evaluación inicial **tiene un carácter cualitativo y en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.**

e) SESIONES DE EVALUACIÓN PARCIAL.

En cada una de las evaluaciones, el alumnado realizará los correspondientes exámenes de evaluación, trabajos, actividades y prácticas relacionados a los contenidos impartidos en cada módulo. Si el alumno no supera alguno de los exámenes, atendiendo a lo recogido en la programación didáctica del Módulo, podrá recuperar los contenidos no superados en la fecha fijada a tal efecto por el equipo directivo y educativo y así obtener una valoración positiva del módulo antes de celebrarse la evaluación definitiva.

Al finalizar cada periodo se desarrollará una evaluación parcial en la que se hará constar la información de las calificaciones del alumnado en cada uno de los módulos y se levantará acta.

En la sesión de evaluación parcial anterior a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el profesorado que imparta módulos que contribuyan a la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención y protección de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes valorarán y calificarán la adquisición de tales competencias como «Superado» o «No superado».

f) SESIONES DE EVALUACIÓN FINAL.

Con carácter general, en primer curso de ciclos formativos de grado básico y medio, la fecha de la primera evaluación final no puede ser anterior al 3 de junio y, en segundo curso, no podrá ser anterior al 30 de mayo. El profesorado establecerá en su programación del módulo, qué contenidos y condiciones serán necesarias para superar el mismo en la primera evaluación final.

En la programación de cada módulo el profesor responsable especificará qué instrumentos de evaluación va a utilizar además del examen de evaluación, trabajos individuales y en grupos, prácticas, controles de clase, tareas de carácter voluntario, participación en proyectos...para considerar superados los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. De todo ello se informará debidamente al alumnado al inicio de curso.

Las fechas de celebración de los exámenes correspondientes a la primera evaluación final las fijará el equipo directivo.

La fecha de la segunda evaluación final se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase y no podrá ser anterior al 22 de junio. Al igual que en la primera evaluación final, las fechas de los exámenes serán propuestas por el equipo directivo.

En ambos casos, la persona que ejerza la tutoría deberá levantar acta de la sesión de evaluación final conforme al modelo establecido en el Anexo XIII de la Orden de 18 de septiembre de 2025.

La propuesta de promoción y de expedición de títulos se hará constar en las actas de evaluación final teniendo en consideración lo establecido en la normativa reguladora.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá la calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del

título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

El alumno que no haya superado el módulo por evaluaciones parciales o que desee mejorar la calificación del mismo al llegar la primera evaluación final, tiene la **obligación de asistir a clase** y continuar las actividades lectivas hasta la realización de la segunda evaluación final. En la programación de cada módulo se recogerá cómo se procederá a evaluar conceptos y procedimientos en la segunda evaluación final, manteniendo el mismo porcentaje que el establecido como criterio para todo el curso.

g) EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE APRENDIZAJE COLABORATIVO.

Tanto en los ciclos de grado medio como básico, existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo. El momento en el que debe iniciarse el proyecto, en función de las características del ciclo formativo y de los alumnos se acordará por el equipo docente del grupo.

En los grados medios, el proyecto intermodular deberá defenderse ante una representación del equipo docente en la forma en la que dispone nuestro proyecto educativo. La valoración de esta presentación se integrará en la calificación final del proyecto, según se determine en la programación didáctica. A este respecto, el profesor responsable del módulo de proyecto establecerá en su programación la forma en la que se desarrolla el proceso de dicha defensa.

h) EVALUACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Según el artículo 16 de la Orden, el seguimiento de aquellos resultados de aprendizaje que se desarrollen tanto en el centro docente como durante la formación en empresa u organismo equiparado será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría dual docente o, en su caso, de la persona experta. La persona responsable de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado y esta valoración será recogida por la persona que ejerza la tutoría dual docente. La calificación del módulo integrará la valoración del centro y de la empresa conforme a lo recogido en la programación didáctica y será responsabilidad final del equipo docente y del centro.

Los responsables de la tutoría dual de empresa realizarán un informe cualitativo, conforme el Anexo XIV de la orden mencionada anteriormente, en el que valorarán cada resultado de aprendizaje en los términos de «Superado» o «No superado». Cuando la valoración sea «No superado», se motivará expresamente tal decisión. Los tutores o tutoras dual de empresa podrán participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación correspondiente según lo establecido en el proyecto educativo del centro.

El refuerzo de los resultados de aprendizaje, si fuera necesario para alcanzar una evaluación positiva del módulo, se realizará en el centro docente conforme a lo que establezca la programación didáctica correspondiente.

i) PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

El alumnado de ciclos formativos de grado medio, que supere todos los módulos del primer curso promocionará a segundo curso. En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar nuevamente aquellos módulos no superados.

Cuando el alumnado referido en el apartado anterior no haya superado la totalidad de los módulos se procederá del siguiente modo:

a) Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50 por ciento de las horas totales del primer curso, el alumnado deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos no superados de primer curso es igual o inferior al 50 por ciento de las horas totales, el alumnado podrá optar por repetir sólo los módulos no superados o matricularse de estos y ampliar matrícula a módulos de segundo curso utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria de todos los módulos y proyecto intermodular que vaya a cursar no sea superior a 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Con el alumnado en los ciclos formativos de grado básico se procederá del siguiente modo:

a) Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de un ciclo formativo de grado básico promocionará a segundo curso cuando supere los dos ámbitos no profesionales y los módulos del ámbito profesional no superados no excedan del 20 por ciento del horario semanal de este. No obstante, el equipo docente podrá proponer, excepcionalmente, la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos no profesionales, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

b) El alumnado que promociona a segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primer curso deberá matricularse del segundo curso y de las materias pendientes del primero. Se establecerá, para este alumnado, un programa de refuerzo de aprendizajes orientado a la superación de las materias pendientes del primer curso. Dicho programa será elaborado y desarrollado por el profesorado con atribución docente en la correspondiente materia del primer curso.

c) El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de las materias no superadas como de aquellas ya superadas. El centro docente deberá incorporar en su proyecto educativo las actividades asignadas a este alumnado durante la jornada lectiva.

d) El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo

j) CALIFICACIONES.

Al término del proceso de enseñanza aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos o proyecto en que esté matriculado, que se llevará a cabo en función de la consecución de los resultados de aprendizaje, se expresará en valores numéricos entre 1 y 10 sin decimales y será positiva cuando su puntuación sea igual o superior a 5 puntos y negativas las restantes.

En la calificación se tendrá en cuenta la diferente contribución de cada resultado de aprendizaje que se deba alcanzar en relación con las competencias profesionales y para la empleabilidad de cada módulo, en el marco de la contextualización del currículo al entorno en el que se desarrolle el proceso de enseñanza-aprendizaje y siempre asegurando la adquisición de dichas competencias. Esta diferente contribución, cuando se dé, deberá quedar recogida en las programaciones didácticas de los departamentos de coordinación didáctica con atribución docente en formación profesional.

Si todos los resultados de aprendizaje de algún módulo hubieran sido considerados exentos, la calificación de dicho módulo en la evaluación parcial correspondiente será de «Exento». Si solo resultaran exentos algunos de los resultados de aprendizaje del módulo, la calificación de este se realizará valorando los resultados de aprendizaje no exentos.

Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

a) Los módulos convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «**Convalidado**». El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos correspondientes como «**Pendiente de convalidación**». Si esta resolución fuera posterior a la sesión de evaluación final, se deberán realizar las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.

b) Los módulos que no puedan ser objeto de evaluación por causas distintas a la renuncia formal a la convocatoria se calificarán con la expresión «No evaluado». Esta situación podrá producirse, entre otros supuestos, cuando el alumnado pierda el derecho a la evaluación continua conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre. En todo caso, la calificación de «No evaluado»

comportará, a todos los efectos, el cómputo de dicha convocatoria a efectos del límite máximo de convocatorias establecido.

c) Los módulos que el alumnado haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «Superado en cursos anteriores».

d) La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «Renuncia convocatoria».

e) El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos mediante la presentación de un documento de inscripción condicional, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios, como mínimo, un mes antes de la fecha de la evaluación final de la primera convocatoria. De no hacerlo, el centro le requerirá dicha credencial y le informará de que, en caso de no presentarla antes de esa evaluación, quedará sin efecto su matrícula.

f) En el caso referido en el apartado anterior, si en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo será calificado como «Pendiente homologación o convalidación de título». No obstante, se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación que, en todo caso, siempre será dentro del año académico correspondiente. En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjera en los términos solicitados por la persona interesada quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas, así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación. Si la resolución de homologación se produjera una vez cerrada el acta de evaluación final, se realizará una diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de la matrícula correspondiente.

g) En cuanto a las posibles situaciones excepcionales del desarrollo del procedimiento de fase de formación en empresa u organismo equiparado y su calificación, se atenderá a lo establecido en la Orden de evaluación de 2025.

k) ACTIVIDADES DE REFUERZO Y MEJORA.

Las actividades de refuerzo y mejora de las competencias permitirán al alumnado del centro bien la superación de los módulos o del proyecto pendientes de evaluación positiva, bien la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación obtenida.

El periodo de actividades de refuerzo o mejora de las calificaciones se desarrollará en el periodo que transcurre desde el 3 de junio al 22 de junio de cada curso. Durante este periodo, la asistencia a clase será obligatoria para aquellos alumnos que deban obtener calificación positiva de los módulos pendientes.

Para los supuestos de mejora de las calificaciones, durante el periodo mencionado anteriormente, la asistencia a clase será obligatoria sólo en aquellas actividades que se pretenden mejorar.

I) TAREAS ACADÉMICAS OBLIGATORIAS.

Es obligación del alumnado la realización de las tareas y pruebas académicas que se establezcan, respetando los criterios de evaluación y fechas establecidas.

En caso de exámenes parciales de evaluación, será fijado por el profesor y se exigirá máxima puntualidad.

La falta de asistencia a un examen o prueba escrita, aunque esté debidamente justificada, no implica la realización posterior de dicho examen, pudiéndolo hacer en la fecha prevista para las recuperaciones de dicha evaluación parcial. Si se tratase de una evaluación final, será el equipo educativo quien determine si se procede a repetir la convocatoria, siendo requisito indispensable la presentación de documentación oficial acreditativa que justifique la imposibilidad de haber realizado el examen en la fecha prevista, y comunicarlo a la jefatura de estudios.

Cuando el profesorado y la materia de un módulo lo requieran, podrá incluir en una evaluación contenidos de una evaluación anterior, aunque ésta hubiese sido aprobada previamente, si así se contempla en la programación del correspondiente módulo.

La entrega de tareas, trabajos, prácticas etc. exigidas en los distintos módulos, deberán respetar las fechas establecidas por cada profesor sin exigir cambio de las mismas por faltas justificadas de asistencia, en cuyo caso se adelantaría la entrega o se entregaría por cualquier otro medio, pero nunca retrasarla.

10 LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

La atención a la diversidad del alumnado, en nuestro centro de formación profesional donde se imparten ciclos de grado básico y medio, va orientada a desarrollar y consolidar en los alumnos hábitos de estudio y de trabajo, preparándolos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, formándolos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como parte de la ciudadanía. Para conseguir esta finalidad, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional, poniéndose especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada del alumnado, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas tan pronto como se detecten las necesidades.

Asimismo, se atenderá a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje, potenciándose un aprendizaje significativo que contribuya a la adquisición de las competencias y de los conocimientos, promoviendo su autonomía y su reflexión. Todo ello, con el objetivo de permitir el éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

En virtud a lo expuesto anteriormente, los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar la consecución de los resultados de aprendizaje de cada módulo. Las medidas de atención a la diversidad deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades desde el inicio del curso, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar las competencias de cada ciclo.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.
- e) e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

1. OBJETIVOS.

El objetivo principal consiste en dar a cada alumno la atención que requiere en función de sus características personales, previo análisis de la situación, detectando si existen necesidades educativas especiales. Esa atención ha de ser especialmente considerada con los alumnos diagnosticados como de NEE.

Se han de proporcionar a los tutores/as y al profesorado que los trata orientaciones que permitan darles una respuesta educativa adecuada. Para ello, las funciones y tareas se concretan en los siguientes objetivos específicos:

- ❖ Establecer la integración en el centro como principio vertebrador de nuestra acción educativa.
- ❖ Establecer los mecanismos necesarios para que exista la coordinación necesaria entre los tutores, agentes de la orientación y unidades externas de la zona como el EOE, etc.
- ❖ Mantener un trabajo en equipo, coordinado entre responsables del aula de apoyo y de orientación.
- ❖ Atender a las familias.
- ❖ Generar en nuestro centro una respuesta educativa diversificada, partiendo de los principios de normalización y procurando espacios escolares integradores.
- ❖ Favorecer oportunidades de acceso, permanencia y promoción, para todos los sujetos de aprendizaje, atendiendo a su individualidad.

2. CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO.

- Adecuar nuestra respuesta educativa al alumnado a través de una mayor personalización del proceso de enseñanza, adaptándolo al alumno concreto.
- Crear cauces que prevengan los problemas de aprendizaje.
- Buscar vías complementarias para ayudar al alumno en la consecución de las capacidades de los objetivos generales.
- Favorecer y fomentar en el profesorado mecanismos de atención personalizada a los alumnos y de coordinación con los demás profesionales.

Todas las demandas de posible necesidad de atención específica a algún alumno serán canalizadas a través del tutor y, si éste considera necesaria la intervención especializada o asesoramiento, se pondrá en contacto con los agentes responsables de la orientación.

Para la detección y el seguimiento de los alumnos con dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales (NEE) el tutor consultará con los responsables de orientación del centro, así como con el departamento de Orientación de los centros de origen.

En el caso de ser necesaria una evaluación psicopedagógica del alumno con NEE, se solicitará asesoramiento a los organismos públicos (ETOEP) responsables de la orientación de la zona.

3. MEDIDAS DE RESPUESTA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Nuestro centro se caracteriza por ser un centro sólo de Formación Profesional con ciclos de Grado Básico y Grado Medio; por esta razón, no existen Programas de Diversificación Curricular, pero sí atendemos e intentamos dar respuesta a las diferentes necesidades del alumnado de nuestro centro.

Atendiendo a la normativa vigente al respecto, se establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a los módulos objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- 1) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular que se desarrollarán en el aula específica de apoyo.
- 2) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- 3) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- 4) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- 5) Actuaciones de prevención y control del absentismo en los ciclos de grado básico.

Otra de las áreas de intervención sobre la que se estructurará el trabajo del orientador será la de la atención individualizada referida a toda la comunidad educativa. Para ello, se realizarán las siguientes actividades:

- Entrevistas individuales con los alumnos para conocer la situación de partida.
- Estudio de cada situación y asesoramiento.
- Seguimiento de cada caso, según se establezca.
- Entrevistas con los alumnos para facilitarle la información solicitada relacionada con sus aspiraciones académicas o profesionales.
- Entrevistas individuales con los padres por petición propia o a propuesta de los tutores, del Equipo Directivo o del responsable de orientación.
- Reuniones individuales con los profesores que manifiesten necesidades de asesoramiento sobre diversos temas.

La función de apoyo a los alumnos con NEAE en nuestro centro, la desarrolla el profesorado de apoyo conjuntamente con los tutores y profesores de cada módulo dando respuestas así a las diversas necesidades de estos alumnos.

11 LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con módulos pendientes de evaluación positiva se concreta específicamente en la normativa y procedimientos establecidos en el presente proyecto educativo.

Debido a las características de nuestro centro, debemos diferenciar las medidas de refuerzo que se realizan para los alumnos de Grado Básico de las de los alumnos de ciclos de Grado Medio de Formación Profesional.

- **Grado Básico:**

En la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía establece en su artículo 16 que los centros docentes establecerán en su Proyecto Educativo de

Centro, programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias por cada uno de los módulos profesionales, para atender las necesidades de formación del alumnado de primer y segundo curso.

Igualmente, el artículo 3, apartado e) de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que en las programaciones didácticas se elaborarán y planificarán actividades de refuerzo y mejora de las competencias que permitan al alumnado la mejora de la calificación o superación de los módulos, o ámbitos o proyectos pendientes de evaluación positiva.

Estos **programas de refuerzo** para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer y segundo curso, deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Conforme al artículo 22, apartado 2, en aquellas ofertas que cuenten con dos evaluaciones finales por curso, el periodo de refuerzo y mejora de las competencias será el comprendido entre las dos evaluaciones finales.

En los supuestos de refuerzo de las competencias para superación de los módulos pendientes de evaluación positiva **la asistencia a clase será obligatoria**. En el caso de mejora de la calificación la asistencia al centro **será obligatoria solo para las actividades que se propongan para ello**.

En cuanto a los **programas de mejora de las competencias**, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para **afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados**.

Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias **serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan**.

- **Formación Profesional de Grado Medio:**

En lo que respecta a la Formación Profesional de Grado Medio, conforme al Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, la determinación y planificación de las actividades de refuerzo y mejora de las competencias que permitan al alumnado la mejora de la calificación o la superación de los módulos se establecerán en las correspondientes programaciones didácticas.

En las ofertas que cuenten con dos evaluaciones finales por curso, el periodo de refuerzo y mejora de las competencias será el comprendido entre las dos evaluaciones finales.

En los supuestos de refuerzo de las competencias para superación de los módulos pendientes de evaluación positiva la asistencia a clase será obligatoria. En el caso de mejora de la calificación la asistencia al centro será obligatoria solo para las actividades que se propongan para ello.

Corresponde a los **departamentos didácticos** la organización de los programas de refuerzo educativo.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

Los departamentos didácticos elaborarán los programas de refuerzo, conforme a las distintas programaciones didácticas de cada módulo, destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en el primer mes de curso escolar. Este programa se elaborará siguiendo el siguiente modelo (Anexo 1)

En dicho programa se establecerán la temporalización de las actuaciones y el seguimiento del programa que se realizará mensualmente y el profesorado responsable de dicho programa en el departamento didáctico. Se podrá acordar un cronograma de las actuaciones del programa de refuerzo y mejora de las competencias para coordinar las actuaciones de los profesores/as del departamento.

Del contenido del programa de refuerzo y mejora de las competencias se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. Esta información será genérica en la 1ª reunión del Tutor/a con todos los padres, madres de su curso-grupo informándoles de la existencia de dicho programa de refuerzo y mejora en el centro, y posteriormente, de forma individualizada, cada tutor/a mantendrá reuniones con cada una de las familias para informarles de la necesidad concreta del alumno y el tipo de actividades y tareas que se van a llevar a cabo (Anexo 2).

12 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

A. INTRODUCCIÓN.

La orientación educativa y profesional es un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Es función de todo el profesorado la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración con los servicios o departamentos especializados.

Además, es un derecho que tienen los padres: el de ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional; e igualmente se establece que el alumnado tiene el derecho de recibir orientación educativa y profesional.

La tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyen un elemento fundamental en la educación.

La orientación y la tutoría se guían en Andalucía por los siguientes principios:

La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente: corresponderá a los centros la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de orientación y acción tutorial incluido en su proyecto educativo.

En ese sentido, la orientación y la acción tutorial es una tarea colegiada, ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. El tutor de cada grupo coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento que articula el conjunto de actuaciones relacionadas con la orientación y la acción tutorial y es coherente con las Finalidades Educativas recogidas en el Plan de Centro, incluidas aquellas relativas a la promoción de la Cultura de Paz y mejora de la convivencia. Es un documento de carácter plurianual, que tiende a:

- a. Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del centro educativo.
- b. Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar y el abandono prematuro.
- c. Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

B. NORMATIVA

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Instrucciones de 4 de diciembre de 2023, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de desarrollo educativo y Formación Profesional.

C. COORDINACIÓN DE LA ORIENTACIÓN.

- **Equipo directivo:** dirige y coordina la acción tutorial junto con el resto de los agentes implicados.
- **Responsable de orientación:** El centro dispone de dos profesionales especialistas en psicología y pedagogía que están desarrollando competencias de coordinación y orientación, desarrollando las siguientes actividades:
 - Asesoramiento Psicopedagógico: Asesorar al profesorado y equipos directivos en el tratamiento de dificultades de aprendizaje y la inclusión educativa.
 - Orientación Académica y Profesional: Colaborar con los tutores ayudando a los estudiantes a definir su futuro académico y profesional.
 - Acción Tutorial: Coordinar las actividades de tutoría y apoyar a los tutores en la orientación personal, familiar y social de los alumnos.
 - Prevención y Detección: Detectar y valorar tempranamente las dificultades de aprendizaje o necesidades educativas especiales.
 - Planificación y Gestión: Elaborar la memoria final de curso, el plan de actividades del departamento y gestionar los recursos y materiales de apoyo.
- **Profesores:** colaboran con los tutores en la acción tutorial.
- **Tutores:** figura de referencia de los alumnos del grupo que tiene asignado. En relación con cada alumno, y con el grupo de clase en general, asume y lleva a cabo las siguientes funciones:
 - a) Participa en el desarrollo del PAT, en colaboración con el responsable de Orientación.
 - b) Actualiza la información de sus alumnos y la pone en conocimiento del tutor del curso siguiente.
 - c) Coordina el proceso de evaluación de su grupo de clase.
 - d) Facilita la integración en su clase y fomenta un clima positivo de convivencia y aprendizaje.
 - e) Fomenta la participación de sus alumnos en el conjunto de las actividades del centro.
 - f) Lleva a cabo el seguimiento individual de sus alumnos con el fin de atender a sus necesidades personales y de aprendizaje.
 - g) Orienta y asesora a sus alumnos sobre sus posibilidades académicas.

- h) Encauza las inquietudes y demandas de sus alumnos y media ante el resto de los profesores y el Equipo Directivo en las dificultades que se puedan plantear.
- i) Reúne y proporciona la información pertinente que favorezca la evolución de sus alumnos.
- j) Establece una comunicación fluida con los padres de los alumnos con el fin de informarles, orientarles e implicarles en la educación de sus alumnos.

En resumen, todos los agentes que forman parte de la orientación y acción tutorial contribuirán al desarrollo del P.O.A.T. a través de las siguientes funciones:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

D. ESTRATEGIAS GENERALES DE INTERVENCIÓN: METODOLOGÍA.

Para conseguir los objetivos propuestos, el responsable de orientación mantendrá las reuniones necesarias con todos los miembros de la comunidad educativa: padres, alumnos, profesores, tutores, Equipo Directivo, Equipos Educativos.

Las reuniones de coordinación con los tutores de los Ciclos Formativos se realizarán de forma periódica, de modo que los tutores de estas etapas educativas puedan solicitar el asesoramiento necesario cuando lo estimen oportuno. No obstante, la jefatura será la responsable de convocar las reuniones mensuales con los tutores de estas enseñanzas como establece el ROF y nuestro Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Los tutores realizarán las labores de atención a padres y madres de alumnos siempre que se solicite con antelación y en horario de tarde, los martes entre las 16:30 y las 19:30 horas, pudiendo realizarse dichas tutorías tanto de forma presencial como telemática.

En los ciclos de Grado Básico, los tutores disponen de una hora semanal en horario lectivo para desarrollar funciones propias de la tutoría en clase. Así mismo, se podrá atender a los alumnos, pudiendo ser esta

atención individualizada o grupal, según las circunstancias lo requieran en otros tramos horarios durante la jornada lectiva, siempre y cuando el tutor no esté desempeñando labores docentes en otro grupo distinto.

En los ciclos de grado Medio, los tutores no disponen de horas lectivas para desarrollar la función tutorial, por lo que utilizan aquellas horas destinadas a otras funciones (guardias, departamentos, dual, etc.) cuando la situación lo requiera.

Pretendemos que buena parte de nuestras intervenciones sean de carácter general, fomentando la inclusión del alumnado en sus grupos, dirigidas a todos los alumnos y que sirvan de manera especial a aquellos con N.E.A.E.:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- c) Alumnado con necesidades de Compensación Educativa.

El proceso de orientación forma parte de la tarea educativa diaria, no obstante, una parte importante se llevará a cabo a través de las tutorías. Por ello, el responsable de la orientación procurará facilitar el trabajo del profesorado mediante tres estrategias básicas:

- Asesoramiento.
- Coordinación.
- Aportando recursos materiales.

En este sentido, se procurará que el intercambio de información sobre el alumnado sea continuo entre los tutores, los profesores y el responsable de la Orientación. También fomentaremos el que determinadas actividades se integren en el currículum de las distintas áreas a partir de las negociaciones entre los tutores y el responsable de la orientación con los profesores que forman los equipos docentes, con el fin de hacer más rentables las acciones orientadoras e ir concretando la transversalidad de esta labor.

1. REUNIONES DE COORDINACIÓN ENTRE TUTORES Y EL RESPONSABLE DE LA ORIENTACIÓN:

En estas reuniones realizaremos un seguimiento del desarrollo del P.A.T. comentando aquellos aspectos que puedan mejorar el mismo. Entre otros aspectos trataremos:

- Seguimiento y evaluación de la sesión de tutoría anterior desarrollada con los alumnos.

- Comentario de aquellas incidencias que el Equipo Educativo haya puesto en conocimiento de los tutores en relación con el grupo-clase o con determinados alumnos en particular.
- Información a los tutores de aquellos aspectos que el Equipo Directivo considere necesarios relacionados con los tutores o la tutoría en general.

Dicha reunión, que será presencial, se desarrollará los martes en horario de tarde siempre que sea necesaria y previamente convocada.

2. RELACIÓN DE TUTORES

La relación de tutores es la siguiente:

Tabla 1 Profesorado de los distintos ciclos de grado medio (CFGM) y básico (CFGB) en sus distintas especialidades: SA – Servicios Administrativos, GA – Gestión Administrativa, AC – Actividades Comerciales, IEA – Instalaciones Eléctricas Automáticas.

CICLO	PROFESORADO
1º CFGB SA	Silvia García
2º CFGB SA	Rosa Domínguez
1º CFGM GA	María Diáñez
2º CFGM GA	Alicia Flores
1º CFGM AC	Rocío Rodríguez
2º CFGM AC	Javier Ojeda
1º CFGM IEA	Juan Pablo Castelló
2º CFGM IEA	Begoña Soto
1º CFGM TELECO	Juan María Díaz
2º CFGM TELECO	Manuel González

E. OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN EN LA ETAPA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

Los objetivos de la orientación académica y profesional en la etapa de la Formación Profesional Inicial deben estar claramente orientados a la inmediata incorporación al mundo laboral como resultado de sucesivos procesos previos de toma de decisiones. Además, la misma organización curricular de los diferentes ciclos formativos establece los mecanismos para que esta orientación sea efectiva incluyendo en cada uno de ellos el módulo profesional de Itinerario Personal para la Empleabilidad.

No obstante, la experiencia acumulada de años anteriores y el análisis de la realidad nos demuestra que cada vez son más los alumnos y alumnas que, una vez obtenida su titulación de Técnico de grado medio, deciden continuar estudios. Por otra parte, conviene señalar que la estructura de la Formación Profesional

Inicial no es suficientemente conocida por parte del alumnado. En consecuencia, para esta etapa, se plantean los siguientes objetivos:

- Facilitarles información sobre los aspectos académico-administrativos de la Formación Profesional.
- Orientarles sobre las diferentes salidas académico-profesionales que ofrece el sistema educativo.
- Orientación sobre el acceso a la Universidad desde la Formación Profesional y la nueva modalidad de acceso que se contempla en el Real Decreto que regula el acceso a la Universidad.
- Convalidaciones entre módulos profesionales y materias universitarias.
- Orientación e información sobre la realización de la Fase de Formación en Empresas u Organismos Equiparados en los diversos países de la Unión Europea gracias al programa Erasmus +.
- Acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.
- Niveles de cualificación profesional.
- Etc.

Además, debemos tener en cuenta otros aspectos de la Formación Profesional:

- El alumnado de Formación Profesional no tiene hora de tutoría presencial en su horario, por lo tanto, el tutor/a ha de hacer su labor de forma paralela al horario del grupo y a costa de un período de las horas lectivas del módulo que imparta a ese alumnado.
- En los Ciclos Formativos hay una minoría de alumnos y alumnas menores de edad, sobre todo en los de Grado Medio, que requiere una acción tutorial más directa con ellos y con sus familias.
- Sin embargo, la mayoría del alumnado requiere otro tipo de acción tutorial más dirigida hacia la información, tanto académica, como normativa y profesional y hacia la resolución de las incidencias puntuales que conlleva el desarrollo del ciclo.

F. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

1. Ámbitos de intervención de la orientación educativa.

Las áreas de intervención básicas de la Orientación Educativa que a su vez promoverán las distintas actuaciones se desarrollarán mediante tres planes:

- **Plan de Acción Tutorial.**
- **Plan de Orientación Académica y Profesional.**
- **Plan de Atención a la diversidad.**

A continuación, se desarrollarán las anteriores áreas:

➤ **LA ACCIÓN TUTORIAL.**

La Acción tutorial debe contribuir al desarrollo de las competencias clave, fundamentalmente en los ciclos de grado básico, al igual que en los diferentes módulos que componen los ciclos de grado medio de cada familia profesional. Entre las competencias claves que se trabajan en el centro, destacamos las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Así pues, entendemos la Acción Tutorial, encaminada al seguimiento, intervención y evaluación del proceso de desarrollo del alumnado, de forma que favorezca su desarrollo Integral a través de la actuación en torno a los siguientes ámbitos:

1. Aprender a ser persona:

- 1.1. Desarrollo personal y relacional: habilidades y competencias sociales.
- 1.2. Educar en estilos de consumo y vida saludable.

2. Aprender a convivir:

- 2.1. Acción tutorial y convivencia escolar.
- 2.2. Educación para la Cultura de Paz y No violencia.
- 2.3. La resolución no violenta de los conflictos: oportunidad para aprender a convivir.

3. Aprender a aprender:

- 3.1. Prevención de dificultades de aprendizaje.
- 3.2. Técnicas y estrategias de aprendizaje.

4. Aprender a decidirse:

- 4.1. Autoconocimiento y autoestima.
- 4.2. Toma de decisiones.

➤ **LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.**

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- a) Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- b) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- c) Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de las enseñanzas que se impartan en el Centro al alumnado y a las familias.
- d) Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Los Departamentos deben incluir en sus propuestas curriculares, objetivos relativos a la orientación académica y profesional, introduciendo actividades en relación con los contenidos de sus materias.

Para el desarrollo de orientación académica y profesional hemos elaborado el programa que más adelante explicaremos.

Además, es preciso tener en cuenta otras áreas de intervención, que están integradas en las anteriores, sin las que las actuaciones del Departamento estarían incompletas:

❖ **ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA A LOS ALUMNOS.**

❖ **ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS.**

❖ **ASESORAMIENTO AL PROFESORADO Y EQUIPO DIRECTIVO.**

➤ **LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Nuestro Departamento desarrollará y colaborará con el profesorado en el proceso de enseñanza aprendizaje y de manera especial en la puesta en marcha y desarrollo de las siguientes estrategias, medidas y programas para la atención a la diversidad.

- Programas de refuerzo.
- Programas de profundización.
- Medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
 - Adaptaciones metodológicas y herramientas para la consecución de los propósitos de estos alumnos con necesidades educativas especiales.
 - Adaptaciones de acceso.

2. Objetivos de la acción tutorial.

La acción tutorial, constituye el primer gran bloque de contenidos del POAT y es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo.

Funciones del tutor o tutora:

Se tiene en cuenta el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Así, las funciones que desarrollará el tutor o tutora son:

1) Con el alumnado:

- INTEGRAR al alumnado en el centro, en el grupo clase, en la dinámica escolar.
- PERSONALIZAR los procesos de E-A.
- COORDINAR el proceso de evaluación, asesorar y tomar decisiones educativas y de promoción.
- HACER SEGUIMIENTO de los procesos de aprendizaje del alumnado, dificultades y necesidades.
- ELABORAR respuestas educativas pertinentes para las NEAE.
- FAVORECER la maduración vocacional, asesorando al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- MEDIAR para la solución de los conflictos que surjan en el grupo, fomentando entre el alumnado actitudes de colaboración, solidaridad y respeto.
- INFORMAR al alumnado de las normas sobre la utilización en el centro de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado.

2) Con los equipos educativos:

- ORGANIZAR, PRESIDIR Y COORDINAR las sesiones de evaluación de su grupo.

- FACILITAR la información permanente de cada alumno/a para la mejora de los procesos de E-A y el desarrollo personal.
- COORDINAR la elaboración de las adaptaciones curriculares.
- COLABORAR con el Departamento de Orientación: en la evaluación del PAT y el POAT.
- COORDINAR con el resto de equipos docentes la elaboración de las programaciones.
- ESTABLECER las líneas de acción común con el resto de tutores para su reflejo en el PEC.
- COOPERAR con las familias para un adecuado seguimiento del proceso de E-A.

3) Con las familias:

- FOMENTAR Y FACILITAR las relaciones entre el profesorado y familias.
- MOTIVAR a las familias para que participen en la dinámica y actividades del centro.
- INFORMAR, ASESORAR Y ORIENTAR a las familias sobre todos los aspectos relacionados con la educación del alumnado (rendimiento, desarrollo emocional, dificultades de aprendizaje).
- CONTRIBUIR a la cooperación educativa entre el profesorado y las familias.
- INFORMAR a las familias de las normas sobre la utilización en el centro de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado.

3. Contribución al desarrollo de las competencias claves.

En relación a la Competencia en Comunicación Lingüística:

- Contribuir a la lectura de textos de actualidad que pertenezcan a su entorno cercano al abordar los contenidos propios del PAT; trabajando la comprensión y análisis de los mismos y aumentando el nivel de vocabulario.
- Contribuir a la mejora de la expresión oral y organización del pensamiento.
- Creación de argumentaciones propias, críticas y aportaciones a través de la realización de debates.

En relación con la Competencia Social y cívicas:

- Ayudar a madurar y crecer en el conocimiento propio y el respeto por las ideas ajenas, aprendiendo a escuchar, a pensar críticamente y a resolver problemas (Conocer diferentes técnicas para solucionar conflictos mediante el diálogo).
- Fomentar que los alumnos y alumnas lleven a la práctica el principio de convivencia democrática, dado que los valores requieren ser experimentados, vivenciados, para ser integrados.

- Facilitar la integración del alumnado en el grupo clase y en la dinámica escolar como elemento básico para su desarrollo social, personal y académico, llegando este objetivo al mayor grado de concreción en el caso de alumnos con NEE.
- Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y el cuidado de sí mismo y del mundo que le rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como de su integración positiva en el aula y centro y, también, en la vida de la comunidad social en la que vive.
- Orientar y educar en el uso y disfrute del ocio y del tiempo libre.
- Prevenir la aparición de cuantos problemas puedan afectar de forma negativa al desarrollo integral y educativo de nuestros alumnos y alumnas, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con aspectos como la mejora de la salud -prevención de drogodependencias, higiene y cuidado del cuerpo, salud mental...-, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, la resolución constructiva y pacífica de los conflictos personales y sociales, la mejora del compromiso y la responsabilidad social de los jóvenes, etc...

En relación con las competencias para “aprender a aprender”:

- Ayudar al alumnado en las actividades previas de organización y planificación de la tarea de estudio.
- Formar al alumnado en el adecuado empleo de las técnicas y estrategias de aprendizaje.
- Enseñar el uso y aplicación de reglas mnemotécnicas.
- Desarrollar programas de mejora en razonamiento inductivo y atención.

En relación con la competencia digital:

- Utilizar las nuevas Tecnologías para la búsqueda de información, realización de actividades interactivas y desarrollo de programas planteados en el PAT.
- Utilizar programas informáticos.

En relación con la competencia conciencia y expresión cultural:

- Trabajar el aspecto artístico y creativo a la hora de realizar presentaciones y exposiciones grupales.
- Potenciar la creatividad a través de programas de desarrollo del pensamiento creativo.

En relación con la competencia, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor:

- Ayudar al alumnado a conocerse y a establecer metas y objetivos a corto y medio plazo.
- Enseñar al alumnado el proceso de toma de decisiones.
- Orientar y facilitar el desarrollo de proyectos de futuro de manera autónoma y responsable.

En relación con la competencia Matemática/ Competencias básicas en Ciencia y Tecnología:

- Potenciar el análisis y resolución de problemas a través de estudios de casos.
- Facilitar la interpretación de datos estadísticos y porcentajes.

4. Contribución desde el plan de acción tutorial (PAT) al desarrollo de los elementos transversales.

Atendiendo al artículo 6 del Decreto 111/2017, de 14 de junio, el Plan de Acción Tutorial lleva implícito el desarrollo de los elementos transversales a través de la realización de las actividades programadas. Estos son:

- a. El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogido en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b. El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c. La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e. El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f. El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura

de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

- g. El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h. La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i. La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Así mismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j. La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k. La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l. La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

5. Organización de la tutoría.

Las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías estarán encaminadas a actividades con el grupo y a llevar a cabo una atención personalizada del alumno y de su familia. También se dedicarán tutorías a las entrevistas con la familia del alumnado y otras horas se destinarán a las tareas administrativas propias de la tutoría.

En este centro en concreto, el alumnado de los grupos de 1º y 2º de Grado Básico tendrá una hora de tutoría lectiva dentro de su horario semanal. Esta función será ejercida por el profesorado que imparte los módulos comunes, que son respectivamente tutor o tutora del grupo.

- Los contenidos de la tutoría en Formación Profesional de Grado Básico aparecen recogidos según la normativa en tres bloques:

a) Desarrollo personal y social.

Dentro del bloque de desarrollo personal y social se priorizarán, teniendo en cuenta las características e intereses de este alumnado, los siguientes contenidos:

- Autoconcepto y Autoestima: conocimiento de uno mismo o misma, de las diferentes aptitudes, valores, actitudes.... destacando los aspectos positivos y potenciando el auto refuerzo y la autoconfianza de los puntos fuertes de cada alumno o alumna.
- Integración social y desarrollo de las habilidades sociales.
- Estrategias de autocontrol: autorregulación de su propio comportamiento de forma autónoma y responsable.

b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje

Se incluirán en el bloque de apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje todos aquellos programas y actuaciones que se encaminen a la mejora del aprendizaje y de los resultados del alumnado, contribuyendo a que cada alumno o alumna desarrolle al máximo sus potencialidades. Para ello, se diseñarán y aplicarán actuaciones encaminadas al desarrollo:

- De la competencia en comunicación lingüística, con especial énfasis en la adquisición del hábito lector y el desarrollo de los procesos de comprensión lectora.
- Programas específicos para la mejora del resto de las competencias clave.
- Mejora de la motivación y refuerzo del interés.
- Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.

c) Desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera

Se incluirán en el bloque de desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera todos aquellos programas y actuaciones dirigidos al:

- Exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo profesional.
- Análisis de expectativas escolares y profesionales.
- Toma de decisiones.
- Establecimiento de Compromisos.
- Emprendimiento e iniciativa personal.

Los contenidos sobre estos tres bloques se secuenciarán a lo largo del curso escolar, trabajando tanto con los alumnos de grado básico como con los de grado medio.

• Planificación de la coordinación del profesorado tutor en las reuniones.

En este curso escolar la coordinación entre el profesorado tutor, la Jefatura de Estudios, y el responsable de la Orientación se desarrollará en aquellos casos que sean necesarios, previa solicitud por alguno de los miembros. En dichas sesiones de coordinación se abordarán los siguientes aspectos:

- Asesoramiento, seguimiento y evaluación de la implementación del PAT.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad. (según las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.*)
- Coordinación de la atención individualizada al alumnado y sus familias.
- Valoración de la convivencia y la dinámica grupal.
- Participación del profesorado tutor en el desarrollo del Programa de Orientación Académica y Profesional del alumnado.

• Planificación de la coordinación de los equipos docentes.

El tutor o tutora y/o el responsable de la orientación escolar podrán proponer la celebración de reuniones de equipo docente cuando se estime necesario.

En las reuniones de equipos docentes se abordarán temas como la marcha del grupo, tanto desde el punto de vista académico como de convivencia, medidas de atención a la diversidad, problemáticas concretas, etc., quedará constancia de los temas tratados en acta cumplimentada por el tutor/a.

Los equipos docentes tendrán como prioridad la prevención de los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

6. Tutoría Compartida

Hablar de tutoría compartida significa asumir el problema derivado del alumnado que presenta dificultades en la convivencia escolar como un problema comunitario en el que todos somos responsables, lo que concede a toda la comunidad educativa potestad para intervenir y participar en la carga tutorial, con el fin de reestructurar y mejorar las relaciones interpersonales derivadas de la diversidad del alumnado de nuestros centros. Por tanto, la Tutoría Compartida contempla la participación e implicación de las familias, de todo el profesorado, del resto del alumnado y de otros órganos e instituciones sociales que comparten las mismas finalidades que la comunidad educativa.

La figura del segundo tutor o tutora llega a ser fundamental en la acción tutorial, imprescindible para el perfil de este alumnado, combinando roles de mediación, de conciliación, de aplicador de medidas disciplinarias, de persona adulta amiga y confidente, de representación familiar en el centro y de dinamizador de su integración escolar en el aula y en el centro.

Los modelos de Tutoría Compartida tienen un marcado carácter preventivo, se trata de personalizar la acción tutorial con el alumnado, vinculando su seguimiento académico y personal a una persona que asume responsabilidades tutoriales individualizadas y que desarrolla estrategias de intervención pedagógicamente diseñadas y evaluadas. Este cotutor o cotutora establece un vínculo afectivo con su tutorando durante el desarrollo del programa. Se pretende reconvertir la conducta del alumnado potenciando sus habilidades personales y adecuando su aprendizaje a sus niveles de progreso. La motivación y la valoración del aprendizaje, por parte de este alumnado, conseguirá mejorar el clima escolar.

A continuación, se detallan algunos de los objetivos de los de la Tutoría Compartida que llevamos a cabo en nuestro centro:

- Abordar los problemas de conducta y comportamiento desde una perspectiva en la que prime más el proceso de gestión del conflicto que la aplicación de correcciones, disminuyendo así las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Lograr la implicación de toda la comunidad educativa en los casos derivados del alumnado con déficit de atención, aprendizaje o integración socio-afectiva.
- Implicar a las familias en el reconocimiento, análisis y solución de problemas de conducta, integrándolas en la dinámica del centro.

- Dar respuesta educativa al alumnado con actitudes de rechazo escolar, integrándolos en la dinámica docente normalizada.
- Beneficiar al resto del alumnado en su marcha académica y su desarrollo socio-afectivo a través de la dinámica positiva que genere el proyecto.
- Descargar de tareas al tutor o tutora.
- Mejorar el clima del aula.

El objetivo prioritario es la mejora de la convivencia y, consecuentemente, la mejora académica del alumnado y de su grupo.

7. Desarrollo de la tutoría con la familia.

La Administración educativa facilitará la relación y el intercambio de información entre los centros docentes sostenidos con fondos públicos y las familias mediante la utilización del sistema de información SÉNECA, para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual los padres y madres o, en su caso, los representantes legales del alumnado menor de edad y el tutor o tutora de su hijo o hija podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través del sistema de información SÉNECA.

Se solicitará atención del tutor/a en sesión de tutoría, bien a través de la agenda escolar del alumnado, bien vía iPasen o por correo electrónico.

El tutor/a fijará la fecha (día y hora) de la sesión por el mismo medio.

La sesión tutorial tendrá lugar habitualmente por uno de los siguientes medios:

- Correo electrónico: Se intercambiarán mensajes con el contenido de la tutoría.
- Llamada telefónica: Servirá esta vía como soporte para la tutoría, sin menoscabo de la validez de la misma.
- Las sesiones tutoriales presenciales a juicio del tutor/a y/o el responsable de orientación.

El desarrollo de la sesión tutorial se reflejará en un acta, que confeccionará el/la tutor/a y enviará al padre/madre/tutor legal vía correo electrónico o postal, recabando de este modo su conformidad con la misma.

En caso de llamada telefónica, el/la tutor/a hará constar en el Acta esa circunstancia, así como día y hora de la llamada, reflejando el contenido de la misma.

Este procedimiento para el desarrollo de las tutorías irá incluido en el POAT.

G.PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

1. JUSTIFICACIÓN:

La concepción actual de la Educación lleva implícita la necesidad de orientación educativa, formando ésta parte de la función docente. Por tanto, consideramos la actividad orientadora vinculada necesariamente con la práctica docente.

La Orientación Educativa se hace especialmente necesaria, tanto por las características del alumnado como por las propias peculiaridades de ésta:

- Finalización de la enseñanza obligatoria.
- Necesidad de orientar a los alumnos de las posibilidades que se abren al finalizar esta etapa en lo que se refiere a su futuro académico y profesional.
- La oferta existente de distintas modalidades de bachillerato.
- La oferta variada de Ciclos Formativos de Formación Profesional.
- La obligación del sistema de dar respuesta a la diversidad del alumnado, que presenta distintos intereses, capacidades, motivaciones y expectativas.
- Necesidad de que contribuyamos a que los alumnos logren alcanzar los objetivos generales de la Etapa.

Desde este planteamiento, la función orientadora adquiere una especial relevancia, siendo un derecho de todo alumno que ha de concretarse en un programa concreto de actuación, donde desde la complementariedad de las tareas desarrolladas por Tutores, Profesores, Agentes de la Orientación y Padres, demos una respuesta adecuada desde una perspectiva de Centro.

La orientación vocacional que planteamos no tiene la finalidad de dirigir a los alumnos hacia unos caminos u otros, sino que está concebida con un carácter marcadamente educativo, como un proceso de desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.

En definitiva, lo que pretendemos es que los alumnos lleguen a tener un conocimiento ajustado de sí mismos, que posean destrezas que les permitan recoger, analizar y clasificar la abundante información a que tienen acceso para tomar decisiones adecuadas a sus propios intereses, facilitando la elección de itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo como o bien colaborando en la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación.

Para que este objetivo sea alcanzable, las actividades girarán en torno a:

- El conocimiento de sí mismo: de sus intereses, capacidades y recursos.

- El conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren con cada opción.
- El conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
- El dominio de estrategias y habilidades de decisión (identificación del problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir).
- El conocimiento básico de estrategias de búsqueda de empleo.

También pensamos que la orientación debemos abordarla desde el principio de prevención, tratando de actuar antes de que se produzca el problema. En este sentido tendrá una gran importancia las actividades dirigidas a todo el grupo, pretendiendo reducir los riesgos de la totalidad del alumnado.

2. DESTINATARIOS:

Los destinatarios de este Programa son:

- Alumnado de los ciclos Formativos de GB.
- Alumnado de los ciclos Formativos de GM.
- Familias de los alumnos.
- Profesorado del Centro.

3. PRINCIPIOS:

Los principios que guían este programa son:

- **Principio de Prevención:** Actuar antes de que surja el problema.
- **Principio de desarrollo:** Supone considerar al individuo en continuo crecimiento y la orientación como un proceso continuo, dirigido al desarrollo integral de la persona. Dentro de este proceso, en algunos “momentos críticos” la orientación ha de ser particularmente intensa.
- **Principio de Intervención social:** La orientación tratará de ayudar al alumnado a concienciarse sobre los obstáculos que puede encontrarse en el contexto para poder afrontarlos de forma adecuada.

4. OBJETIVOS:

Promover el desarrollo y la madurez vocacionales de los alumnos y las alumnas, a través de un conjunto de tareas tendentes a potenciar el conocimiento de sí mismo y del entorno socio-laboral, que conozcan las distintas salidas académicas y profesionales, dominen estrategias y habilidades para su transición a la vida activa y aprendan a auto orientarse y a tomar sus propias decisiones.

5. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: ALUMNOS DE 1º DE CFGB

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Realización de actividades relacionadas con la orientación vocacional en el desarrollo del currículo de los diferentes módulos.	Durante todo el curso	Profesorado
- Realización de sesiones de tutoría relacionada con: - Cuestionar los estereotipos que sitúan a hombres y mujeres en planos distintos respecto al concepto de trabajo. - Actividades para descubrir los propios intereses y posibilidades - Actividades para reflexionar y debatir sobre la utilidad de las capacidades que se promocionan en las diferentes áreas. - Actividades para analizar y practicar la toma de decisiones. - Conocer algunas profesiones y sus actividades, así como evaluar los intereses profesionales y su adecuación a distintos itinerarios. - Conocer las familias profesionales y los diferentes ciclos que la forman.	Segundo trimestre Tercer trimestre	Tutor Tutor
- Reunión con los padres de alumnos de 1º de CFGB para tratar los siguientes temas: - Proceso de matriculación en segundo curso de CFGB. - Estructura general del Sistema Educativo y oferta educativa de nuestro Centro. - Cualquier otro aspecto relativo a la orientación vocacional que las familias quieran saber.	Tercer trimestre	Tutor y responsable de orientación
Asesoramiento y orientación a los alumnos y a sus familias, de forma individualizada, sobre lo anterior.	Durante todo el curso	Tutor y responsable de orientación

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: ALUMNOS DE 2º DE CFGB

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Realización de actividades relacionadas con la orientación vocacional en el desarrollo del currículo de los diferentes módulos.	Durante todo el curso	Profesorado
- Trabajar en las sesiones de tutoría contenidos relacionados con: ¿Cómo soy? ➤ Personalidad. ➤ Aptitudes. ➤ Intereses. ➤ Valores. ¿Qué hacer? ➤ Expectativas personales. ¿Qué voy a hacer? ➤ Bachillerato. ➤ Ciclos Formativos de Grado Medio. ➤ Posibilidades de incorporación al mundo del trabajo. - Toma de decisiones. ¿Cómo me puedo desenvolver? ➤ Estrategias de búsqueda de empleo: ▪ Currículum vitae. ▪ Carta de presentación. ▪ Entrevista de selección. - Análisis del impreso de matriculación en Bachillerato y Ciclos Formativos.	Primer y segundo trimestre	Tutor
- Reunión con los padres de alumnos de 2º CFGB para tratar los siguientes temas: ➤ Opciones al acabar 2º CFGB ➤ Inserción Laboral. ➤ Modalidades de bachillerato. Relaciones con estudios posteriores. ➤ Formación Profesional. CFGM. ➤ Pruebas de acceso a los ciclos Formativos de Grado Medio. - Proceso de admisión. - Estructura general del Sistema Educativo y oferta educativa de nuestro Centro y de los Centros de la Comarca. - Cualquier otro aspecto relacionado con la orientación vocacional que los padres deseen saber.	Segundo trimestre	Tutor y responsable de orientación
Seguimiento especial con los alumnos que presentan dificultades y con sus familias para analizar las diferentes opciones posibles al finalizar 2º CFGB.	Segundo y tercer trimestre	
Asesoramiento y orientación a los alumnos y a sus familias, de forma individualizada, sobre el Tema	Durante todo el curso	Tutor/responsable de orientación

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: ALUMNOS DE 1º DE LOS CFGM Y SUS FAMILIAS.

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Realización de actividades relacionadas con la orientación vocacional en el desarrollo del currículo de los diferentes módulos.	Durante todo el curso	Profesorado
- Reunión con los alumnos para abordar los siguientes temas. - Información sobre el proceso de admisión y matriculación en Ciclos formativos de Grado Medio (para alumnos que no piensan continuar en el Ciclo) y de Bachillerato. - Información sobre los módulos de 2º Curso. - Información sobre el acceso a los Ciclos formativos de Grado Superior. - Material disponible sobre estrategias de búsqueda de empleo y asesoramiento al respecto.	Durante todo el curso	Tutor
Orientación y asesoramiento personal e individualizado a los alumnos	Durante todo el curso	Tutor/responsable orientación
Asesoramiento e información individualizada a las familias.	Durante todo el curso	Tutor/responsable orientación

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: ALUMNOS DE 2º DE LOS CFGM Y SUS FAMILIAS.

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Realización de actividades relacionadas con la orientación vocacional en el desarrollo del currículo de los diferentes módulos.	Durante todo el curso	Profesorado
- Reunión con los alumnos para abordar los siguientes temas. - Información sobre el proceso de admisión y matriculación en Ciclos formativos de Grado Medio (para alumnos que no piensan continuar en el Ciclo) y de Bachillerato. - Información sobre los Ciclos Formativos de Grado Superior. - Información sobre el acceso a los Ciclos formativos de Grado Superior. - Convalidaciones entre Ciclos Formativos de G.S. y estudios universitarios. - Información sobre estudios universitarios. - Información sobre el programa informático "ORIENTA" que se facilitará a todos los alumnos que lo deseen. - Material disponible en el Departamento sobre estrategias de búsqueda de empleo y asesoramiento al respecto.	Durante todo el curso	Tutor
Orientación y asesoramiento personal e individualizado a los alumnos	Durante todo el curso	Tutor/ responsable orientación
Asesoramiento e información individualizada a las familias.	Durante todo el curso	Tutor/responsable orientación

H.EVALUACIÓN.

La evaluación del desarrollo de este programa la iremos haciendo semanalmente en lo que respecta a las actividades relacionadas con la tutoría. Para ello recogeremos la opinión de los tutores de los diferentes niveles, que comentarán los aspectos positivos observados, así como aquellos que son susceptibles de mejora. Otros aspectos serán evaluados en las reuniones que se mantendrán con el equipo directivo y los agentes de la orientación.

En la memoria final de curso se recogerán aquellos aspectos más relevantes del proceso de evaluación, así como las propuestas de mejora que se hayan expuesto.

13 PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

El Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, regulan los compromisos educativos y de convivencia con las familias. Para la suscripción de dichos compromisos seguiremos las directrices que marca la Orden anteriormente aludida, que en su artículo 18 dice:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlos a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo.

Así como se adoptarán los procedimientos para la suscripción de dichos compromisos educativos y de convivencia a los que alude el artículo 20 de la Orden anteriormente reseñada:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.i) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.

3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

1.1. Procedimiento a seguir para la adopción de los compromisos

A propuesta del tutor/a y/o equipo educativo y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, se propondrán a las familias que hagan constar por escrito su compromiso con el centro para la mejora tanto del rendimiento como de la conducta de los alumnos/as. Esto se hará tanto de manera preventiva como correctiva cuando se observen determinadas conductas del alumnado en cualquiera de los sentidos.

Los anexos V y VI de la Orden de 20 de junio de 2011 serán los que se utilizarán para la firma de los compromisos educativos y de convivencia, los cuales podrán ser modificados para que se adapten a las

necesidades particulares del alumnado implicado en los mismos. Estos documentos se facilitarán a las familias y a los alumnos/as y serán revisados por el tutor o tutora con la frecuencia que se estime oportuna al adoptar el compromiso.

14 PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, establece que los centros educativos elaborarán y aprobarán un plan de convivencia en el que se incluirán las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que se llevarán a cabo para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

A. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR

El Centro es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. Se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración. Ofrece, sin duda, un espacio donde aprender a convivir.

Los alumnos que aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Este es un objetivo primordial de nuestro Centro: lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos unos principios básicos.

Así pues, consideramos fundamental que se respire en nuestro Centro un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo educativo, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios

básicos, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos valores cristianos y humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de calidad.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, entendida como parte del aprendizaje, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas normas y las medidas adecuadas en caso de alteración de la convivencia, recogidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior.

Por todo ello, los objetivos a conseguir en el presente plan son los siguientes:

- Intentar que se involucren todos los sectores de la comunidad educativa en el mantenimiento de un clima positivo de convivencia. En este contexto se sancionarán las faltas de obediencia al profesorado, así como, el trato desconsiderado e irrespetuoso.
- Establecer la prevención como estrategia prioritaria para lograr una convivencia armónica, garantizándose que no se produzca segregación por razón de creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- Reducir las conductas disruptivas en clase.
- Reducir las conductas contrarias a las normas de convivencia fuera del aula.
- Reducir los conflictos entre alumnos/as y entre éstos y el profesorado.
- Establecer el diálogo y la mediación como la base de resolución de los conflictos.
- Adoptar principios de actuación coherentes y proporcionados en la corrección de las conductas para evitar contradicciones que desorienten al alumnado.

Con la publicación de las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección general de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, y en su apartado cuarto establece que: “Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado”. Esta coordinación es asumida por el/la profesor/a designado al efecto por el equipo directivo.

Las funciones del coordinador de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia se establecen en el apartado cinco de las instrucciones arriba reseñadas y son:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.

- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los alumnos, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los alumnos, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

B. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO, INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS Y CORRECCIONES

Las normas de convivencia definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- El crecimiento integral de la persona.

- Los fines educativos del Centro desarrollando el Carácter Propio y el Proyecto Educativo.
- El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- El respeto a los derechos de todas las personas que participen en la acción educativa.

Las normas que constan a continuación son las fundamentales:

1- La entrada en el centro será a las 8:30 horas y la finalización de la jornada a las 15:00 horas; el horario de entradas y salidas deberá cumplirse obligatoriamente, no pudiendo acceder al centro ningún alumno que llegue tarde, con la única excepción de que el retraso se produzca como consecuencia del transporte escolar. Los alumnos que no accedan al centro deberán esperar a que toque el timbre en la hora siguiente.

2- Los alumnos que no tengan todos los módulos, podrán acceder al centro una vez que suene el timbre de salida de las aulas. Si el alumno no tiene que cursar el módulo de la siguiente hora, deberá esperar a que llegue el profesor al aula para poder salir del centro.

3- El alumno saldrá del aula en los 5 minutos de descanso entre clase y clase, permaneciendo el aula cerrada hasta que llegue el profesor.

La hora del recreo será a las 11:30 horas. Los menores de edad podrán salir del centro con la previa autorización de sus padres. El recreo finaliza a las 12:00 horas, estableciéndose el mismo procedimiento que para la entrada a primera hora respecto a los retrasos.

4- En aquellos casos que el alumno tenga la necesidad de salir del Centro antes de la finalización de la jornada escolar por cualquier motivo, debe hacerlo con la autorización del Tutor o de cualquier miembro del Equipo Directivo, o presentar con antelación la justificación correspondiente. En cualquier caso, todos los alumnos deberán justificar adecuadamente las faltas de asistencia. Si el alumno es menor, necesitará la firma de su padre/madre/tutor autorizado para poder salir del Centro

5- En caso de que un profesor no asista al centro, el alumnado debe permanecer en el aula hasta que llegue el profesor de guardia. Sólo cuando se tenga conocimiento, con suficiente antelación, de la no asistencia de algún profesor, se procederá, siempre que sea posible, por parte de la jefatura de estudios a realizar cambios en el horario, sin que sea el alumnado el que pueda exigir dichos cambios.

6- El profesor de guardia será el encargado de vigilar el centro y notificar cualquier incidencia que se produzca en ese tramo de horario. Así mismo, deberá estar disponible para colaborar con cualquier profesor en caso de necesidad académica y, estará en el aula de convivencia para que el alumnado pueda utilizarla o para cuando cualquier profesor pueda enviar a algún alumno ante un comportamiento contrario a la convivencia.

7- Cuando un alumno infrinja alguna falta prevista en las Normas de Convivencia, se aplicarán las normas establecidas para las mismas conforme a lo recogido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, pudiendo variar en función de la gravedad de dicha conducta.

8- Queda totalmente prohibido en el Centro la utilización de móviles o cualquier otro aparato electrónico, en general. El profesor podrá requerir la entrega de éstos, devolviéndoselo a los padres con posterioridad. El incumplimiento de esta norma conllevará la aplicación de la sanción correspondiente establecida en la norma vigente.

El profesor podrá exigir al alumno que deposite el aparato en un lugar destinado al efecto. Si el alumno se negara a ello, incurrirá en una conducta contraria a las normas de convivencia calificada como grave.

El Centro no se responsabilizará de pérdidas de dichos equipos o aparatos, que serán responsabilidad exclusiva del alumno.

9- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y documentos del Centro, de manera que cualquier destrozo, deterioro o desperfecto correrá a cargo de la persona causante del hecho. En el caso de no aparecer el responsable, los gastos correrán por cuenta de la clase. En este supuesto, se notificará a los padres el hecho, informando del importe de los daños ocasionados.

10- A los alumnos no les está permitido acceder a las dependencias del Centro destinadas a Dirección, Secretaría, Sala de Profesores y Portería. Salvo que sea estrictamente necesario, así como, tampoco deberán ocupar el Pasillo de la Entrada.

11- De acuerdo con la legislación vigente, está prohibido dentro del Centro escolar fumar, vapear y consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que pueda alterar la conducta. Así mismo, no se puede arrojar papeles al pasillo o en la clase. Al finalizar la jornada escolar el aula deberá quedar limpia y ordenada con las sillas encima de las mesas.

12- Los delegados del grupo serán responsables de custodiar y velar por el mantenimiento del mobiliario de la clase.

13- Los alumnos deberán utilizar un vestuario correcto y adecuado acorde con la convivencia, potenciando los hábitos de higiene y salud corporal. El uso de gorras, viseras, etc. sólo lo podrán usar fuera de las clases.

- 14- Para un uso correcto de los servicios, deberá solicitarse al profesor en cualquier momento. El alumno debe pedir la llave al conserje, registrando el nombre del mismo y controlando que solo acceda un alumno. Si en la misma hora coincidiesen más alumnos para acceder al servicio, deberán volver al aula y solicitar posteriormente, de nuevo, la llave en conserjería.
- 15- Todos tienen el deber de respetar a los demás, sin utilizar formas despectivas, insultantes o agresivas para nadie, sea profesor/a, alumno/a o personal no docente. Por tanto, los alumnos usarán un vocabulario correcto, evitando palabras malsonantes, insultos y moteos a sus compañeros.
- 16- Las fotocopias y apuntes se enviarán por correo electrónico, evitando el uso de la fotocopidora. Excepcionalmente, si el alumno necesitase fotocopias, deberán solicitarse con una antelación mínima de un día en conserjería.
- 17- Nadie puede ser discriminado por razón de su sexo, orientación sexual, raza, religión, ideología o nivel socio- económico.
- 18- Los alumnos deben cumplir las normas de convivencia respetando al profesorado y a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 19- Ante el incumplimiento de las normas de convivencia, el régimen de sanciones será el siguiente:
- ❖ Toda falta leve o grave será comunicada al tutor, al jefe de estudios y a los padres.
 - ❖ La sanción impuesta por cualquier falta leve se cumplirá al día siguiente.
 - ❖ El incumplimiento de una sanción por falta leve conllevará a otra leve. Así como el incumplimiento de una sanción por falta grave constituirá otra falta grave.
 - ❖ La suspensión del derecho de asistencia al Centro podría abarcar un periodo entre 3 días y un mes.
- 20- Las enseñanzas que se imparten en el centro son presenciales, teniendo el alumno que asistir al 80% de las clases. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho de evaluación continua.
- 21- Los tutores asumen la responsabilidad de las exigencias del cumplimiento de estas normas.

C. NORMAS RELATIVAS AL PROFESORADO

Son funciones o tareas de los Profesores/as:

- a) El profesor o profesora procurará llamar a cada alumno por su nombre.
- b) El profesor o profesora no debe faltar al respeto al alumnado.
- c) El profesor o profesora será puntual en la entrada y salida a clase.

- d) El profesorado ha de escuchar las reclamaciones de su alumnado.
- e) Los trabajos de extensión amplia deberán ser mandados con suficiente antelación y se buscará la forma de que no coincidan más de dos exámenes por día (salvo cuando existan calendarios de exámenes)
- f) Pasar lista diariamente a los alumnos y reflejar las ausencias e incidencias que se produzcan a lo largo de la sesión en el correspondiente registro de faltas.
- g) Atender a los alumnos en los períodos de recreo y actividades no lectivas que les correspondan.
- h) Comunicar a Jefatura de Estudios cualquier incidencia que, a su juicio, sobrepase el marco de sus competencias.
- i) Cooperar con los órganos de gobierno del Instituto y con las autoridades educativas en la buena marcha del Centro.
- j) Cumplir la programación de las distintas materias de su Departamento, una vez aprobadas por el mismo y por el Claustro de profesores/as.

Serán funciones del profesorado de guardia las siguientes:

- a) El profesor de guardia deberá acudir al aula de convivencia a la hora designada para ello, dejando constancia de su presencia en la misma, así como de cualquier alumno que acuda a ella indicando el motivo por el que se encuentra allí.
- b) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos que sufran algún tipo de accidente, gestionando en colaboración con el Equipo Directivo del Centro el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicándolo a la familia. El traslado de alumnos/as a centros sanitarios solamente se realizará cuando la urgencia sea evidente, y en esos casos, preferiblemente mediante ambulancia, si la urgencia lo permite. En los demás casos, deberán ser avisados los padres para que ellos realicen el traslado, o recojan al alumno/a.
- c) En la confección del horario del servicio de guardia se procurará una distribución proporcional del profesorado, con objeto de evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar, en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando que tanto el aula de convivencia como los grupos de clase estén asistidos en todo momento.
- d) Los/as Profesores/as de guardia deben anotar en el parte las incidencias que se hayan producido.
- e) Los alumnos cuyos profesores/as hayan faltado, serán atendidos por los Profesores/as que estén disponibles según el horario.
- f) En el caso de que el número de grupos sin profesor, supere al de Profesores/as de guardia serán los mismos profesores que estén, en esos momentos, en horas de permanencia, o de coordinación, los que vayan a realizar esa función.

- g) Los profesores/as de guardia de recreo tienen la obligación de velar, no sólo por los alumnos que se queden a esa hora en el centro, sino, también, por todas aquellas zonas que sean utilizadas por estos alumnos.

D. NORMAS RELATIVAS AL ALUMNADO

Los alumnos/as deben seguir las siguientes normas:

- a) Asistir puntualmente a todas y cada una de las clases, exámenes o sesiones prácticas.
- b) Las faltas de asistencia deben ser justificadas a los profesores/as y al tutor/a por escrito, mediante certificado médico u otro documento que justifique fehacientemente las causas de fuerza mayor que impiden la asistencia a las clases.
- c) Las faltas a los exámenes se justificarán de la misma manera anteriormente expuesta. Además, deberán ser puestas en conocimiento del profesorado correspondiente, preferentemente, con anterioridad al examen.

- d) Las puertas del Centro se cerrarán cinco minutos después del comienzo de la primera hora lectiva. Hasta esa hora, los profesores/as permitirán la entrada en clase a los alumnos sin perjuicio de las medidas que puedan tomar si el retraso fuese reiterado o injustificado.

Una vez cerradas las puertas del Centro, ningún alumno/a puede acceder o ausentarse, si no es con autorización expresa de la Dirección o la Jefatura de Estudios. Los padres, madres o representantes legales deberán justificar el retraso de su hijo/a.

El alumnado que deba salir del Centro antes de finalizar la jornada lectiva sólo podrá hacerlo si va acompañado de sus padres, madres o representantes legales o de aquellas personas autorizadas. Si es mayor de edad podrá salir, por causa justificada y autorizados por el tutor o la Dirección o Jefatura de Estudios.

- e) Los alumnos deberán actualizar los datos de contacto necesarios para garantizar que, en caso de accidente o enfermedad, sus padres, madres, tutores/as o personas autorizadas puedan ser localizados para hacerse cargo de ellos.
- f) El alumnado deberá estar en cada hora en el ámbito propio de la actividad programada para dicho período. Si injustificadamente no estuvieran en el lugar donde se realiza la actividad docente, cualquier profesor/a le conducirá al lugar que corresponda. Los pasillos, las escaleras y el vestíbulo son espacios de tránsito, por lo que no se puede permanecer en ellos.

En caso de incumplimiento por parte del alumno, será conducido al aula de convivencia.

- g) Aportar a cada clase el material de uso personal necesario para su desarrollo.
- h) Obedecer a los profesores/as y demás personal no docente del Centro.

- i) Respetar el derecho a la educación de todos sus compañeros de grupo. Deberán por tanto evitar todos aquellos actos que impidan o perturben el normal desarrollo de las actividades docentes (silbidos, ruidos, gritos, carreras, tocar las palmas, juegos, etc.).
- j) No agredir, ni de palabra ni de hecho, a ningún otro miembro de la Comunidad Educativa. Están prohibidos por tanto los actos que pongan en peligro la salud y la integridad física de las personas (correr, empujar, arrojar objetos, etc.).
- k) Cooperar con el buen desarrollo de las actividades lectivas.
- l) Se prohíbe el uso de cualquier aparato electrónico (móvil, tableta, etc.) que no sea necesario para el desarrollo de la actividad docente. Por tanto, y dado que en caso de urgencia se puede usar el teléfono del Centro, no se permite el acceso al Instituto de ninguno de los aparatos mencionados, para evitar alteraciones en la actividad docente, posibles sustracciones y los problemas disciplinarios que aquellos generan.
- m) Respetar las pertenencias de los demás.
- n) Mantener un trato correcto y respetuoso con los profesores/as y resto del personal del Centro. No está permitido realizar actos de incorrección, mantener posturas inadecuadas, ni hablar o desplazarse del lugar asignado sin autorización del profesor.
- o) Realizar las tareas académicas que les sean encomendados por los profesores de los distintos módulos como trabajo personal.
- p) Durante los períodos de recreo los alumnos no podrán permanecer en las aulas (excepto los días de lluvia).
- q) Los alumnos y alumnas no pueden favorecer la presencia en el Centro de personas ajenas a él; si lo hicieran, serán responsables de las actuaciones de éstos.
- r) Es deber de todos, el mantenimiento de la limpieza del Centro, no arrojando nada al suelo. A estos efectos, está expresamente prohibido comer pipas y otros frutos secos que causen residuos en el Centro, arrojar al suelo papeles o cualquier otro elemento que contribuya a ensuciarlo.
- s) Está totalmente prohibido comer y beber (excepto agua) dentro del aula (a excepción de los días de lluvia).
- t) Las sillas deben colocarse encima de las mesas al terminar la jornada escolar, para ayudar al personal de limpieza en su tarea diaria.

Las faltas contra estas normas serán sancionadas por el Profesorado, la Jefatura de Estudios, la Dirección o el Consejo Escolar, cada uno dentro de las competencias que les atribuyen las disposiciones legales en vigor.

A fin de controlar adecuadamente la observancia de estas normas, se establece como modelo, el siguiente parte de incidencias que se indica a continuación:

PARTE DE DISCIPLINA.

<u>Nombre del profesor</u>			
<u>Nombre del alumno</u>			
<u>Fecha en la que se produjeron los hechos:</u>		<u>Grupo:</u>	

Tramo horario:

- ☐ En horas de clase.
- ☐ Intercambio de clases.
- ☐ Recreo.
- ☐ Entrada/salida.
- ☐ Actividades extraescolares.

<u>Incidente (Séneca):</u>
<u>Descripción detallada de los hechos:</u>

<u>Tutor:</u>	<u>Fecha de notificación:</u>
---------------	-------------------------------

Tipo de conducta:

- ☐ Contraria.
- ☐ Grave.

Correcciones/medidas disciplinarias:

Otras medidas acordadas:

- ☐ Mediación escolar.
- ☐ Aula de Convivencia.
- ☐ Tutoría compartida.
- ☐ Compromiso de convivencia.
- ☐ Otras medidas propuestas en el Plan de Centro.

Colaboran/no colaboran los padres:

- ☐ Sí ☐ No

Observaciones:

Si el alumno o alumna obtiene por mala conducta o actitud un parte de incidencias negativas para la convivencia, se le notificará al padre, madre o tutor/a legal, quien podrá obtener información del tutor/a si lo desea.

Si el alumno/a obtiene un segundo parte de incidencias negativas para la convivencia, se le notificará al padre, madre o tutor/a legal y, asimismo, se le comunicará que, de reincidir en un nuevo comportamiento contrario a las normas de convivencia, es decir, si obtiene un tercer parte, la Dirección del Centro podría sancionar a su hijo/a con la privación del derecho de asistencia a clase por un período de hasta tres días lectivos, sin intervención de la Comisión de Convivencia.

Se debe tener en cuenta que la sanción podría ser mayor, de hasta un mes, si alguna de esas conductas entrara dentro de las denominadas como gravemente perjudiciales para la convivencia, y siempre bajo la supervisión de la Comisión de Convivencia.

Al recibir el tercer parte de disciplina, la Jefatura de estudios o la Dirección del Centro hará un trámite de audiencia al padre, madre o tutor/a legal del alumno/a al que también asistirá este/a.

Posteriormente a este trámite, se convocará a la Comisión de convivencia que analizará las conductas contrarias del alumno y acordará la sanción correspondiente mediante resolución.

Una vez hecha la resolución, el tutor será informado de la sanción impuesta debiendo notificarse la misma al padre, madre o tutor/a legal a través de su hijo, quien tendrá que devolver el recibí firmado por el tutor/a legal obligatoriamente el día después de haberlo recibido.

El alumnado suspendido del derecho de asistencia al centro deberá realizar las actividades formativas que determine el equipo educativo para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Con este proceso sancionador de conductas contrarias a la convivencia se obtiene una mejor relación entre alumnado y profesorado y entre los mismos alumnos/as en las aulas, y se permite -al alumnado en general- tener acceso a un aprendizaje de calidad, ya que se evitan situaciones conflictivas o por lo menos se aminoran.

El registro y seguimiento de estos partes de incidencia por parte del tutor/a y Jefe de Estudios permite justificar la marcha del alumno/a en cuanto al desarrollo de sus capacidades; pero, sobre todo, evita que las conductas y actitudes negativas de unos pocos influyan en el proceso de aprendizaje de la mayoría, corrigiendo las conductas que lo dificultan.

En definitiva, da seriedad al proceso de enseñanza-aprendizaje que entendemos como una de nuestras finalidades educativas prioritarias. Además, dota al Centro de una disciplina democrática, pues se trata de normas consensuadas por el profesorado, alumnado y tutores/as legales, que se encuentran recogidas en nuestro Plan de centro.

Todas las actuaciones practicadas al efecto, quedarán reflejadas en un acta oficial firmadas por las partes que intervengan, recogiendo los asuntos tratados y los acuerdos adoptados.

E. NORMAS RELATIVAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) deberán respetar las normas de convivencia reflejadas en el presente documento, entre las que vamos a destacar las siguientes:

- ❖ Deberán realizar un control de las entradas y salidas del centro, fundamentalmente de la puerta principal.
- ❖ Llevarán el control de acceso a los baños, anotando en un registro qué alumno ha solicitado las llaves y a qué hora a accedido.
- ❖ Se respetará el horario fijado para la realización de fotocopias.

- ❖ El horario de Secretaría será de 10:00 a 13.30, respetando el mismo para la realización de cualquier trámite administrativo.
- ❖ Se encargarán de recepcionar las solicitudes de reunión o información de familiares, así como la asignación de citas con cualquier tutor, profesor o miembro del equipo directivo.
- ❖ Deberán usar un lenguaje correcto al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.

F. NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES, MADRES, TUTORES/AS LEGALES

La formación de los alumnos requiere que la labor del Centro se complemente con la cooperación de la familia. La educación supone asumir las normas que posibilitan el aprendizaje en grupo. También exige esfuerzo para llevar a cabo el deber básico del estudio.

En este sentido es tarea de los padres/madres:

- a) Colaborar con el Centro en el proceso educativo de sus hijos/as.
- b) Informar al tutor/a, a principios del curso escolar, de las circunstancias personales o familiares que puedan incidir de forma sustancial en el proceso de crecimiento y maduración personal del alumno/a.
- c) No desautorizar a los profesores/as en presencia de los alumnos, sin perjuicio del necesario diálogo para resolver las incidencias que se produzcan.
- d) Asistir a las reuniones a las que fueran convocados.
- e) Interesarse personalmente sobre la marcha académica de sus hijos.
- f) Acudir al Centro cuando sean citados por el Profesor/a-tutor/a del grupo, e interesarse por los resultados académicos de sus hijos/as revisando los boletines de notas en la plataforma SM Educamos.
- g) Mantener un trato correcto y respetuoso con el Profesorado y resto del personal del Centro.
- h) No justificar ausencias o faltas indebidas.

G.MEDIDAS CORRECTORAS PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA O GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

➤ Ausencias de profesores y PAS.

- 1) Todos tienen el deber de justificar por escrito sus ausencias a la Jefatura de Estudios.
- 2) Los profesores y miembros del P.A.S. están obligados a registrarse en el control de entrada y salida disponible en la sala de profesores con el objeto de cumplir la normativa actual vigente.
- 3) El profesorado y miembros del P.A.S. deberán respetar la distribución horaria tanto en la jornada lectiva como las horas complementarias.
- 4) Si algún profesor o personal de administración o servicios conoce con antelación la falta de asistencia por motivos justificados, deberá comunicarlo con objeto de realizar las modificaciones y sustituciones correspondientes, para que se puedan seguir desarrollando las labores lectivas del alumnado con normalidad.
- 5) El profesorado deberá participar en aquellas actividades programadas por el centro, respetando su carácter presencial en el tramo horario en el que se hayan realizado las mismas.

➤ Ausencias de los alumnos.

- a) Una vez cerrada la puerta del Centro, a primera hora de la mañana, ningún alumno podrá acceder, salvo que sea por causa justificada o retraso del transporte escolar.

El alumnado que falte a clase podrá justificar la falta aportando el justificante por escrito o vía IPasen.

Se hará un seguimiento del alumnado que reincida en este comportamiento y del tipo de justificación propuesta con la única finalidad de poder corregir dicha conducta. Aquel alumno que presente tres retrasos por el mismo motivo será sancionado como falta leve como medida correctora de tal conducta.

- b) Los Profesores/as y Tutores/as del grupo correspondiente, requerirán al alumnado la justificación de sus faltas de asistencia por cualquiera de los medios mencionados anteriormente.
- c) La reiteración de faltas de asistencia implicará la pérdida del derecho a evaluación continua.
- d) En caso de ausencia colectiva, la materia correspondiente a ese día u hora se dará por explicada con la correspondiente falta de asistencia injustificada.
- e) Las faltas de asistencia o puntualidad no justificadas se sancionarán de la forma siguiente:
 - Apercibimiento verbal.
 - Pérdida de recreo, con realización de tareas.
 - Apercibimiento escrito.

- Parte de disciplina.
- Pérdida de evaluación continua si no realiza el 80% de las horas del módulo con carácter presencial.

Las demás conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro serán corregidas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y a lo dispuesto en el presente reglamento.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurando la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias se tendrá en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

A efectos de la gradación de las correcciones y medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento de la conducta contraria cometida, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La intencionalidad del hecho causado.
- b) Los daños, injurias u ofensas causados al profesorado, al personal no docente y a los compañeros y compañeras.
- c) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- d) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, con conocimiento de causa, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro, a su mobiliario y a sus recursos didácticos, o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

H. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

(Decreto 327/2010 artículos 34, 35 y 36).

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las establecidas a continuación, conforme a la normativa vigente:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La desobediencia ante las indicaciones del personal del Centro, así como de las normas del mismo.
- c) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- e) Las faltas injustificadas de puntualidad. (*)
- f) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. (*)
- g) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- h) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- i) Abandono del Centro sin autorización.
- j) Traer móviles, aparatos eléctricos y similares.
- k) Traer objetos peligrosos al centro.
- l) Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia.
- m) Hacer un uso inadecuado de las instalaciones y material (como los ordenadores).

(*) Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, si no son notificadas, excluyendo los periodos vacacionales.

I. CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. En relación a la conducta a la que hace referencia el apartado a) del punto anterior, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.

La aplicación de esta medida implicará que:

- ❖ El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección en el aula de convivencia.
 - ❖ Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - ❖ Amonestación oral.
 - ❖ Apercibimiento por escrito.
 - ❖ Compromiso de convivencia.
 - ❖ Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, ya sean en el Centro o fuera del mismo, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del colegio.
 - ❖ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo en el aula de convivencia.

J. ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Será competente para imponer la corrección a la conducta, dependiendo del tipo de conducta infringida en el epígrafe anterior:

- a) El profesor o profesora que esté impartiendo clase, siempre que la conducta se produzca en la misma.
- b) El tutor cuando tenga conocimiento de los hechos.
- c) Jefatura de estudios o equipo directivo, previa reunión de la Comisión de convivencia, cuando las circunstancias lo requieran atendiendo a su gravedad.

K. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Decreto 327/2010, artículos 37, 38 y 39).

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del colegio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del colegio a las que se refieren las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia, si no se notifican.

L. CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del colegio, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a 30 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

M. ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

N. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, dedica el artículo 66 a las Comisiones del Consejo Escolar y en particular a la comisión de convivencia en su apartado 4, en el que se estipulan las siguientes funciones o actuaciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

O.COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por:

- 1) El director o directora, que ejercerá la presidencia.
- 2) El jefe o jefa de estudios.
- 3) Dos profesores o profesoras.
- 4) Dos padres, madres o representantes legales del alumnado
- 5) Dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

P. PLAN DE REUNIONES

La Comisión de convivencia se reunirá normalmente una vez por trimestre. Además, se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se podrán incorporar el orientador/a del Centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Q.MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

Para asegurar que el Plan de convivencia se lleve a cabo deberemos establecer una serie de medidas preventivas que traten de evitar la aparición de conductas disruptivas y situaciones conflictivas entre nuestro alumnado. Estas actividades preventivas son las siguientes:

1. Integración del alumnado nuevo que llegue al Centro mostrándole sus instalaciones, lugares de recreo y normas básicas y elementales.
2. Conocimiento de los alumnos/as en la aplicación de las normas de convivencia, tanto del Centro, como del aula, para que se sientan partícipes de ellas.
3. Entrega a cada alumno/a de las normas de convivencia a principio de curso para que las conozcan y las firmen sus tutores legales.
4. Formalización de compromisos de convivencia y estudio por parte de las familias y el alumnado como mecanismos de prevención y corrección.

5. Exigencia de la máxima puntualidad del alumnado y profesorado a la entrada a clase y la mejor sincronización posible en los cambios de clases, cuando suele aparecer el mayor número de conflictos mientras está algún grupo sin vigilancia.

R. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

Los/-as delegados/-as de clase colaborarán en la resolución de conflictos con las siguientes acciones:

- Transmitiendo la opinión del grupo, con la coordinación de los tutores/-as, en las sesiones de evaluación.
- Mediar, en colaboración con el tutor del grupo, ante el resto de profesores/-as y el Equipo educativo.
- Velar por el cumplimiento de las normas de clase, concreción de las normas de convivencia del Centro.
- Llevar un buen comportamiento, tanto en clase, como en el aspecto académico, siempre con ganas de trabajar y aprender.
- Ayudar a sus compañeros cuando alguien les moleste o cuando necesite que se les escuche.
- Mediar en la resolución de conflictos entre sus compañeros.
- Informar al tutor de los incidentes o situaciones conflictivas que observe.

15 EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

A. INTRODUCCIÓN.

La Formación del Profesorado como instrumento al servicio de la calidad de educación debe contribuir a una mayor calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas profesionales que los generan propiciando los procesos de reflexión y trabajo cooperativo en los que se fundamentan estas prácticas.

La elaboración de este Plan se apoya en la creación de un clima inicial de compromiso colectivo para iniciar un proceso de mejora, en la auto-revisión crítica de la situación del centro y en la búsqueda activa de alternativas y recursos para lograr seguir avanzando en mejorar la calidad de la educación y el éxito educativo del alumnado.

Por nuestras características (un centro pequeño de Formación Profesional, de plantilla estable y concertado), todos los profesores somos perfectamente conscientes en cada momento de las necesidades y la formación que, individualmente o de forma colectiva, cada miembro está desarrollando.

El hecho de que algunos de los cursos ofertados por el CEP estén destinados exclusivamente a docentes de centros públicos hace que parte importante de la formación provenga de otros agentes, y una vez concluida ésta, se comparta como formación entre iguales en las reuniones semanales.

De hecho, cada vez que un docente finaliza una formación sobre un aspecto que pueda interesar al resto del Claustro, comparte su experiencia (incluyéndose en el orden del día de la reunión semanal correspondiente) fomentando, de esta forma, la mejora, la motivación y el compromiso. De este modo, por ejemplo, se inició el proceso de formación CDD por parte del Claustro.

Para elaborar este Plan de Formación, nuestro Centro, a través del DEFEI, ha tenido en cuenta el plan trienal del Centro, la memoria del curso anterior y las propuestas de mejora y detección por parte del Claustro de necesidades formativas en ámbitos más específicos relacionados con los distintos ciclos que se ofertan en él.

Además, ya desde hace varios cursos, se emplea un cuestionario en el que los docentes recogen la formación llevada a cabo, valoración, aplicación en el aula y necesidades de formación futuras detectadas. También se recoge lo aportado por el Consejo Escolar y el resto de la comunidad educativa a la que, en ocasiones, también va dirigida la formación.

Es preciso recordar en este punto que desde hace varios cursos, nuestro Centro forma parte de la Fundación Diocesana de Enseñanza Manuel Siurot, lo que ha planteado nuevos retos y abierto nuevas oportunidades en todos los ámbitos relacionados con la educación dentro de nuestra comunidad.

En este sentido, y en la búsqueda de la integración de los tres centros que forman parte de la Fundación, se ha adoptado una nueva plataforma en la que llevar a cabo tanto aspectos relacionados con los procesos de aprendizaje (materiales, simuladores, tareas, ejercicios y proyectos propuestos...) como con la comunicación con las familias (justificación de faltas de asistencia, comunicaciones...). Así, y aunque prácticamente la totalidad del profesorado se había formado en cursos anteriores en el uso de la plataforma educativa Moodle, se pretende para los próximos cursos que el profesorado siga recibiendo formación para el uso de manera efectiva y generalizada de la plataforma SM Educamos.

Respecto a la Competencia Digital Docente (CDD), el centro ha apostado firmemente, por conseguir que el profesorado consiguiera certificar y acreditar los distintos niveles CDD. El compromiso decidido del Claustro ha llevado a que hoy día prácticamente la totalidad del profesorado forme parte de manera activa

del Plan de Actuación Digital (PAD) y tenga reconocido su nivel CDD. Aun así, la mejora personal en dichos niveles pretende seguir siendo uno de nuestros objetivos más importantes dentro del plan anual de formación.

Por último, es preciso destacar la importancia que ha tenido para la elaboración de este Plan de Formación para el próximo curso, la nueva Ley de Formación Profesional y su desarrollo autonómico, del que seguimos estando a la espera. La urgencia de su aplicación para los dos cursos de todos los ciclos para el próximo curso, la cantidad de aspectos aún a resolver y el poco margen de plazo a estas alturas, provoca la inquietud del profesorado y el convencimiento de la urgente necesidad de formación en todos los aspectos relacionados con sus nuevos desafíos (carácter dual de toda la Formación Profesional, altas en la Seguridad Social del alumnado en prácticas, eliminación, creación y/o reorganización de módulos...).

B. EL PLAN DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA.

Todo el proceso de mejora continua debe estar impregnado de un carácter formativo que permita al docente hacer frente a los retos que se le proponen con solvencia y profesionalidad. Por este motivo, el proceso de mejora continua se complementa con un Plan de Formación en el que se han recogido las necesidades formativas derivadas del Plan de mejora y del Plan de Actuación Digital y que permitirán llevar a cabo las propuestas de mejora y diversas actuaciones de forma eficaz y eficiente.



A lo largo de estos últimos cursos, y a partir de la creación del DEFEI en nuestro centro, se ha ido constatando que una buena autoevaluación de la que surja un Plan de Mejora realista, basado en el compromiso individual y colectivo, y ajustado a nuestras circunstancias, redundan en una mejora

constatable de la práctica educativa. Baste como ejemplo que una línea de mejora recogida en cursos anteriores centrada en la convivencia ha conseguido reducir de manera notable tanto las conductas contrarias como graves por parte del alumnado.

Así, y teniendo en cuenta lo recogido en los Planes de Mejora de este curso y los anteriores, y con la nueva Ley de FP en el horizonte, se hace necesario seguir planteando como objetivo prioritario para este curso su conocimiento exhaustivo, para poder realizar las programaciones del próximo curso ajustadas a sus principios y a su aplicación, especialmente en lo concerniente a la dualidad (centro educativo-centro de trabajo) en los segundos cursos, que se hace universal para toda la formación profesional.



C.MEMORIA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS A NIVEL DE CENTRO.

Teniendo en cuenta las necesidades detectadas en la memoria de autoevaluación, así como las propuestas incluidas en el Plan de Mejora, las actuaciones del PAD y la actualización normativa en torno a la LOMLOE se han desarrollado las siguientes actividades formativas:

TIPO DE FORMACIÓN			DEMANDADAS	DESARROLLADAS
FORMACIONES ACORDADAS CON EL CEP	AUTOFORMACIÓN	a) Formación en Centro	Cursos sobre inteligencia artificial	Desafíos de la IA en la educación
		b) Grupos de trabajo		
	CURSOS		Nueva Ley de FP Riesgos laborales	FP Dual: La resolución de 26 de Junio de 2024 Marco Funcional del nuevo modelo de Formación en empresas u organismos equiparados (concertados) La coordinación de bienestar emocional y protección del alumnado Curso de Formación inicial para orientadores educativos
	OTRAS MODALIDADES			Jornada técnica de orientación educativa Jornadas sobre prevención y actuación ante conductas violentas y conflictivas en el ámbito escolar Jornada Red de Orientación
FORMACIÓN ENTRE IGUALES U ORGANIZADAS POR EL CENTRO	PROYECTOS (INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, INNOVACIÓN, ELABORACIÓN DE MATERIALES, ESCUELAS MENTORAS, TELÉMACO)			
	OTRAS FORMACIONES ENTRE IGUALES		Uso de la plataforma SM Educamos	Uso de la plataforma SM Educamos
BUENAS PRÁCTICAS A GENERALIZAR				
PLANES Y PROGRAMAS EN LOS	Plan de Actuación Digital Plan de Igualdad			

D. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL CURSO 24-25.

RELACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DETECTADAS POR EL CENTRO EN EL INFORME DE RÚBRICA O LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN Y LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR PLANTEADOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN (LOGROS, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE MEJORA)	Era una inquietud generalizada por parte de todo el profesorado (y el resto de la comunidad educativa) cómo iba a seguir aplicándose la nueva ley de FP, especialmente en lo concerniente a los nuevos módulos que se incluyen en los segundos cursos, incluyendo el de Proyecto Integrado. Los cursos realizados han solucionado incertidumbres, pero aún necesitamos formación en este aspecto. Sigue siendo, por tanto, un objetivo prioritario e ineludible por parte del claustro, el alumnado y todo el resto de la comunidad educativa. Respecto a la Formación en Centros, contamos, al principio, con dificultades derivadas de la implementación en Séneca de la Formación, ya que no se nos consideraba como profesores de Centro Concertado. Hasta marzo no tuvimos la confirmación oficial de que podíamos realizarla como tal, aunque internamente seguíamos con la formación. La burocracia relacionada con las prácticas de la FP Dual modificó los objetivos iniciales de la Formación. Aun así, ha sido calificada de positiva por parte del Claustro.
ADECUACIÓN DE LA MODALIDAD FORMATIVA (LOGROS, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE MEJORA)	Muchos de los cursos ofertados por el CEP son para el desarrollo de la función pública y, por tanto, para funcionarios. Teniendo en cuenta las dificultades de formación mediante cursos ofertados por el CEP debido a nuestra condición de concertados (aun sabiendo que contamos con toda la ayuda posible por parte de nuestro CEP) este curso hemos probado con la modalidad de Formación en Centros la formación en inteligencia artificial. Como mejora consideramos indispensable que la carpeta de Drive donde se suban los documentos sea visible para no tener que triplicar el trabajo: unidad compartida con CEP, acceso a carpeta compartida con enlace y actas en Séneca.
IMPACTO DE LA FORMACIÓN: RESULTADOS OBTENIDOS, PROPUESTAS DE ACCIONES A GENERALIZAR, POSIBLES MODIFICACIONES A REALIZAR EN EL PROYECTO DE CENTRO, ETC.	La irrupción de la IA en la educación ha hecho indispensable la actualización del profesorado en esta herramienta, convirtiéndose en el día a día de la educación. Con la Formación realizada, se ha podido ofrecer al alumnado una visión más realista, ajustada y responsable de uso de esta nueva tecnología. En todos los ciclos, cada uno ajustándose a sus objetivos, se ha implementado lo aprendido. Además, el Centro ha propuesto un protocolo de uso de la IA en el Centro, pendiente de aprobar por el Consejo Escolar e incluir en el Proyecto Educativo

E. DIAGNÓSTICO: IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Instrumento usado para la detección. (memoria autoevaluación, cuestionario, evaluaciones trimestrales, reuniones departamentos, Consejo escolar ...)	Detección de la necesidad (interna, externa)
Profundización en el uso de la Plataforma SM Educamos	Patronato de la Fundación Manuel Siurot, Consejo Escolar	Externa, Interna
Nueva Ley de FP: Proyecto integrado	Reuniones de Departamentos, Memoria de autoevaluación	Interna
Riesgos laborales	Cuestionarios del profesorado Retroalimentación de empresas tras prácticas duales	Interna, externa

F. INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL CURSO 25/26 (PROPUESTAS FORMATIVAS).

FORMACIÓN	LÍNEA DE ACTUACIÓN DEL PAD O PROPUESTA DE MEJORA CON LA QUE ESTÁ VINCULADA	FINALIDADES FORMATIVAS	TEMPORALIZACIÓN	CONTENIDOS	APLICACIÓN PRÁCTICA EN EL AULA/CENTRO	MODALIDADES FORMATIVAS QUE SE ESTIMAN MÁS APROPIADAS
FORMACIÓN 1	Mejora de la Comunicación dentro de la Comunidad Educativa	● Conseguir que toda la comunidad educativa use con aprovechamiento la Plataforma	Todo el curso	● Uso avanzado de la Plataforma SM Educamos	Comunicación eficiente dentro de toda la Comunidad	Formación entre iguales
FORMACIÓN 2	Conocimiento de la nueva Ley de FP	● Conocimiento ajustado de la nueva Ley	Primer trimestre	● Nueva Ley de FP ● Proyecto integrado	Aplicación de la Ley	Cursos y/o jornadas
FORMACIÓN 3	Mejora del nivel competencial digital	● Mejora de los niveles ya acreditados, para seguir avanzando en este aspecto	Primer y segundo trimestres	● B2 y C1	Mejora del nivel competencial	Cursos

* Priorización de actividades a desarrollar en el curso 25-26 (recordamos la importancia en torno a la mejora del nivel competencial docente y de trabajar al menos un nivel A1 por parte de todos los docentes)

G. CONCLUSIONES GENERALES Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA, DE CARA A LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN EL PRÓXIMO CURSO.

Una vez analizados todos los aspectos relacionados con las necesidades para el próximo curso, consideramos que la formación en nuestro centro debe estar encaminada en los sucesivos cursos a la implantación con garantías de la nueva ley de FP, buscando el mejor itinerario posible de formación para el alumnado, de forma individual y personalizada.

Como parte de la Fundación Manuel Siurot, afrontamos la implantación en nuestro Centro, de una forma generalizada, de la plataforma SM Educamos, buscando lograr el uso adecuado por parte de los tutores legales y/o padres y madres.

En cuanto a la CDD, y teniendo en cuenta que todo el profesorado ha logrado acreditar algún nivel (el 50% el B2, nivel más alto mediante formación), consideramos que el siguiente paso es mejorar estos niveles, para conseguir que todo el Claustro acredite, al menos, un nivel B1.

Consideramos, igualmente, no para el próximo curso, pero sí para sucesivos, que debemos avanzar en el conocimiento y profundización de la IA en educación.

16 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

A. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

a) Jornada escolar.

- 1) El centro abrirá sus puertas de lunes a viernes, desde las 8:15 horas a 15:15 horas.
- 2) La jornada lectiva da comienzo a las 08:30 y finaliza a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

- 3) La duración de cada una de las clases será de 60 minutos.
- 4) El período de recreo tendrá lugar entre las 11:30 y las 12:00 horas.
- 5) Para garantizar una correcta atención educativa del alumnado que se incorpore al centro después del inicio de cada sesión, éste tendrá el derecho de entrar al aula con un intervalo máximo de 5 minutos a partir del toque de sirena a primera hora y después del recreo. Se permitirá el acceso del alumnado, siempre que la causa esté debidamente justificada.
- 6) El aula de convivencia del centro estará disponible de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas, bajo la supervisión de un profesor de guardia, con objeto de que aquellos alumnos que se incorporen más tarde al centro o que tengan módulos aprobados puedan ser atendidos durante toda la jornada escolar.

b) Horario lectivo.

- 1) El centro adaptará el horario a las necesidades del alumnado para atender tanto a los alumnos con necesidades de apoyo y refuerzo educativo como de aquellos que requieran un mayor nivel de aprendizaje.
- 2) A la hora de realizar el horario lectivo se tendrán en cuenta diferentes aspectos para la mejor utilización de los recursos materiales del centro: aulas informatizadas, ocupación de los distintos talleres, utilización del salón de actos, disponibilidad en cada tramo horario del aula de convivencia, espacios destinados a tutorías, aula de apoyo.
- 3) A la hora de realizar el horario lectivo, el equipo directivo tendrá en cuenta las preferencias solicitadas por el profesorado a la hora de impartir más de una hora del módulo el mismo día o distribuir las en función de las necesidades del grupo y la disponibilidad de los recursos (talleres, aulas de informática, etc.).
- 4) Las tutorías se asignarán teniendo en cuenta siempre que el profesorado encargado de éstas impartan clase al grupo el mayor número de horas posibles, a tal efecto, el Equipo directivo podrá establecer bloques de materias asociadas a una tutoría, también se tendrá en cuenta las peculiaridades del alumnado y de las características del profesorado y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Proyecto Educativo, los Departamentos deben tener en cuenta estos criterios a la hora de hacer la asignación de grupos y áreas al profesorado perteneciente a cada uno de ellos procurando, en todo caso, que este imparta el mayor número de horas posible.
- 5) Tanto el profesorado como el alumnado es responsable de que los cambios horarios se produzcan con diligencia y sin pérdidas de tiempo innecesarias.

c) Horario de las Actividades Complementarias y Extraescolares.

Tanto las Actividades Complementarias como Extraescolares se planificarán de forma que no interfieran negativamente en la Programación de las distintas áreas, procurando que no se acumulen en un único periodo del calendario escolar.

Durante la realización de cualquier actividad, ya sea complementaria o extraescolar, la dirección del Centro elaborará, en colaboración con la jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares, un horario específico para el horario del profesorado por la ausencia de los grupos afectados total o parcialmente. Se establece, además, que cuando por necesidades del servicio haga falta recurrir a más profesorado, aquel que queda libre por no tener en ese momento alumnado, pero sí horario lectivo, entrará a formar parte del cuerpo de guardia detrás de los que en ese momento sí tienen asignada esa función.

d) Horario dedicado a la Atención a la Diversidad de carácter general.

- 1) Durante el primer mes de curso, antes de la evaluación inicial, el equipo docente valorará las necesidades del alumnado de cada grupo con objeto de organizar las actividades de refuerzo o apoyo educativo necesarias para el alumnado que presente dichas dificultades.
- 2) Cada trimestre, los equipos docentes podrán valorar si surgen nuevas necesidades educativas para alumnos que lo soliciten ante posibles dificultades surgidas durante las clases, con objeto de actualizar los grupos de refuerzo y apoyo.
- 3) Los criterios para la distribución de las horas asignadas a profesores para el refuerzo educativo se establecen teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
 - i. Ciclos formativos de grado básico:
 - Para desarrollar las actividades de refuerzo y apoyo educativo en esta etapa se destinan un total de 8 horas.
 - Dichas horas se asignan a los módulos comunes, dado que es donde se aprecian mayores deficiencias o dificultades al respecto en cuanto a consecución de objetivos y resultados de aprendizaje.
 - Esta distribución se realiza de la siguiente manera:
 - ⇒ 4 horas para el módulo de Ámbito de las Ciencias Sociales, ya que incluyen contenidos de lengua, inglés y sociales.
 - ⇒ 4 horas para el módulo de Ámbito de las Ciencias Aplicadas, que imparte contenidos de matemáticas y ciencias naturales.
 - ii. Ciclos formativos de grado medio:
 - En ciclos de grado medio no corresponde, según normativa vigente, carga horaria dedicada a refuerzos educativos. Es por ello que cada profesor, en sus respectivas programaciones,

establecen en qué medida van a afrontar dichas necesidades con aquellos alumnos que necesiten algún tipo de adaptación curricular.

- No obstante, en la medida de lo posible, el centro en su organización y distribución horaria establecerá que el profesorado, en determinadas horas lectivas no dedicadas directamente a la docencia, puedan impartir horas de refuerzo a los alumnos que presenten necesidades educativas con carácter individual, para así satisfacer esas necesidades.

B. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO EXTRAESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN (ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES)

a) Introducción.

La mejora de la Educación implica responder a las nuevas demandas sociales de modo eficaz y proporcionar, al mismo tiempo que un incremento en la calidad de vida, mayores cotas de igualdad, justicia y oportunidades para todos.

En este sentido, las actividades complementarias y extraescolares contribuyen a lograr una formación integral de los alumnos y las alumnas, ya que permiten una mayor participación de la Comunidad Escolar y desarrollan actitudes y valores relacionados con la cooperación y la convivencia, el respeto a otras opiniones, la asunción de responsabilidades y la utilización educativa del tiempo libre.

En consecuencia, con todo lo anterior, las actividades complementarias y extraescolares implican necesariamente la participación activa de alumnos y alumnas, y profesorado del centro de enseñanza en la configuración de las distintas actividades complementarias y extraescolares que se pudieran organizar.

b) Definición.

A la hora de plantear cuestiones relacionadas con las actividades complementarias y extraescolares es conveniente tener referencias precisas para definir con claridad de qué estamos hablando.

Así se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el centro, de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, espacio o recursos que utilizan. Dichas actividades serán programadas por los departamentos y tendrán un marcado carácter de implicación total para el alumnado como complemento de los conocimientos adquiridos en los distintos módulos, pudiendo llegar a ser evaluables.

Por otro lado, son actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la Comunidad Educativa.

c) Las actividades complementarias y extraescolares y las competencias clave.

Las actividades complementarias y extraescolares pretenden ayudar a la consecución de las siguientes competencias claves:

Competencia personal, social y de aprender a aprender. En ciertas actividades complementarias se desarrollan dinámicas en las que el alumnado debe poner en práctica habilidades que le ayudan a buscar información que le posibilite adquirir nuevos aprendizajes, como por ejemplo a través de Internet o también mediante preguntas a personas expertas en un tema dado.

Competencia ciudadana. En todas las actividades extraescolares al alumnado se le exponen una serie de normas de conducta que han de cumplir; normas estas que contribuyen, obviamente, a su competencia social y a su formación como ciudadanos respetuosos. Asimismo, en las actividades complementarias que conmemoran días importantes se contribuye a formar la educación ciudadana de respeto a ciertos eventos propios de nuestra sociedad. En este sentido, mantenemos la educación en valores como la educación para la paz, la educación moral y cívica, la educación para la salud, para la igualdad, la educación vial, la educación ambiental y la educación para el consumo.

Competencia emprendedora. Para adquirir competencias, habilidades o destrezas necesarias para desarrollar un proyecto profesional o personal, relacionados con las familias profesionales de los ciclos impartidos en el centro, realizando distintas visitas presenciales a empresas del entorno con el fin de que el alumnado se familiarice con los procesos productivos propios de su rama profesional, así como talleres o conferencias por parte de personas expertas en materia de emprendimiento de forma presencial en el centro.

Competencia en conciencia y expresión cultural. En casi todos los viajes escolares que se realizan hay planificadas visitas a monumentos o sitios de alto interés cultural y artístico, con lo que se pretende que el alumnado aprecie nuestro patrimonio y contribuya, no ya sólo en su conservación, sino en la difusión de su riqueza entre su entorno más próximo.

d) Criterios para la planificación de actividades complementarias y extraescolares.

Las actividades complementarias y extraescolares deberán ser aprobadas cada año por el Consejo Escolar que es el órgano supremo y competente al efecto. Para ello, en la última reunión del Consejo Escolar del curso anterior (junio) se propondrán las diversas actividades que se pretenden desarrollar

durante el curso siguiente, sometiéndose a votación y debiendo aprobarse por mayoría de los miembros.

No obstante, en el Consejo Escolar se permite la posibilidad de que, a lo largo del curso, puedan plantearse nuevas actividades no previstas en su momento, teniendo éstas que ser aprobadas en sesión del Consejo Escolar.

Será el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares el que se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de las actividades. El procedimiento, así como las pautas a seguir para la organización y el desarrollo de las actividades será el siguiente:

- 1) Al finalizar el curso académico, el responsable del departamento de actividades complementarias y extraescolares solicitará al resto de departamentos didácticos la programación de actividades que pretenden desarrollar durante el curso siguiente.
- 2) Posteriormente remitirá las propuestas al equipo directivo para que se puedan incluir en el orden del día del Consejo Escolar que se celebra en última sesión en junio, al finalizar el curso.
- 3) El Consejo Escolar analizará y estudiará las actividades propuestas y podrá aportar cuántas considere oportunas y adecuadas tanto para el desarrollo del proyecto educativo como para el cumplimiento del ideario del centro. Una vez analizadas todas se procederá a la votación de las actividades, que deberán ser aprobadas por mayoría de los miembros asistentes.
- 4) El departamento de actividades complementarias o extraescolares facilitará al profesorado los documentos necesarios para la organización de las mismas, así como las autorizaciones familiares pertinentes. Asimismo, informará de las fechas límites para la recogida de dicha documentación y del porcentaje de alumnos que va a realizar cada actividad.
- 5) Por otro lado, elaborará un listado con los alumnos que acudan a las actividades extraescolares y complementarias que impliquen una salida del centro aportando información relevante como su nombre completo, grupo al que pertenece, número de teléfono y el número de teléfono de alguno de sus tutores legales.
- 6) Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario y no podrán ser objeto de evaluación para el alumnado. No obstante, aquellos alumnos que no acudan a estas actividades deberán acudir de forma obligatoria al centro para recibir sus clases correspondientes. En caso contrario, dicha ausencia se entenderá como una falta injustificada.
- 7) Las actividades complementarias, por su naturaleza, son obligatorias, pues completan y complementan el currículo, pudiéndose desarrollar tanto fuera como dentro del aula. Estas actividades serán objeto de evaluación para el alumnado en el módulo correspondiente.
- 8) Tanto las actividades complementarias como las extraescolares programadas deberán estar en congruencia con la programación didáctica del departamento.
- 9) El profesorado que participa en las actividades programadas ejercerá sus funciones de modo que el alumnado participante no permanezca en situación de riesgo.

- 10) Para las actividades complementarias que se realicen dentro del Centro, el grupo de alumnos al que está dirigida, estará acompañado por el profesor o profesora que tenga clase con el grupo en las horas que dure la actividad.
- 11) Para las actividades complementarias que se realicen fuera del Centro es necesario aplicar el módulo de la propia Administración Educativa de 1 profesor/a por cada 20 alumnos/as.
- 12) Todas las actividades complementarias y extraescolares serán evaluadas por el Claustro de profesores al finalizar las mismas, según un modelo formalizado. Las conclusiones recabadas en dichas evaluaciones se trasladarán al Consejo escolar reunido cada trimestre, con objeto de valorar la conveniencia de volver a realizar dicha actividad en otro curso escolar.
- 13) Para la realización de actividades extraescolares en horario lectivo, será requisito necesario que se alcance el 80% de participación del alumnado por grupo, salvo en casos excepcionales.
- 14) Por caer en conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, el alumnado será suspendido del derecho de asistir a actividades extraescolares, durante el periodo de esa conducta contraria.
- 15) Finalmente, las actividades complementarias que impliquen la salida del Centro del alumnado tendrá obligatoriamente que tener autorización escrita específica de los padres o madres y tutores o tutoras, donde también se recoja la autorización para aparecer en fotos y videos.

17 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.

La elaboración de los horarios de cada unidad se realizará teniendo en cuenta la distribución establecida en la normativa vigente que regula cada título, así como la disponibilidad de las aulas específicas y los espacios necesarios para impartir los módulos técnicos y las necesidades solicitadas por el profesor responsable de impartir docencia en el mismo.

En este sentido, debemos aclarar que, al disponer de 4 ciclos formativos de grado medio y uno de grado básico de distintas familias profesionales, el centro dispone de una serie de dependencias específicas que son necesarias para desarrollar algunos módulos, como aulas de informática, talleres, salón de actos, almacén, etc.

Es por ello que, a la hora de realizar el horario de cada unidad se tenga en cuenta esta circunstancia y suponga un aspecto importante del horario definitivo de cada grupo.

Por otra parte, con objeto de ayudar al alumnado, se da la posibilidad de que alumnos repetidores en primero con módulos aprobados, puedan ampliar matrícula en la oferta parcial complementaria en septiembre, matriculándose de módulos de segundo curso. Como requisito establecido en la normativa, para poder ampliar dicha matrícula no debe coincidir ninguna de las horas de los módulos de segundo con los módulos pendientes de primero, por lo que a la hora de fijar el horario definitivo se realiza, por parte del claustro, una revisión de los horarios con el fin de modificar aquellos módulos en los que haya coincidencia de horas entre primero y segundo y así permitir dicha ampliación de matrícula.

A. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de gestión administrativa, en oferta completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura en la normativa vigente actual y que desarrolla el currículo del ciclo.

No obstante, a la hora de elaborar el horario se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Aquellos módulos que tengan una duración de 5 horas o menos semanales se distribuirán de forma que se imparta una hora diaria cada día.
- Aquellos módulos que tengan una distribución horaria superior a 5 horas semanales se impartirán garantizando que, de coincidir el mismo día 2 horas, se impartirán seguidas.
- Los módulos que sean prácticos, como los que se imparten en las aulas de informática, se intentará que se desarrollen en las horas posteriores al recreo.
- Los módulos teóricos se impartirán, en la medida de lo posible, en las primeras horas de clase.

Atendiendo a todos estos criterios, la distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Gestión Administrativa será la siguiente:

❖ Primer curso:

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
0437	Comunicación Empresarial y Atención al Cliente	4	128

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
0439	Empresa y Administración	3	96
1709	Itinerario Personal para la Empleabilidad I	3	96
0156	Inglés	5	160
0438	Operaciones Administrativas de Compra-venta	3	96
0441	Técnica Contable	3	96
0440	Tratamiento Informático de la Información	7	224
1664	Digitalización Aplicada al Sistema Productivo GM	1	32
1708	Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo	1	32

❖ Segundo curso:

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
0446	Empresa en el aula	6	210
1710	Itinerario Personal para la Empleabilidad II	3	105
1713	Proyecto Intermodular	2	70
0442	Operaciones Administrativas de Recursos Humanos	5	175
0448	Operaciones Auxiliares de Gestión de Tesorería	6	210
0443	Tratamiento de la documentación contable	5	175

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
CTOP	Optativa	3	105

B. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN ACTIVIDADES COMERCIALES

Las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de actividades comerciales, en oferta completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura en la normativa vigente actual y que desarrolla el currículo del ciclo.

No obstante, a la hora de elaborar el horario se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Aquellos módulos que tengan una duración de 5 horas o menos semanales se distribuirán de forma que se imparta una hora diaria cada día.
- Aquellos módulos que tengan una distribución horaria superior a 5 horas semanales se impartirán garantizando que, de coincidir el mismo día 2 horas, se impartirán seguidas.
- Los módulos que sean prácticos, como los que se imparten en las aulas de informática o de taller, se intentará que se desarrollen en las horas posteriores al recreo.
- Los módulos teóricos se impartirán, en la medida de lo posible, en las primeras horas de clase.

Atendiendo a todos estos criterios, la distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Actividades Comerciales será la siguiente:

❖ Primer curso:

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
1233	Aplicaciones informáticas para el comercio	4	128
1231	Dinamización del punto de venta	4	128
1709	Itinerario Personal para la Empleabilidad I	3	96

0156	Inglés Profesional GM	5	160
1226	Marketing en la actividad comercial	4	128
1232	Procesos de venta	4	128
1228	Técnicas de almacén	4	128
1664	Digitalización Aplicada al Sistema Productivo GM	1	32
1708	Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo	1	32

❖ Segundo curso:

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
1235	Comercio Electrónico	4	140
1710	Itinerario Personal para la Empleabilidad II	3	105
1229	Gestión de Compras	3	105
1227	Gestión de un Pequeño Comercio	7	245
1713	Proyecto Intermodular	2	70
1234	Servicios de Atención Comercial	3	105
1230	Venta técnica	5	175
CTOP	Optativa	3	105

C. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS

Las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de instalaciones eléctricas y automáticas, en oferta completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura en la normativa vigente actual y que desarrolla el currículo del ciclo.

No obstante, a la hora de elaborar el horario se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Aquellos módulos que tengan una duración de 5 horas o menos semanales se distribuirán de forma que se imparta una hora diaria cada día.
- Aquellos módulos que tengan una distribución horaria superior a 5 horas semanales se impartirán garantizando que, de coincidir el mismo día 2 horas, se impartirán seguidas.
- Los módulos que sean prácticos, como los que se imparten en las aulas de informática o de taller, se intentará que se desarrollen en las horas posteriores al recreo.
- Los módulos teóricos se impartirán, en la medida de lo posible, en las primeras horas de clase.

Atendiendo a todos estos criterios, la distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas será la siguiente:

❖ Primer curso:

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
0232	Automatismos industriales	8	256
0233	Electrónica	3	96
0234	Electrotecnia	6	192
1709	Itinerario Personal para la Empleabilidad I	3	96
0235	Instalaciones eléctricas interiores	8	256
1664	Digitalización Aplicada al Sistema Productivo GM	1	32

1708	Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo	1	32
------	---	---	----

❖ Segundo curso:

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
1710	Itinerario Personal para la Empleabilidad II	3	105
1713	Proyecto Intermodular	2	70
CTOP	Optativa	3	105
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	4	140
0236	Instalaciones de distribución	5	175
0238	Instalaciones domóticas	4	140
0239	Instalaciones solares fotovoltaicas	2	70
0240	Máquinas eléctricas	5	175
0156	Inglés Profesional GM	2	70

D. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES

Las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de instalaciones de telecomunicaciones, en oferta completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura en la normativa vigente actual y que desarrolla el currículo del ciclo.

No obstante, a la hora de elaborar el horario se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Aquellos módulos que tengan una duración de 5 horas o menos semanales se distribuirán de forma que se imparta una hora diaria cada día.

- Aquellos módulos que tengan una distribución horaria superior a 5 horas semanales se impartirán garantizando que, de coincidir el mismo día 2 horas, se impartirán seguidas.
- Los módulos que sean prácticos, como los que se imparten en las aulas de informática o de taller, se intentará que se desarrollen en las horas posteriores al recreo.
- Los módulos teóricos se impartirán, en la medida de lo posible, en las primeras horas de clase.

Atendiendo a todos estos criterios, la distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones será la siguiente:

❖ Primer curso:

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
0359	Electrónica Aplicada	6	192
0360	Equipos Microinformáticos	4	128
1709	Itinerario Personal para la Empleabilidad I	3	96
0237	Infraestructuras Comunes de Telecomunicación en Viviendas y Edificios	4	128
0361	Infraestructuras de Redes de Datos y Sistemas de Telefonía	6	192
0362	Instalaciones Eléctricas Básicas	5	160

❖ Segundo curso:

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
0364	Circuito Cerrado de Televisión y Seguridad Electrónica	5	175
0156	Inglés Profesional GM	2	70
1710	Itinerario Personal para la Empleabilidad II	3	105

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
1713	Proyecto Intermodular	2	70
0363	Instalaciones de Megafonía y Sonorización	6	210
0365	Instalaciones de Radiocomunicaciones	5	175
0238	Instalaciones Domóticas	4	140
CTOP	Optativa	3	105

E. CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Las enseñanzas del ciclo formativo de grado básico de servicios administrativos, en oferta completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura en la normativa vigente actual y que desarrolla el currículo del ciclo.

No obstante, a la hora de elaborar el horario se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Aquellos módulos que tengan una duración de 5 horas o menos semanales se distribuirán de forma que se imparta una hora diaria cada día.
- Aquellos módulos que tengan una distribución horaria superior a 5 horas semanales se impartirán garantizando que, de coincidir el mismo día 2 horas, se impartirán seguidas.
- Los módulos que sean prácticos, como los que se imparten en las aulas de informática, se intentará que se desarrollen en las horas posteriores al recreo.
- Los módulos teóricos se impartirán, en la medida de lo posible, en las primeras horas de clase.

Atendiendo a todos estos criterios, la distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Básico Servicios Administrativos será la siguiente:

❖ Primer curso:

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
3163	Ámbito de Ciencias Aplicadas I	4	128
3161	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I	6	192
3005	Atención al Cliente	2	64
3003	Técnicas Administrativas Básicas	7	224
3001	Tratamiento Informático de Datos	7	224
9990	Tutoría	1	32
3159	Itinerario Personal para la Empleabilidad	3	96

❖ Segundo curso:

Cód.	Módulo	H.SEM.	H.TOT.
3164	Ámbito de Ciencias Aplicadas II	4	140
3162	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales II	5	175
3002	Aplicaciones Básicas de Ofimática	7	245
3004	Archivo y Comunicación	5	175
3006	Preparación de Pedidos y Venta de productos	6	210
3160	Proyecto Intermodular de Aprendizaje Colaborativo	2	70
9990	Tutoría	1	35

18 PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA

Cada centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. Se plasmará en el documento memoria de autoevaluación.

La evaluación del centro deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acoge, el entorno del propio centro y los recursos de que dispone. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

Entre otros aspectos a considerar en la evaluación interna se sugieren los factores clave para la mejora de los rendimientos escolares contemplados en el modelo de autoevaluación de la actuación prioritaria “La intervención de la inspección en los centros educativos y en las aulas desde factores clave que contribuyen a la mejora de los resultados escolares”, establecida en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa:

1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.

1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.

1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.

2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

3.1. Criterios de evaluación y promoción.

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.

4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

5. La dirección y coordinación del centro, orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.

5.2. Los documentos de planificación.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

6.1. Regulación y educación para la convivencia.

6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.

7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

La autoevaluación no sólo se refiere a las cuestiones antes referidas. Existen otros ámbitos o dimensiones que pueden ser considerados en los procesos de autoevaluación. Entre ellos:

- Grado de consecución de los objetivos propios del centro.
- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.
- Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:
 - Organización del aula.
 - Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc del centro.

- Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
- Grado de coordinación del equipo docente.
 - Funcionamiento de los órganos unipersonales.
 - Funcionamiento de los órganos colegiados.
 - Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: departamentos, equipos docentes y tutorías.
 - Aprovechamiento de los recursos humanos.
 - Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
 - Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.

A. ÓRGANOS Y PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA

Los órganos y personas responsables de realizar el procedimiento de evaluación interna y de desarrollar los diferentes aspectos que se hayan fijado son los siguientes:

A. **Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.** Las funciones que tiene establecidas éste departamento respecto al proceso de evaluación interna serán las siguientes:

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Las personas que componen el departamento serán:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

- B. **Los departamentos de coordinación docente.** Deberán evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes módulos que componen cada familia profesional. Así mismo, deberán reflexionar sobre qué factores claves les afecta de forma directa, analizar las diferentes propuestas presentadas y realizar sugerencias respecto a los aspectos a evaluar, los indicadores aplicables y los medios de recopilación y análisis de datos.
- C. **El Consejo Escolar.** Tendrá las siguientes competencias:
- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- D. **El Equipo Directivo.** Sus funciones serán las siguientes:
- Elaborar el Plan de Centro y la Memoria de Autoevaluación, de conformidad con lo establecido en el R.O.F.
 - Organizar, coordinar y dirigir a los diferentes órganos que participan en el procedimiento de evaluación interna.
- E. **El Claustro de Profesores.** Tendrá las siguientes competencias al respecto:
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento académico y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - Informar de la Memoria de Autoevaluación.
 - Realizar cuantas sugerencias y propuestas considere necesarias para mejorar y actualizar el procedimiento de evaluación interna.

B. PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN

El procedimiento para la realización de la Memoria de Autoevaluación se realiza conforme a lo establecido en la normativa vigente. A tal efecto, el artículo 130 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que:

1. *“Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.*

2. *El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.*
3. *A tales efectos, en cada centro se creará un equipo de evaluación, que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca.”*

A su vez, el decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 28 establece que:

1. *[...]los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.*
2. *La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a los que se refiere el artículo 87.2 k).*
3. *Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.*
4. *El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:*
 - a) *Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.*
 - b) *Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.*
5. *Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.”*

Tras lo expuesto, el procedimiento para la realización de la Memoria de autoevaluación se realizará por parte del Equipo de Evaluación, que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros

El resultado de este proceso de autoevaluación, se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en la memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar y se incluirá en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año y que incluirá una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores homologados y propios del centro.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

C. PLAN DE MEJORA: INCLUSIÓN DE PROPUESTAS EN EL PLAN DE CENTRO

El plan de mejora es el resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.

Esta función le corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Se elaborará y aprobará antes del 15 de noviembre, procediendo a su registro en Séneca.

Un Plan de Mejora se puede definir como una actuación intencional mediante la cual un centro articula un proceso que le permita reforzar aquellos aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos resultantes de su proceso de autoevaluación previo. Requiere, como tarea previa, la identificación de las áreas sobre las que dirigir las actuaciones previstas, lo cual obliga a plantear la situación en la que estamos teniendo en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas:

- ❖ Procedimientos de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores de calidad a través de la Memoria de Autoevaluación.
- ❖ Resultados de evaluaciones externas.
- ❖ Informes del Servicio Provincial de Inspección, centrados en propuestas de mejora en torno a procesos vinculados a factores clave.

El Esquema del Plan de Mejora será:

- ❖ Objetivos priorizados del Plan de Centro:

- * Objetivo del Plan de Centro: Factor Clave:

1) Propuesta de Mejora 1:

- a) Definición de la Propuesta de Mejora 1 (incluyendo objetivo específico que concreta el priorizado del Plan de Centro)
- b) Ejecución de la Propuesta de Mejora 1: Acciones a desarrollar, indicando las tareas que se van a desarrollar. Responsables.
- c) Seguimiento y evaluación de la Propuesta de Mejora 1:
 - ⇒ Acciones a desarrollar.
 - ⇒ Responsables.
 - ⇒ Planificación temporal.
 - ⇒ Indicadores de calidad.

❖ Actualización o modificación del Plan de Centro.

- 1) Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa del equipo directivo, para adecuarlo a su proyecto de dirección o incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación.
- 2) Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.

19 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORIAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

A. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO EN EL CENTRO

La propia naturaleza de las enseñanzas que se imparten en el centro determinan, en gran medida, los criterios de agrupamiento del alumnado, pues se trata de un centro donde únicamente se imparten ciclos de grado medio y un ciclo de grado básico.

Es por ello, que los grupos están formados por los alumnos que se matriculan en cada ciclo, sin necesidad de establecer criterios específicos. De esta forma, los grupos se encuentran constituidos en función de la familia profesional correspondiente.

No obstante, teniendo en cuenta las características estructurales, organizativas, funcionales, etc., debido a que los grupos cada vez son más numerosos y se requiere de unas instalaciones mínimas (sobre todo en los ciclos técnicos, así como la disponibilidad de las aulas compartidas), sí que se hace necesario adoptar criterios específicos para el buen funcionamiento del centro. De esta forma, mencionamos la necesidad de:

- a) Se realizarán desdobles en aquellos módulos técnicos que impliquen un trabajo específico en talleres o aulas de informática con objeto de ofrecer una atención más personalizada a los alumnos en función de sus capacidades y su evolución durante el curso, siempre que se disponga de horas de docencia concedidas al efecto. Dichos grupos podrán ser modificados a lo largo del curso escolar dependiendo de los resultados en cada caso del alumnado.
- b) Cada grupo tiene asignado un aula fija de referencia donde se impartirán los módulos comunes o transversales, así como la parte teórica de los módulos específicos de cada ciclo formativo. No obstante, se establecerán criterios específicos para asignar las aulas compartidas (talleres, aulas de informática, salón de actos, etc.) facilitando de esta forma su utilización por el resto de grupos.

- c) Al comienzo del curso se realizará un estudio y valoración de las necesidades educativas de los alumnos que integran los grupos de grado básico con objeto de establecer grupos de apoyo que recibirán clases de refuerzo educativo, en un aula específica, de las materias en las que presenten dificultades. Estos grupos podrán modificarse durante el año en función de la evolución o la aparición de nuevas necesidades educativas del resto de alumnos que conforman dichas unidades.
- d) Se pretende que el número de profesores de cada grupo sea el menor posible con objeto de generar una relación profesor-alumno más fluida y que los posibles cambios de módulos resulten más sencillos.
- e) En el caso de que los alumnos no deban cambiar de aula durante un cambio de clases, estos deberán salir de las mismas, cerrando el profesor el aula, por cuestiones de seguridad y esperarán al siguiente profesor en el pasillo del aula. En el caso de que el módulo a impartir sea 2 horas seguidas o el profesor fuese la misma persona, podrán permanecer en el aula, siempre y cuando el profesor esté dentro.

B. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

Según el artículo 90 del D. 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria establece:

- a) *“Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.”*

Al respecto, los criterios asignados para la designación de las tutorías serán los siguientes:

- a) La tutoría de cada grupo recaerá preferentemente en el profesor con mayor carga horaria semanal en dicho grupo. En el caso de no ser posible, porque ya sea tutor de otro grupo, se designará tutor a aquel que le siga en la carga horaria.
- b) En Grado Básico, sobretudo, se tendrá en cuenta para la asignación de tutorías la rotación de las mismas, de forma que el tutor de primer curso continúe con dicha asignación en 2º curso. Cuando el profesor haya sido tutor en segundo curso, se procurará que el curso siguiente lo sea en primero, con el fin de procurar una relación más estable tanto con el alumno como con la familia.
- c) La experiencia profesional para poder gestionar grupos con dificultad.
- d) Se evitará que los cargos que componen el equipo directivo sean designados tutores.

20 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS, Y EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO

Conforme a lo establecido en el artículo 45, apartado 2 b) de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional “Los ciclos de grado medio y superior tendrán estructura modular y constarán de: [...]”

b) Una parte de optatividad integrada por módulos profesionales que doten de mayor flexibilidad a la configuración y capacidad de adaptación de la oferta, para atender la diversidad de la realidad productiva del territorio correspondiente y los intereses y motivaciones personales en la construcción de cada itinerario formativo y profesional, permitiendo la profundización en determinados elementos del ciclo formativo.

Las administraciones competentes determinarán, en su caso, módulos profesionales optativos que profundicen en mayor grado en el desarrollo de las competencias transversales tales como, entre otras, profundización en digitalización aplicada al sector, profundización en iniciativa empresarial y emprendimiento, lenguas extranjeras y profundización en desarrollo sostenible aplicado al sector, o que aporten los complementos de formación general para facilitar el seguimiento del itinerario formativo individual tales como, entre otras, ampliación de conocimientos humanísticos, ampliación de conocimientos científicos-técnicos, o habilidades sociales.”

Igualmente, el artículo 102 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, recoge “1. El currículo del ciclo formativo debe incorporar una parte de optatividad, integrada bien por un módulo de duración anual, bien por dos módulos cuatrimestrales a lo largo del ciclo formativo, cuyo cómputo horario estará entre 80 y 160 horas.

2. Corresponde a las administraciones competentes la regulación de la oferta de módulos optativos que profundicen en el desarrollo de las competencias transversales o aporten complementos de formación general, para facilitar la progresión del itinerario formativo individual.

3. Los módulos optativos podrán incluir, entre otros, los de Profundización en Digitalización aplicada al sector productivo, Profundización en Sostenibilidad aplicada al sector productivo, Profundización en Idioma extranjero profesional y Profundización en Iniciativa empresarial y emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social. Además, los centros del Sistema de Formación Profesional podrán hacer propuestas de módulos optativos propios en el marco de lo dispuesto por la Administración educativa competente.”

Por último, el artículo 6 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece: “1. *De conformidad con el artículo 96 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los ciclos formativos de grado medio y superior tendrán estructura modular y constarán de:*

a) Una parte troncal obligatoria, determinante de la entidad del ciclo, garante de la competencia general correspondiente e integrada por:

1.º Los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional.

2.º Los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales y a la orientación laboral y el emprendimiento.

3.º Proyecto intermodular.

b) Una parte de optatividad integrada por, al menos, un módulo optativo durante la formación con una duración anual cuyo cómputo horario de currículo será como máximo de 3 horas semanales.”

Así mismo, se prevé la participación de los centros docentes en la determinación de la oferta de módulos optativos en el currículo de las enseñanzas de grado medio y superior, de forma que estos módulos profundicen en el desarrollo de las competencias transversales o aporten complementos de formación general o específicos de un sector productivo.

Atendiendo a todo lo expuesto anteriormente, nuestro centro ha propuesto algunos módulos con objeto de mejorar conocimientos y ampliar las competencias en ciertos ciclos formativos que se imparten en el mismo.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente dicta Resolución, con fecha 28 de julio de 2025, por la que se publica la relación definitiva de módulos optativos admitidos y desestimados en el marco del procedimiento establecido para su diseño y autorización en los ciclos formativos de grado medio y superior en los centros docentes de Andalucía, para el curso 2025/2026. En dicha Resolución aparece el listado definitivo de los módulos optativos autorizados para todos los centros docentes de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del resuelvo quinto de la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se regula el procedimiento para el diseño y autorización de los módulos optativos de los ciclos formativos de grado medio y superior en Andalucía para el curso 2025/2026.

Las propuestas autorizadas se recogen en el anexo I de dicha resolución, en el que aparecen como admitidos los módulos propuestos por nuestro centro. Todos los centros docentes con enseñanzas autorizadas de grado medio o superior en modalidad presencial seleccionarán, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, un módulo optativo, por cada ciclo formativo que impartan, incorporándolo al Proyecto Educativo como parte de su oferta educativa, de conformidad con la normativa vigente.

De esta forma, la distribución de los módulos optativos que se imparten en nuestro centro es la siguiente:

- En el ciclo de Instalaciones Eléctricas y Automáticas, así como en el ciclo de Instalaciones de Telecomunicaciones se ha asignado como módulo optativo el de “Mantenimiento Industrial”, con código AN5113 y admitido en la Resolución de 10 de septiembre de 2025, por la que se publica la relación definitiva de módulos optativos admitidos y desestimados en el marco del procedimiento establecido para su diseño y autorización en los ciclos formativos de grado medio y superior en los centros docentes de Andalucía, para el curso 2025/2026.
- En el ciclo de Técnico en Gestión Administrativa se ha asignado como módulo optativo el de “Contabilidad de sociedades”, con código AN6434 en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se publica la concreción curricular de los módulos optativos autorizados, en el marco del procedimiento establecido para su diseño y autorización en los ciclos formativos de grado medio y superior en los centros docentes de Andalucía para el curso 2025/2026.
- En el ciclo de Técnico en Actividades Comerciales se ha asignado como módulo optativo el de “Profundización en inglés profesional”, con código AN7172 en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se publica la concreción curricular de los módulos optativos autorizados, en el marco del procedimiento establecido para su diseño y autorización en los ciclos formativos de grado medio y superior en los centros docentes de Andalucía para el curso 2025/2026.

21 CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, modifica aspectos esenciales del modelo de Formación Profesional, relativos al reconocimiento y acreditación de competencias y de orientación profesional, estableciendo itinerarios formativos facilitadores de la progresión en la formación del alumnado. Asimismo, recoge que toda la formación profesional tendrá carácter dual, en tanto que se realizará entre el centro de formación y la empresa, con las adaptaciones a cada sector productivo y a cada familia de titulaciones, toda la formación profesional contará con suficiente formación en centros laborales.

A su vez, el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que la fase de formación en empresa u organismo equiparado carece de currículo propio y diferenciado y contribuye al desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos del correspondiente currículo, así como de las competencias previstas en las enseñanzas de los grados D y E.

Como consecuencia, se publica la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su artículo 2 se recoge la finalidad de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, al igual que en el artículo 153.1 del real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Conforme a ambos preceptos, las finalidades de esta fase de formación serán las siguientes:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa.
- b) Conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, que permita la adopción de decisiones sobre futuros itinerarios formativos y profesionales, prestando especial atención a las oportunidades de empleo y emprendimiento existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.
- c) Participar en el desarrollo de una identidad profesional emprendedora y motivadora para el aprendizaje a lo largo de la vida y la adaptación a los cambios en los sectores productivos o de servicios.
- d) Afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo.
- e) Facilitar una experiencia de inserción y relacional en una plantilla real de personas trabajadoras respetando la normativa de prevención de riesgos laborales.

Con carácter general, para incorporarse a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el alumnado matriculado en grados D deberá contar con las condiciones de seguridad y funcionalidad necesarias para ocupar un puesto formativo. Las ofertas de formación profesional de grado D incorporarán una fase de formación en empresa u organismo equiparado en cada uno de los cursos del ciclo.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado contribuye al desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos del correspondiente currículo y tendrá naturaleza formativa y no laboral. El equipo docente de la correspondiente oferta formativa determinará las actividades formativas asociadas a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que formarán parte de la fase de formación en empresa.

Quedan excluidos de la fase de formación en empresa u organismo equiparado los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas de los ciclos formativos de grado básico, así como el proyecto de los ciclos formativos de grado D.

Cuando todo el grupo realice la fase de formación en empresa u organismo equiparado en un mismo periodo, los horarios del alumnado y del profesorado podrán adaptarse a esta circunstancia, facilitando así la asistencia a clase del alumnado en los módulos no dualizados y al proyecto.

Los centros docentes deberán elaborar dos planes de formación: un plan de formación inicial durante el primer trimestre y un plan de formación individual cuando se tenga certeza del alumnado que va a realizar dicha fase de formación.

El equipo docente de cada oferta de grado D será responsable de la organización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, bajo la coordinación de la persona que ejerza la coordinación dual y en colaboración con las empresas u organismos equiparados del entorno productivo correspondiente.

En el proceso de asignación de empresa u organismo equiparado al alumnado para la realización de la fase de formación en empresa, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la participación efectiva del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo, proporcionando los medios personales y materiales necesarios que permitan su participación en condiciones de equidad. Los responsables de dual del centro contactarán con las empresas para informar de las necesidades educativas del alumnado con el fin de adaptar la realización de la fase de formación a las circunstancias personales de cada alumno.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado en nuestro centro se acoge al modelo de régimen general recogido en el artículo 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cumpliendo los requisitos mínimos que en dicho artículo se establecen.

A. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DUAL Y TUTORÍA DUAL DOCENTE.

El equipo directivo ha designado, para el curso 2025/2026, como responsables de la coordinación dual a los siguientes profesores, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden, en cada departamento de las familias profesionales que se imparten:

- Álvaro Bogado Cortada, que ejercerá de coordinador en los ciclos de telecomunicaciones y electricidad, para lo cual tiene asignadas 2 horas semanales.

- María Diáñez Carmona, como coordinadora de la fase de formación en los ciclos de comercio y gestión administrativa, con una asignación horaria de 2 horas semanales.
- Silvia García Valdayo, que realizará las funciones de coordinadora en el ciclo de grado básico, para lo cual dispone de 2 horas semanales.

Tal y como se refleja en el artículo 11.2 de la Orden, el centro establece como criterio para designar a los tutores responsables del seguimiento de dual a aquellos que impartan módulos con el mayor número de horas dentro del horario lectivo del grupo. Los alumnos se asignarán en proporción al número de horas que los tutores de dual imparten en dicho grupo.

Los tutores responsables de dual realizarán el seguimiento del alumnado, bien con carácter presencial o telemático, en periodos no superiores a 2 semanas. No obstante, se garantiza que dicho seguimiento será presencial en 3 ocasiones durante el desarrollo de la fase de formación, correspondiendo con el inicio, mitad del desarrollo de la fase de formación y el final de las mismas.

El seguimiento será realizado por las personas que ejerzan la tutoría dual docente en el horario regular lectivo asignado para el módulo dualizado que imparte al grupo. Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado se destinará, preferentemente, al seguimiento del alumnado y al resto de funciones recogidas en el artículo 11.1.

B. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DUAL EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Según el artículo 15.1 de la Orden *“Las empresas u organismos equiparados que participen en la fase de formación deberán designar, al menos, a una persona que ejerza la tutoría dual de empresa que no podrá mantener relación de parentesco, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el alumnado que tutorice.”* Dichos responsables deberán desempeñar las funciones que se recogen en el apartado 4 del artículo citado anteriormente.

C. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO.

A la hora de designar al alumnado que va a desarrollar la fase de formación se atenderá a los requisitos mínimos recogidos en el artículo 17 del la Orden.

No obstante, el centro, dentro de su ámbito de autonomía, establece otros requisitos que han sido aprobados en Claustro:

- Asistencia continua al centro.
- Interés, esfuerzo y responsabilidad en el trabajo diario de clase.

- Puntualidad.
- Las calificaciones positivas del alumno.
- El comportamiento y disciplina desarrollado en el centro.
- Adecuación de las características del alumno a la empresa.
- Cercanía a la localidad de residencia.
- Medios de transporte de los que dispone el alumno.
- Expediente académico (cuando el número de plazas en una empresa sea inferior a la demanda de alumnos).

D. ORGANIZACIÓN DE LA ESTANCIA DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Todas las empresas u organismos equiparados tendrán que suscribir un convenio de colaboración con el centro docente para el desarrollo de la fase de formación en empresa, que deberá ser firmado por la persona titular de la dirección del centro y por el representante legal de la empresa u organismo equiparado.

La fase de formación se realizará en los siguientes periodos:

- Los primeros cursos de ciclos de grado básico y medio realizarán un total de 120 horas de formación en empresa durante el tercer trimestre.
- Los segundos cursos de grado básico y medio realizarán un total de 380 horas.
- En caso de alumnos repetidores o que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17 o los aprobados por el Claustro de profesores, éstos realizarán las 500 horas de formación en empresas durante el segundo curso.

Las jornadas formativas se desarrollarán de lunes a viernes, entre las 6:00 y las 22:00 horas, respetando el calendario escolar. Las jornadas formativas serán, preferentemente, de 6 horas diarias, pudiendo flexibilizarse para adaptarlas a las características del entorno productivo o por otras necesidades relacionadas con el calendario escolar

Para el seguimiento de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se hará uso del cuadernillo que el alumno deberá de ir rellenando periódicamente con las actividades que realiza diariamente y siendo firmado por su tutor laboral semanalmente hasta completar las horas que vienen dadas por cada currículo.

El tutor/a docente deberá ir comprobando que el alumnado va realizando la cumplimentación de dicho cuadernillo a lo largo de sus visitas al centro de trabajo.

E. GATOS DERIVADOS DEL SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN DUAL.

Las personas que desempeñen la tutoría dual docente del alumnado durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrán derecho a ser indemnizadas por los desplazamientos que deban realizar para el ejercicio de dicha función, de conformidad con lo acordado en el Claustro de profesores y según la normativa general establecida. A estos efectos, será requisito imprescindible contar con la autorización expresa de la persona titular de la dirección del centro docente, así como la correspondiente certificación acreditativa de la realización del desplazamiento.

Se abonará el kilometraje desde el instituto hasta el centro donde el/la alumno/a realice las prácticas en función de lo establecido legalmente.

En las empresas de fuera de la provincia o de la Comunidad, el seguimiento se realizará de forma telemática, por lo tanto, no tienen gastos en concepto de seguimiento.

F. INTERRUPCIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

El artículo 24 de la Orden de 26 de septiembre de 2025 recoge que la dirección del centro docente, previo acuerdo del equipo docente y a instancias de la empresa u organismo equiparado o de oficio, podrá interrumpir la fase de formación en empresa u organismo equiparado de una persona en formación, bien por incumplimiento de los compromisos adquiridos para la realización del periodo de formación en empresa u organismo equiparado contemplados en el artículo 18 de la presente orden, bien por cualquier circunstancia sobrevenida debidamente justificada.

G. EVALUACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

El procedimiento de evaluación de la fase de formación u organismo equiparado se recoge tanto en la Orden de 18 de septiembre de 2025, que regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el presente proyecto educativo, en su apartado 9, se recoge el procedimiento de evaluación de dicha fase.

22 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

La programación didáctica es una herramienta fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que actúa como elemento integrador de todos los que intervienen en él. En este punto es donde reside su importancia, que tiene en cuenta tanto los objetivos que debe alcanzar el alumnado, como los recursos disponibles, hasta la metodología que se va a utilizar.

La programación didáctica elabora la estrategia que se debe seguir, es decir, un plan que indica lo que se quiere realizar, y no puede hacerse sin partir de una determinada concepción pedagógica, psicopedagógica y sociológica.

La programación didáctica es un proceso que coordina fines y medios.

En ella se debe recoger:

- ❖ Los objetivos que plantea alcanzar el profesorado.
- ❖ Los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que deben alcanzar los alumnos.
- ❖ Las actividades y tareas que deben realizar los alumnos para alcanzarlos.
- ❖ Secuenciación y metodología aplicada.
- ❖ Las unidades de competencia.
- ❖ Cómo evaluar los resultados.
- ❖ Los medios disponibles.
- ❖ Atención a la diversidad

La ventaja de la programación didáctica es que permite aprovechar todos los factores que intervienen en el proceso educativo. Supone una mejor orientación del aprendizaje y un avance del proceso educativo.

A. CARACTERÍSTICAS DE LA PROGRAMACIÓN

Debemos evitar que la programación sea un mero trámite y convertirla en un instrumento útil para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Toda programación didáctica debe ser, para ser eficaz y potenciar todos los factores que intervienen en ella y así obtener el máximo rendimiento en el aprendizaje del alumnado:

➤ Funcional.

Al sustentarse en los objetivos que deba alcanzar el alumnado, para que a estos les resulten atractivos e interesantes, captando así su nivel de atención e incrementando su motivación, estos objetivos deben ser funcionales. Es decir, que el alumnado le encuentre aplicación práctica y directa.

➤ Sistemática.

La programación didáctica se puede entender bajo una perspectiva sistemática, entendiendo como sistema un conjunto de entradas y salidas, una serie de recursos, actividades y metodología, siendo el elemento integrador de todos estos factores. Ésta da coherencia a las acciones educativas, así como contempla todas las relaciones que vayan surgiendo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

➤ **Abierta y dinámica.**

La programación didáctica debe ser abierta ya que debe recoger los cambios que se vayan produciendo a lo largo del curso escolar, para poder modificar los parámetros que correspondan, para que quede acorde a las necesidades del alumnado.

➤ **Integradora.**

Ya que debe integrar, recoger y recopilar todos los factores que interviene el proceso enseñanza-aprendizaje. Es decir, debe integrar como si fuera un puzzle todas las piezas de la enseñanza-aprendizaje, ya que todos y cada uno de ellos son importantes y exclusivos, y si faltara alguno de ellos estarían faltando variables importantes.

B. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos para que sean operativos y útiles en el proceso de enseñanza deben ser:

- Ser explícitos y conocidos: el/la alumno/a debe conocer los objetivos para superar los módulos, y así le sirva de punto de referencia y guía para su trabajo.
- Ser precisos y claramente definidos.
- Estar delimitados en el tiempo: algunos vendrán marcados por la duración del módulo, y otros más concretos (relacionados, por ejemplo, con temas y trabajos específicos) serán fijados para un período más corto.
- Ser alcanzables: de esta manera resultarán estimulantes para su consecución, puesto que de otro modo no motivan, sino que, al contrario, desaniman si se ven como imposibles de lograr. La motivación de los alumnos pasa por tener unos objetivos que a la vez que les suponen un reto, los perciban como accesibles.
- Ser observables: han de reflejar conductas observables y medibles, para controlar los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de los objetivos.
- Ser evaluables: uno de los criterios de evaluación es el conocimiento del cumplimiento de los objetivos. El necesario control de la actividad precisa la comparación entre los objetivos iniciales y la medida de los resultados mostrados a través de conductas observables y evaluables.

Como conclusión, los objetivos deben señalar las capacidades que el docente espera que el alumnado desarrolle en el aula como consecuencia del proceso de enseñanza/aprendizaje, y cumplen dos funciones básicas: servir de guía al proceso y proporcionar criterios para su control.

C. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA EL TRATAMIENTO DE CONTENIDOS

En la legislación educativa vigente se encuentran los contenidos. La tarea del docente, entre otras, puede ser seleccionarlos (en función de los objetivos) y ordenarlos temporalmente.

La selección de los contenidos se puede realizar atendiendo a los siguientes criterios:

- Relevancia social de los contenidos.
- Proximidad a la experiencia.
- Conexión con la realidad.
- Promuevan la curiosidad.
- Intereses y expectativas del alumnado.
- Ajustados al nivel del desarrollo cognitivo.
- Contraste con las ideas previas.
- Utilización de diversos métodos.
- Polivalencia e interdisciplinariedad
- Posibilidad de aplicación.

También hay que tener presente unos criterios de secuenciación de los contenidos como, por ejemplo:

- Hay una relación estrecha con las capacidades de los/as alumnos/as.
- Tiene coherencia con la lógica interna de la disciplina tecnológica.
- Delimitan unas ideas-eje que sintetizan los contenidos globales y sirven como guías de desarrollo.
- Facilitan la continuidad y progresión en el proceso de aprendizaje.

D. CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA METODOLOGÍA

La metodología es la estrategia a seguir para cumplir y llevar a cabo todos los factores que intervienen en el proceso enseñanza-aprendizaje. Es decir, es donde el docente debe poner en marcha todos los recursos, actividades y habilidades de los que dispone para favorecer en el proceso de aprendizaje del alumnado.

Los criterios para la elección de la metodología deben intentar conseguir que ésta se base en los siguientes principios pedagógicos:

- La actividad y la participación: el/la alumno/a no debe acumular conocimientos por medio de la vía pasiva, sino actuar, cuestionarse y participar en su propio proceso de aprendizaje. De igual modo, debe saber encontrarle un sentido de utilidad a lo que aprende.
- La motivación y la autoestima: un/a alumno/a motivado/a aprende más fácilmente, lo que le reporta una gran autoestima.
- Los aprendizajes significativos: a través de los principios de contenidos significativos y conocimientos previos.
- La globalización: de los contenidos (relacionados alrededor de un eje) y desarrollo global (estímulo de todas las capacidades personales del/de la alumno/a).
- La personalización: hay que educar a personas concretas, teniendo en cuenta sus circunstancias.
- Interacción: el/la alumno/a debe sentirse parte del grupo, con capacidad de ser consciente del punto de vista de sus compañeros/as.

Todos los principios pedagógicos en los cuales se sustenta la metodología, deben servir para poder llevar a cabo estrategias y técnicas docentes como las siguientes:

- Programar aprendizajes significativos para el alumnado.
- Programar un conjunto diversificado de actividades: Se deben organizar y secuenciar en función de los fines propuestos y de los progresos y dificultades que presenten los alumnos/as.
- Plantear procesos de enseñanza/aprendizaje en torno a problemas relacionados con los objetos de estudio propuestos: importancia de la actividad de resolución de problemas.
- Crear un ambiente de trabajo adecuado para realizar un esfuerzo intelectual eficaz: es conveniente organizar adecuadamente el espacio y el desarrollo temporal en que se van a llevar a cabo las actividades.
- Diferenciar las actividades individuales y grupales.
- Propiciar la elaboración y maduración de conclusiones personales acerca de los contenidos de enseñanza trabajados.

E. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Como consecuencia de la heterogeneidad de las aulas, en caso necesario, se adoptarán medidas de atención a la diversidad, que permitan una atención más personalizada al alumnado, según sus necesidades y ritmo de aprendizaje. En este sentido tomarán gran relevancia las medidas o adaptaciones de acceso al currículum.

En ningún caso, las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

Es preciso señalar que se llevarán a cabo medidas de carácter ordinario de atención a la diversidad del alumnado.

F. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Las programaciones didácticas están disponibles en los Departamentos, en la Dirección y en la página web del Centro.

Los Departamentos de coordinación didáctica elaborarán, antes de comenzar el curso académico, las programaciones didácticas de las enseñanzas que tienen encomendadas, debiendo ser entregadas al equipo directivo durante el primer mes del inicio del curso.

Para elaborar las programaciones didácticas deben tenerse presentes:

- * El Plan de Centro.
- * La memoria final de departamento del curso anterior.
- * Los indicadores de logro de departamento del curso anterior.
- * El currículo básico que se prescribe desde la Administración Educativa.
- * La experiencia derivada de la práctica docente y el contexto del Centro.

Trimestralmente se revisarán, evaluarán y actualizarán, en su caso, las programaciones para poder adaptarlas a las necesidades de los alumnos.

Las programaciones didácticas de los diferentes módulos se deberán presentar con el siguiente formato:

1. IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO.
2. INTRODUCCIÓN.
3. UNIDADES DE COMPETENCIA.
4. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.
5. OBJETIVOS GENERALES.
6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
7. CONTENIDOS, SECUENCIACIÓN Y TEMAS TRANSVERSALES.
8. METODOLOGÍA.
9. EVALUACIÓN.
10. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
11. ESPACIOS Y RECURSOS.
12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.
13. DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE TRABAJO.
14. ANEXO: PROGRAMACIÓN DUAL DEL MÓDULO.

23 PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO

Según la Orden de 3 de septiembre de 2010, (ver B.O.J.A. nº 182, del 16) por el que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos, en el Centro de Formación Profesional Inicial Nuestra Señora de las Mercedes, se desarrollan actualmente 3 planes estratégicos que desarrollamos a continuación.

A. PRACTICUM MASTER SECUNDARIA.

1. JUSTIFICACIÓN

En nuestro Centro se viene ofertando la posibilidad de la realización de prácticas del máster del profesorado, con el fin de proporcionar al alumnado del MAES una experiencia laboral en su ámbito de intervención profesional, ejercer sus competencias profesionales y utilizar las herramientas y técnicas de trabajo aprendidas, en definitiva, enfrentarse a la realidad laboral que en un futuro no muy lejano tendrán. Para ello tenemos acuerdos de colaboración con la Junta y Universidades privadas para la realización de dichas prácticas del profesorado de enseñanza secundaria que se desarrollarán según la disponibilidad del centro y tiempo en que éstas se lleven a cabo.

El alumnado en prácticas, además de la planificación y la intervención docente directa, participará en otros aspectos de la vida del Centro necesarios para la práctica profesional, como: la tutoría, reuniones de equipo docente, sesiones de evaluación, de departamento didáctico, equipo técnico de coordinación pedagógica, Claustro, etc.

En el proceso y desarrollo de las prácticas se pasará por las siguientes fases (en cada una de las cuales predominarán ciertos aspectos) especialmente:

- Una primera fase de organización de dichas prácticas en el centro.
- Segunda fase: observación.
- Tercera fase: intervención docente.
- Cuarta fase: reflexión y evaluación.
- Quinta fase: análisis y resultados del aprendizaje del alumno.

2. PLANIFICACIÓN DEL PRACTICUM.

2.1 FASE DE ORGANIZACIÓN.

En esta primera fase se organizará el nombramiento de responsables, de información, de coordinación del máster, ello incluye los siguientes apartados:

- a. Nombrar un coordinador del Practicum de entre los componentes del equipo directivo que tendrá las siguientes funciones:
 - Informar al Claustro y al Consejo Escolar del Practicum.
 - Grabar en Séneca los profesores participantes y dar de alta al alumnado en prácticas.
 - Asistir a las reuniones convocadas para informar sobre el Practicum.
 - Transmitir la información que llegue al centro a los profesores tutores.
- b. Informar en el primer claustro del curso del proceso de participación en el Practicum.
- c. Solicitar voluntariamente la participación del profesorado como tutor de prácticas.
- d. Coordinación con el tutor de la universidad y asistencia a las reuniones con los tutores de
- e. prácticas.
- f. Planificar el curso, grupo, módulos y unidad didáctica en el que se realizarán las prácticas.
- g. Planificar el calendario de actividades y reuniones para el estudiante antes de su llegada al centro.

2.2. FASE DE OBSERVACIÓN.

En esta fase, se realizarán actividades de progresiva inmersión con relación a la práctica educativa. Conocerán la vida del Centro en su conjunto guiados por su tutor/a y entrando en contacto con la jefatura de estudios y el profesorado con el que tenga que compartir e impartir clases.

También participarán en las actividades y reuniones del departamento de su especialidad y en las tareas de tutoría de su tutor de prácticas. Dentro del aula se dedicará un tiempo inicial a la inmersión y observación. Por orden cronológico se tratarán los siguientes puntos:

- Presentación en el Centro.
- Entrevista con el Director
- Entrevista con el Jefe de estudios.
- Presentación del Tutor/a de Prácticas.

Actuación de la Dirección.

- 1) Recibir y dar la bienvenida al alumnado en prácticas.
- 2) Dar a conocer la oferta educativa de nuestro Centro.
- 3) Comentar el contexto social y económico en el que se ubica el Centro.
- 4) Presentar a los miembros del equipo directivo, orientación, componentes del claustro y personal no docente. Informar acerca de las funciones de dichos cargos y puestos dentro del organigrama del centro.

- 5) Explicar los aspectos más destacados del Plan de Centro y poner a disposición del alumno todos los documentos del mismo.
- 6) Explicar el funcionamiento de los distintos órganos docentes.
- 7) Dar a conocer la relación con los distintos componentes de la Comunidad Educativa.

Actuación de la Jefatura de estudios coordinadora del Practicum:

- 1) Mostrar las instalaciones del centro.
- 2) Explicar las normas de convivencia, la organización del aula de convivencia, las funciones del profesorado de guardia, las guardias de recreo, el seguimiento del absentismo etc.
- 3) Mostrar y explicar la utilización de la documentación de uso diario para el control de asistencia del profesorado y del alumnado, así como del seguimiento de la convivencia del alumnado: hoja de firmas del profesorado, hoja de registro del aula de guardia, partes de disciplina, etc.
- 4) Explicar la estructura y los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas, de acuerdo con el profesor tutor.
- 5) Explicar el funcionamiento de las sesiones de evaluación.
- 6) Explicar el funcionamiento de la Junta de Delegados/as.

Actuación del Tutor/a de Prácticas.

- 1) Concretar y establecer un plan de trabajo y secuenciación de sesiones y actividades: nivel, grupo, unidad didáctica, materiales, metodología, atención a la diversidad.
- 2) Facilitar al alumnado en prácticas el contacto con el resto del profesorado del claustro y con el equipo directivo.
- 3) Asesoramiento y acompañamiento del alumno/a en su proceso formativo de prácticas, permitiendo la observación del desempeño docente y de otras funciones y actividades desarrolladas en el centro como actividades complementarias y extraescolares, interdisciplinares, coeducativas, proyectos del centro, etc.
- 4) Participar en la evaluación del alumnado universitario y analizar los instrumentos de seguimiento y evaluación formativa de las prácticas.
- 5) Analizar las aportaciones de los alumnos/as en sus diarios de prácticas el desarrollo integrado de las competencias básicas del alumnado.
- 6) Realizar contactos con el tutor/a académico universitario.
- 7) Explicar la organización y funcionamiento del Departamento de la especialidad del alumno /a en prácticas.

2.3.-FASE DE INTERVENCIÓN DOCENTE.

En esta fase los alumnos harán sus intervenciones docentes, participando en procesos completos del ciclo educativo, desde la programación a la evaluación. Además, en esta fase continuarán con la observación y la reflexión. Estas intervenciones se irán haciendo más autónomas progresivamente.

Cada alumno hará al menos cuatro o cinco intervenciones directas en el aula, desarrollando la planificación hecha en la primera fase, con uno o varios grupos del Centro. Al ser nuestro centro solo de Formación Profesional los alumnos/as también podrán participar en el análisis de preparación de las prácticas de empresa. Si en la fase anterior el objetivo central era conocer el centro, en esta segunda el departamento didáctico y las aulas serán los espacios en los que va a desarrollarse la mayor parte de las actividades de las prácticas.

Durante esta fase, el alumnado en prácticas impartirá varias sesiones lectivas en las que para su preparación deberá:

- ❖ Analizar la programación didáctica.
- ❖ Observar clases de los profesores y tutor del grupo al que se va a impartir la materia.
- ❖ Obtener información sobre las características del grupo donde va a impartir clase.
- ❖ Conocer las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- ❖ Seleccionar materiales didácticos y recursos materiales más adecuados.
- ❖ Diseñar y poner en práctica la realización de actividades.
- ❖ Adoptar decisiones sobre metodología didáctica.
- ❖ Elaborar y corregir pruebas de evaluación.
- ❖ Asistir a alguna sesión de evaluación y sesión de tutoría.

El tutor/a de prácticas asesorará al alumnado en prácticas en todos estos aspectos y otros que puedan surgir en la práctica, y orientará sobre estrategias de gestión a nivel de disciplina y resolución de conflictos dentro y fuera del aula. Así mismo, realizará el seguimiento de las tareas programadas y del desarrollo de su práctica docente promoviendo la reflexión, autoevaluación y propuestas de mejora.

2.4.-FASE DE REFLEXIÓN/EVALUACIÓN.

En esta fase, durante la última semana de prácticas y ya finalizadas las intervenciones docentes, el tutor junto con los profesores que hayan intervenido también en el desarrollo de las clases, evaluarán el trabajo realizado por el alumno durante el período de prácticas, facilitando posteriormente a la Universidad la evaluación final sobre el alumno, su implicación y trabajo durante el período de prácticas.

Para el buen desarrollo de todas estas acciones formativas será fundamental la colaboración del equipo directivo del centro y, dentro de éste, la del Coordinador/a de prácticas del centro, facilitando la relación entre los tutores/as de prácticas y la universidad, la comunicación entre los tutores/as del mismo centro y el acceso

del alumnado en prácticas al conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del Proyecto Educativo y los programas o actividades en los que participe el centro.

2.5. FASE DE ANÁLISIS Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

En este apartado el Profesor-Tutor deberá:

- Analizar y valorar los resultados de los aprendizajes alcanzados por los alumnos de los institutos durante el desarrollo de las actividades de intervención.
- Analizar y valorar la labor como docente llevada a cabo por el alumno en prácticas.
- Realizar, de acuerdo con todos estos datos, propuestas de mejora e innovación.

3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES/AS AL ALUMNADO DE PRÁCTICUM.

El coordinador/a del proyecto Practicum elegirá a los profesores que voluntariamente quieran participar en el desarrollo de las prácticas, en función de los grupos, de las materias asociadas a la especialidad del Máster, al número de horas con alumnos con módulos dentro de la especialidad y la experiencia previa en este tipo de prácticas.

4. CRITERIOS PARA VALORAR LA IDONEIDAD DEL GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

El alumnado, durante su periodo de prácticas en el centro, podrá estar presente, con voz, pero sin voto, en las distintas sesiones de evaluación de los grupos en los que actúe, junto con su tutor/a del Prácticum.

El alumnado del Prácticum podrá estar presente en una de las sesiones del Claustro que coincida con su período de prácticas en el centro, sin voz ni voto. Previamente, se informará al Claustro de la conveniencia o no de la presencia del alumno en alguna sesión del claustro.

Se permitirá la asistencia a una de las reuniones trimestrales de la Junta de Delegados y Delegadas, sin voz ni voto.

Se permitirá siempre la presencia del alumnado del Prácticum en las reuniones semanales de sus respectivos departamentos, con voz, pero sin voto.

Dada las características de nuestro Centro, el tutor no podrá atender a más de dos alumnos o alumnas en prácticas simultáneamente, uno en cada especialidad. El período de prácticas puede cubrir todo el curso escolar, de acuerdo con la planificación elaborada por la Universidad correspondiente y los Centros Educativos. Nuestro centro acogerá al alumnado en el primer trimestre del curso y segundo trimestre, ya que

durante el tercero los alumnos se encuentran desarrollando la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

B. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.

1. JUSTIFICACIÓN.

La igualdad entre mujeres y hombres constituye un principio fundamental recogido en la normativa vigente y un eje transversal del sistema educativo. A pesar de los avances logrados en las últimas décadas, persisten desigualdades estructurales, estereotipos de género y manifestaciones de violencia que hacen necesario seguir interviniendo desde el ámbito educativo.

El presente Plan de Igualdad se fundamenta en la Ley Orgánica 3/2007, la Ley Orgánica 1/2004, la Ley 12/2007 de Andalucía y la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020), que establece la incorporación de la igualdad de género como principio rector del sistema educativo. Asimismo, se alinea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2022-2027, que refuerza el enfoque coeducativo, inclusivo e interseccional.

Desde esta perspectiva, el centro educativo asume la responsabilidad de promover una educación basada en la equidad, el respeto a la diversidad afectivo-sexual, la prevención de la violencia de género y el desarrollo integral del alumnado, favoreciendo relaciones igualitarias y libres de discriminación.

Este Plan se configura como un instrumento clave para integrar la perspectiva de género en todos los ámbitos del centro (curricular, organizativo y relacional), contribuyendo al desarrollo de competencias personales, sociales y cívicas del alumnado.

2. MARCO NORMATIVO.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).
- Real Decreto 217/2022 y Real Decreto 243/2022 (ordenación y enseñanzas mínimas).
- Decreto 102/2023 de Andalucía (ordenación y currículo).
- III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2022-2027.
- Instrucciones anuales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en materia de coeducación.
- Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia en Andalucía.

3. INFORME DE DIAGNÓSTICO

El diagnóstico constituye el punto de partida para el diseño del presente Plan de Igualdad y permite conocer la situación real del centro en materia de coeducación.

Se incorporan indicadores alineados con la LOMLOE y el III Plan Estratégico de Igualdad, incluyendo:

- Distribución del alumnado por sexo en las diferentes enseñanzas (detección de segregación).
- Participación en órganos de representación.
- Resultados académicos desagregados por sexo.
- Uso de espacios y relaciones en el centro.
- Presencia de estereotipos de género en materiales y prácticas educativas.
- Percepción del alumnado sobre igualdad, diversidad y violencia de género.
- Análisis del contexto familiar y sociocultural.

Asimismo, se incorporan nuevas variables como:

- Diversidad afectivo-sexual y de género.
- Prevención de la violencia digital (ciberacoso, control, etc.).
- Uso de redes sociales y su impacto en la construcción de roles de género.

Este diagnóstico permitirá establecer objetivos y actuaciones ajustadas a la realidad del centro.

4. FINALIDAD DEL DIAGNÓSTICO.

- Conocer el tratamiento de la coeducación en los documentos del centro, con el fin de priorizar la educación en la igualdad reconociendo las diferencias entre las Finalidades Educativas y el desarrollo de las competencias en el centro (en general, presencia de temas de igualdad en toda la vida del centro).
- Valorar las actitudes del profesorado, alumnado y familia ante el género, para potenciar las actitudes positivas y disminuir las negativas por medio de propuestas de intervención.
- Promover la autoevaluación entre el profesorado, potenciando el análisis y cuestionamiento previo de todo contenido, material y actividad didáctica para ver si es sexista.
- Valorar los estereotipos del alumnado ante el género, para plantear medidas de actuación en el aula.
- Observar la distribución espacial de chicos y chicas y tareas que realizan libremente, para detectar posibles indicadores sexistas y posteriormente intervenir.

a) INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- Registro de datos sobre el centro.
- Revisión de los documentos del centro.

- Cuestionarios al profesorado, al alumnado y a las familias.
- Grupo de discusión entre el alumnado.
- Entrevistas del alumnado a sus familiares.
- Observación del patio de recreo.
- Sociogramas...

b) ASPECTOS GENERALES DEL CENTRO Y DEL PROFESORADO.

CENTRO	Mujeres	Hombres	
Composición del claustro	9	9	
Equipo Directivo: Dirección		1	
Equipo Directivo: J. Estudios	1		
Equipo Directivo: Secretaría		1	
Coordinadores/as de ciclo- departamentos	1	1	
ALUMNADO	Chicas	Chicos	Total
Alumnado absentista durante el pasado curso.	0	0	0
Alumnado con partes de incidencia en la convivencia recogidos en Séneca el pasado curso.	2	3	5
Alumnado delegado/a	2	8	10
Alumnado subdelegado/a	6	4	10
CONSEJO ESCOLAR	Mujeres	Hombres	Total
Composición total	9	6	15
OTROS:			
En la señalización de todas las dependencias, y todos los documentos administrativos del centro se utiliza un lenguaje coeducativo.			

ASPECTOS DEL PROFESORADO

Ejemplo de un sencillo cuestionario para el profesorado:

Marca con una X las siguientes cuestiones:	SÍ	NO
-En nuestro centro está conseguida la Igualdad.	X	
-Nuestros alumnos varones ocupan más espacio en los patios de recreo		X
-En clase utilizo el masculino por economía del lenguaje y porque es correcto		X
-En las reuniones de mi tutoría solo acuden madres.		X
-En mi programación de aula se contemplan objetivos, contenidos, actividades y criterios de evaluación sobre igualdad.	X	

IDEAS DEL ALUMNADO EN CUESTIONES DE GÉNERO

Debate en clase con el alumnado con recogida de conclusiones:

	SÍ	NO
Te gusta relacionarte más con compañeros/as de tu mismo sexo	65%	35%
Creas que hay juegos, juguetes o deportes típicos de chicas y otros típicos de chicos. Si es que sí, ¿Cuáles son?	25%	75%
Los chicos/as de clase se portan mejor con un profesor que con una profesora.	5%	95%
En tu casa, las tareas del hogar las hace frecuentemente tu madre.	70%	30%
Sientes que tratan diferente a las chicas que a los chicos. Pon algún ejemplo:	50%	50%

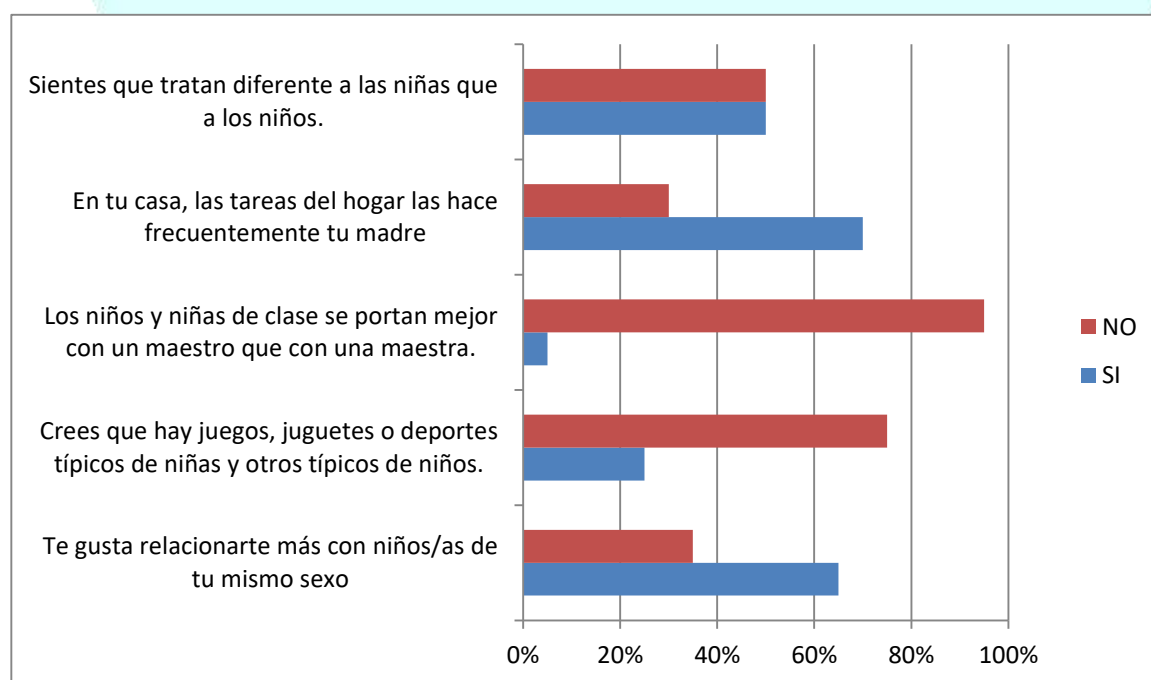
ASPECTOS SOBRE LAS FAMILIAS

Ejemplo de un cuestionario corto para un muestreo de las familias:

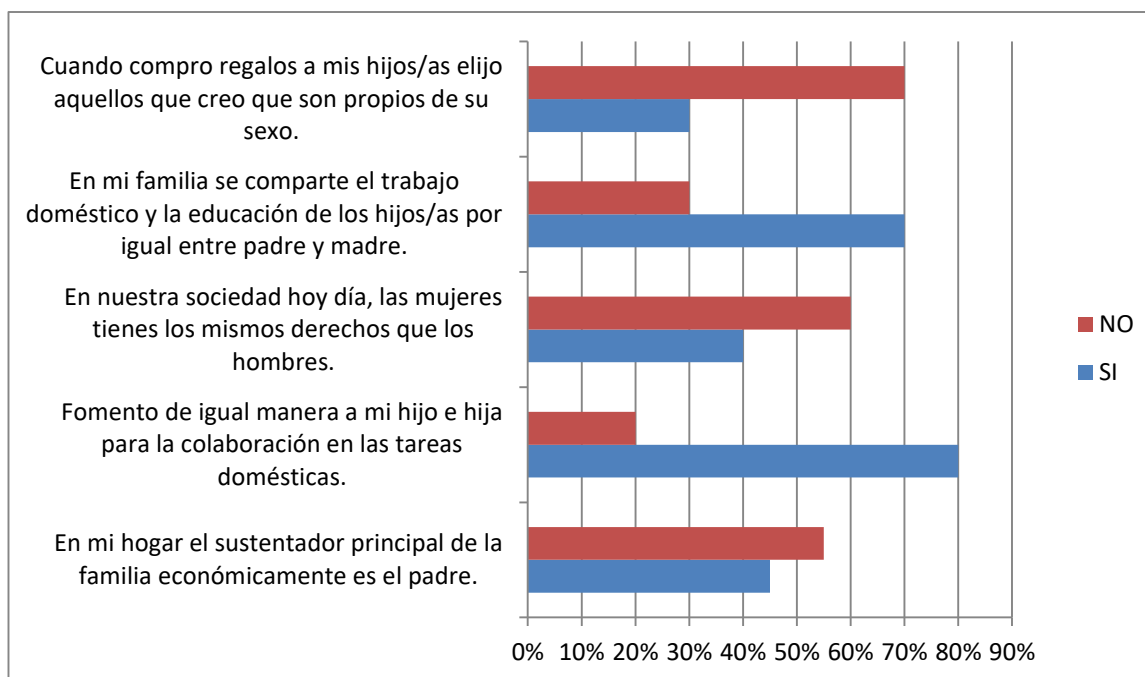
	SÍ	NO
En mi hogar el sustentador principal de la familia económicamente es el padre.	45%	55%
Fomento de igual manera a mi hijo e hija para la colaboración en las tareas domésticas.	80%	20%
En nuestra sociedad hoy día, las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres.	40%	60%
En mi familia se comparte el trabajo doméstico y la educación de los hijos/as por igual entre padre y madre.	70%	30%
Cuando compro regalos a mis hijos/as elijo aquellos que creo que son propios de su sexo.	30%	70%

c) ANÁLISIS DE DATOS.

IDEAS DEL ALUMNADO EN CUESTIONES DE GÉNERO.



ASPECTOS SOBRE LAS FAMILIAS



d) CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

De los datos analizados podemos concluir que:

- En el centro existe paridad entre los adultos/as que forman parte de la Comunidad Educativa.
- Se utiliza un lenguaje coeducativo en las dependencias y documentos.
- Las Finalidades Educativas del centro están actualizadas y estamos mejorando.
- Todo el profesorado sigue el plan de igualdad.
- Entre el alumnado se detecta que vamos en buen camino.
- En temas de contexto familiar, los estereotipos hay que reforzarlos.
- En cuanto al patio de recreo tenemos paridad, es un centro cohesionado.
- Entre los datos extraídos de los sociogramas se perciben estereotipos como que las madres son las que mayoritariamente hacen las labores domésticas.
- En líneas generales, tenemos que seguir tratando dicha temática entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, con el fin de conseguir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

- a) Plantearse acciones reales de cada dimensión según la situación de partida. Para ello se van a establecer indicadores que marquen los objetivos a alcanzar durante cada curso escolar. Estos indicadores vendrán determinados por la situación de la que parte el Plan de Igualdad del centro.

Para concretar los objetivos del plan se aconseja seguir los siguientes pasos: DIMENSIÓN	INDICADORES
DIMENSIÓN 4: Plan de Igualdad Integrado (Proyecto Co-educativo de Centro)	• <i>Acción de colaboración: implicación con las familias, cooperación con la organismos locales, entidades, fundaciones, planes institucionales; cooperación con planes de otros centros</i> • <i>Unificación de planes</i> • <i>Establecer protocolos de actuación para la coordinación de acciones</i> • <i>Implementar acciones en el aula</i> • <i>Implementar procesos de autoevaluación</i> • <i>Cambios en libros de texto y elaboración de materiales curriculares</i> • <i>Utilización de las redes sociales.</i>

- b) Realizar una batería de objetivos a conseguir tras las conclusiones obtenidas en el diagnóstico.

OBJETIVOS TRAS EL DIAGNÓSTICO
Fomentar de igual manera a hijos e hijas para la colaboración de las tareas domésticas. Hacer que en nuestra sociedad las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres. Compartir el trabajo doméstico. Juguetes no sexistas.

Como objetivos generales del plan de igualdad se plantean los siguientes:

- Trabajar en coordinación con la orientadora y Jefa de Estudios, para seguir integrando la perspectiva de género en el Plan de Acción Tutorial (autonomía personal, educación emocional, uso del lenguaje, desarrollo ético, competencia social y prevención e intervención ante la violencia y el acoso) y en la mejora de la convivencia del centro.

- Trabajar en coordinación con el Equipo directivo del centro e informar de todas las acciones que se lleven a cabo en relación con el presente Plan.
- Solicitar a la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Bollullos del Condado, así como a cualquier otra institución competente, la realización de talleres en el centro relacionados con la temática de Coeducación y Violencia de Género.
- Realizar actividades sensibilizadoras relacionadas con las celebraciones del proyecto: 25 de noviembre, 8 de marzo y 28 de mayo.
- Hacer visible el trabajo en Igualdad de Género que se está realizando en el centro a través de un espacio visible en los distintos tablones donde se pondrá todo tipo de información relacionada con la coeducación.
- Realizar actividades extraescolares que potencien las relaciones de igualdad entre el alumnado.
- Facilitar a los tutores propuestas y recursos para el desarrollo de unidades coeducativas.
- Dar a conocer las aportaciones de las Mujeres al desarrollo de la humanidad.
- Proporcionar información sobre Igualdad a los distintos departamentos y potenciar que se desarrollen actividades relacionadas con esta temática desde todas las materias.
- Informar a todos los miembros de la comunidad escolar (profesorado, alumnado, familias y P.A.S.) sobre las convocatorias y actividades que se propongan desde las instituciones que trabajan la Igualdad de Género y fomentar la participación en ellas.
- Conseguir la mayor implicación posible de las familias y el P.A.S. en la temática de Igualdad.
- Integrar la igualdad de género como elemento transversal en el currículo LOMLOE.
- Prevenir la violencia de género también en entornos digitales.
- Incorporar la diversidad afectivo-sexual y de género.
- Reducir la segregación en la elección de estudios (especialmente en FP).
- Fomentar vocaciones STEAM en alumnas.

Como objetivos específicos del plan de igualdad se plantean los siguientes:

1) A nivel de centro:

- ❖ Incorporar la coeducación en todos los documentos institucionales.
- ❖ Garantizar el uso de lenguaje inclusivo.
- ❖ Promover formación del profesorado en igualdad y prevención de violencia de género.
- ❖ Revisar materiales curriculares desde una perspectiva de género.

2) A nivel de aula:

- ❖ Desarrollar metodologías coeducativas.
- ❖ Incluir referentes femeninos en todas las materias.
- ❖ Fomentar el pensamiento crítico ante estereotipos y medios de comunicación.

3) A nivel de alumnado:

- ❖ Desarrollar habilidades emocionales y sociales basadas en la igualdad.
- ❖ Prevenir conductas de control, celos y violencia.
- ❖ Fomentar la autonomía personal sin sesgos de género.

4) A nivel familiar:

- ❖ Implicar a las familias en la educación en igualdad.
- ❖ Promover la corresponsabilidad doméstica.
- ❖ Sensibilizar sobre el uso responsable de tecnologías.

6. ACTUACIONES, TEMPORALIZACIÓN Y RECURSOS.

Se estructuran en torno a cuatro grandes líneas de actuación:

- A) Plan de centro con perspectiva de género.
- B) Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.
- C) Contribuir a educar en la violencia de género.
- D) Medidas estructurales del sistema educativo.

Actuaciones:

Procuramos actuar en los principales y diferentes ámbitos y agentes relacionados con la labor de enseñanza aprendizaje: alumnado, familias, comunidad educativa y entorno institucional. Para ello estableceremos un sistema de comunicación fluida y continua, aprovechando para este fin, fechas y efemérides relevantes. Establecemos una contextualización de la metodología y los contenidos adaptados a las inquietudes y circunstancias socioculturales del alumnado. Procuramos en todas las actividades y actuaciones dar un enfoque coeducativo a la vez que interdisciplinar. Diseñamos actividades culturales y lúdicas en las que se ponga de manifiesto la igualdad y no violencia. Mediante las nuevas tecnologías elaboraremos materiales que resulten atractivos para el alumnado. Trataremos de implicar a toda la Comunidad Educativa e incluso implicando a las instituciones locales, aunque incidiremos especialmente en los siguientes ámbitos:

1. En el Plan de Centro.

Actuaciones concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos:

- En el proyecto educativo, al menos en los siguientes aspectos:
 - En la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.
 - En las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas.
 - En el Plan de Convivencia.
 - En el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
 - En el Plan de Formación del Profesorado.
 - En los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.
 - En las actividades complementarias y extraescolares que se programen.
 - En el Informe de autoevaluación del centro
- En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, al menos en los siguientes aspectos:
 - En la organización de los tiempos, espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.
 - En la paridad en los cauces de decisión, responsabilidad y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - En el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.
 - En el impacto de género en los presupuestos del centro.
 - En los presupuestos destinados específicamente a fomentar la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género.
 - En las cláusulas o criterios de igualdad en las relaciones contractuales o convenios establecidos entre el centro y empresas, asociaciones o instituciones para la prestación de servicios o al establecer acuerdos de colaboración.

2. Sensibilización: actuaciones y tareas a desarrollar:

- Actas, circulares internas, comunicaciones a las familias, al alumnado y la Agenda Escolar.
- Imágenes, signos, símbolos estereotipados de varones y mujeres.
- Documentos públicos del Centro.
- Exposiciones y explicaciones en el aula.
- Conversaciones coloquiales.
- Se añadirá contenido en la web del Centro.
- En las diferentes reuniones de claustro y Equipos Educativos.
- Proyectos comunes. Exposiciones.
- Exposiciones, películas e información interesante dentro de la perspectiva del género.
- Actividades de conmemoración de las diferentes fechas.

En definitiva, la metodología empleada en estas actuaciones será:

a) Visibilizar y hacer presente la coeducación en el centro:

- ❖ Seguimiento de los comunicados, cartelería y documentos escritos del centro y del lenguaje oral usado por los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Mantenimiento del tablón específico de coeducación.
- ❖ Mantenimiento en la web del centro de la sección dedicada a la coeducación.
- ❖ Información puntual al Claustro y a la comunidad educativa en general de las actuaciones y actividades del plan de Igualdad.
- ❖ Información al claustro sobre el protocolo de actuación en caso de detección de algún caso de violencia de género y sobre lo más destacado de la publicación de "Andalucía detecta, Andalucía previene".

b) Realización de diagnósticos diferenciados entre los alumnos y las alumnas del centro centrados en este caso en los resultados académicos, el abandono escolar y la orientación vocacional, académica y profesional, que puedan dar lugar a reflexiones y actuaciones que favorezcan la igualdad entre chicos y chicas.

c) Coordinación con el Departamento de Orientación, dentro del Plan de Acción Tutorial, desde dos puntos de vista:

- ❖ Detección de prejuicios y conflictos y asesoramiento y mediación en la resolución de estos.

- ❖ Propuesta de actividades diferenciadas por ciclos/cursos para llevar a cabo en la hora tutoría en relación con la materia de coeducación.

d) Coordinación con áreas y ámbitos y equipos docentes:

- ❖ Revisión de libros de texto y materiales.
- ❖ Propuesta de actividades conjuntas por departamentos.

e) Creación de grupos y redes:

- ❖ Coordinación y participación en actividades relacionadas con la coeducación con el resto de centros educativos de la zona.
- ❖ Propuesta de nombramiento de una persona responsable de Coeducación del Consejo Escolar y colaboración con ella.
- ❖ Coordinación y participación en las actividades propuestas por agentes sociales, fundamentalmente la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayto. de Bollullos Par del Condado y el Área de Igualdad de la Diputación de Huelva.

7. ACTIVIDADES Y TAREAS PROPUESTAS.

Se desarrollarán a lo largo de todo el curso escolar, pero si es cierto que algunas de ellas tendrán una fecha concreta, fundamentalmente las actividades extraescolares y complementarias. Durante el presente curso se realizarán actividades complementarias y extraescolares con el fin de conmemorar una serie de fechas relevantes dentro del marco de la igualdad de género, aunque puede ocurrir que este calendario se vea ampliado con otras actividades que vayan surgiendo a lo largo del curso.

Presentamos a continuación nuestra propuesta de tareas previstas para este curso. Esta está abierta a ampliación y modificación, en función de las aportaciones del resto de componentes de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familia y agentes sociales, cuya colaboración es indispensable para conseguir los objetivos que nos marcamos en este proyecto.

Con carácter general, una vez que se conozcan las actividades que se realizarán en colaboración con otros organismos y el alumnado al que va dirigido, realizaremos un calendario de actividades de forma que todo el alumnado del centro participe de forma activa en dichas actividades, que se concentrarán fundamentalmente en torno al 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia de Género, y el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Igualmente participaremos de forma activa en la celebración de efemérides como el Día de la No Violencia y la Paz, el 30 de enero, o el Día de Andalucía, el 28 de febrero, 28 de mayo: Día de la Salud de la Mujer

De forma general, se deben intentar realizar actividades de diverso tipo, como son:

- Actividades ya previstas en colaboración con la Concejalía de Igualdad.
- Propuesta de actividades para llevar a cabo en las tutorías, en colaboración con el Departamento de Orientación dentro del Plan de Acción Tutorial: El Plan de Igualdad se desarrollará a través de actividades que giren en torno a un núcleo temático propuesto para todos los niveles por igual, aunque diferenciando el tipo de actividades según el mismo. Serán propuestas siguiendo un gradiente de dificultad o profundización diferenciando dos grupos: Formación profesional básica y Ciclos.

Cada mes se centrará en un tema, los cuales se han distribuido temporalmente del siguiente modo, aunque esta distribución temporal puede cambiar según los acontecimientos que se produzcan en el centro, en el entorno o en la sociedad en general:

- ❖ **Noviembre:** Maltrato y violencia de género. Actividad complementaria el 25 de noviembre.
- ❖ **Diciembre:** La mujer en la publicidad. Estereotipos sexuales.
- ❖ **Enero:** Acoso escolar. “se buscan valientes”. Percepción del abuso o maltrato.
- ❖ **Febrero:** La mujer a lo largo de la historia. Evolución y aportaciones.
- ❖ **Marzo:** Celebración del día de la mujer trabajadora (8 de marzo) Mujeres “divinas”. Mujeres destacadas de la actualidad.
- ❖ **Abril:** Rompiendo estereotipos. Roles sexuales establecidos. Mitos del amor romántico.
- ❖ **Mayo:** Mujer y discapacidad. Mujer y pobreza.
- ❖ **Junio:** Caminando en igualdad. Cooperación, corresponsabilidad e igualdad en diferentes ámbitos: educativo, laboral, en la pareja y en el hogar.

En cada mes se lanzarán propuestas de actividades que utilicen diferentes lenguajes: musical, plástico, visual, escrito... tales como análisis de canciones, realización de murales o trabajos plásticos, visionado de películas, lectura y estudio de artículos, talleres de educación afectiva y emocional, debates... Algunos ejemplos serían:

- Realización y exposición de murales sobre hitos de mujeres con diferentes temáticas, distribuidas por ciclos, en relación con las distintas efemérides y con las posibles propuestas de los departamentos didácticos.
- Visionado y debate del corto ¿Un sueño imposible?, sobre la corresponsabilidad en el hogar o “El orden de las cosas”, referido a la violencia de género.
- Visionado y debate de las películas Durmiendo con su enemigo y Las mujeres de verdad tienen curvas.
- Taller sobre la niña y la ciencia.

- Taller formación a las familias.
- Taller sobre los falsos mitos del amor romántico.
- Plan Director

Con estas y otras actividades, que vayan surgiendo en el transcurrir del curso, asentaremos el principio de no discriminación de personas y fomentaremos comportamientos de participación, reflexión, responsabilidad, solidaridad y tolerancia. Así pues, colaboraremos en el objetivo último que se persigue en todo centro escolar y que se puede resumir con la expresión "crear ciudadanos".

8. RECURSOS.

RECURSOS MATERIALES.

- Aula virtual Red coordinación Plan de Igualdad. Consejería de Educación.
- Plataforma Colabora: Comunidad Igualdad.
- Recursos de elaboración propia.
- Recursos de otros centros educativos.
- Portal de Igualdad.
- Guías de la Consejería.
- Colecciones por la Igualdad (Mochila Violeta, libros de valores...)
- Blogs sobre Igualdad.
- Instituto de la Mujer. Materiales de Coeducación.
- Unidades Didácticas específicas en Internet.

RECURSOS HUMANOS.

- Colaboradoras Red
- CEP
- Equipo Directivo. Profesorado. Orientación.
- El propio alumnado.
- Coordinadores/as de planes y proyecto del centro.
- Coordinadores/as de Igualdad en centros de la localidad.
- Profesionales de otras administraciones públicas.

- Profesionales de entidades sin ánimo de lucro.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- * Cambios producidos en la actitud del alumnado/ profesorado. (evidencias)
- * Influencia en el interés del alumnado/ profesorado por dicha temática.
- * Trabajo del alumnado.
- * Incidencia en el aula.
- * Valoración de la Educación para la Igualdad.
- * Posibles mejoras en las relaciones en el centro (alumnado/ profesorado, profesorado/ madres y padres, entre el propio alumnado, entre profesores/ as...)
- * Facilidades y/o dificultades en el trabajo del profesor/ a.
- * Grado de implicación del profesorado.
- * Grado de satisfacción del profesorado y el alumnado.
- * Problemas que se les ha presentado al profesorado y coordinadora.
- * Necesidades de formación del profesorado.
- * Sugerencias de cambio o mejora.

Se utilizará la observación sistemática y directa, registro de las actividades, reuniones con tutores/as y con los profesores y profesoras, encuestas y sondeos. Al final del curso se realizará un informe sobre la evolución del Plan, las actividades desarrolladas, grado de consecución de los objetivos propuestos, y propuesta de mejora para el curso siguiente.

Además, debemos contar con la valoración favorable del Consejo Escolar en relación con las actuaciones desarrolladas para promover la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género en el centro, debiendo la Dirección del centro registrar en el Sistema de Información Séneca la fecha el Consejo Escolar en la que se haya realizado esa valoración.

10. DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Información en claustros
Información en reuniones.
Tablón de anuncios
Informativo periódico
Página web del centro - fpbollullos.es
Información en aulas a través de delegados y delegadas

11. CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE IGUALDAD.

Dentro de este apartado reflejamos el desarrollo de nuestro proyecto ordenado cronológicamente.

- **12 de noviembre, Plan Director**, jornada donde dos Guardias Civiles abordaron la violencia sobre la mujer y discriminación.
- **25 de noviembre, día de la no violencia contra las mujeres**, se proyectó en el aula y se trabajó el documental “MAMA, DUERMETE QUE YO VIGILO”, donde se hizo una tutoría analizando el video con los siguientes objetivos:
 - ✓ Transmitir al alumnado la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y mujer como algo necesario para establecer unas relaciones basadas en el respeto y la corresponsabilidad.
 - ✓ Colaborar para corregir los desajustes producidos por los cambios introducidos en los papeles tradicionales, desarrollando alternativas que ayuden a crear relaciones de género más igualitarias.
 - ✓ Transmitir los importantes cambios de valores que se han producido en la sociedad actual, sin perder de vista una realidad injusta como la violencia de género que abofetea permanentemente nuestra inteligencia y dignidad como personas.
 - ✓ Defender la igualdad real de derechos entre hombres y mujeres como algo fundamental en una sociedad del siglo XXI.

- ✓ Reflexionar sobre la situación actual de la violencia de género y los daños que ocasiona tanto en el ámbito personal, como en el familiar y social.

También en los cinco minutos de cambios de hora se pusieron canciones con temática de violencia de género con títulos como “Bebe – Malo”, “Ella baila sola – mujer florero”, “Andy & Lucas - En tu ventana”, etc.

- 21 de Noviembre, excursión a Sevilla, donde niños y niñas impulsaron sus relaciones.
- 27, 28, 29, 30 y 31, de Enero, Celebración de San Juan Bosco, donde se hicieron distintos juegos y actividades deportivas mixtas para la convivencia conjunta de niños y niñas potenciando las relaciones de igualdad entre el alumnado.
- 26 de marzo, excursión a Huelva donde los alumnos/as impulsaron sus relaciones

C. PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN.

El concepto de Transformación Digital Educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa, recogidos en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De esta forma, la TDE supondrá una contribución en el aprendizaje competencial, en la consecución de los resultados de aprendizaje del alumnado y en el acceso a las tecnologías desde un principio de equidad, basándose en los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.

Las bases del programa son las dispuestas en la siguiente normativa:

- Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 1 de agosto de 2025 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre medidas para el impulso de la Competencia Digital en los centros docentes

sostenidos con fondos públicos en el Marco del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0.

ELEMENTOS TDE.

1. Diagnóstico de la competencia digital.

El Informe de centro, implementado en el Sistema de Información Séneca, muestra el nivel de Competencia Digital Docente (en adelante CDD) certificado del profesorado de nuestro centro de manera global y diferenciada según las áreas establecidas en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (en adelante MRCDD) recogido en la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación.

A través del Test CDD, el profesorado puede auto diagnosticar su nivel de competencia digital tomando como referencia el Marco DigCompEdu. Una vez realizado el Test CDD, el profesorado podrá obtener un Informe Individual con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2) en el ámbito digital.

Desde el curso 20/21, el Centro viene participando de forma activa en la Transformación Digital Educativa, con una participación activa (realización del test CDD y cursos de actualización digital) de más de la mitad del Claustro de profesores a lo largo de estos cursos.

De esta forma, al inicio del curso 25/26, de los 19 docentes del centro, 10 tienen acreditado un nivel B2, tres un nivel B1, dos un nivel A2 y otros dos A1.

2. Competencia Digital de Centro.

La Rúbrica TDE es una herramienta de autodiagnóstico integrada en el Sistema de Información Séneca que ayuda a evaluar la situación actual del centro en relación a los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital en los que se han estructurado los distintos elementos temáticos del Marco para la Competencia Digital de las Organizaciones Educativas, (en adelante Marco #DigCompOrg), recogido en la Orden de 29 de marzo de 2021, que regula los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello, se toman como referencia los distintos descriptores en los que se han organizado los tres ámbitos antes citados. Para poder valorar el nivel de competencia digital del centro en cada uno de esos descriptores, cada ítem lleva asociadas tres opciones para poder valorar si ese descriptor ya se ha superado en el centro, si está en fase de desarrollo o si aún no se ha iniciado su implementación o no procede según el tipo de enseñanza, seleccionando la opción «a», «b» o «c» respectivamente según proceda.

Tomando como referencia el Informe de Centro, el equipo directivo, la persona que desempeña la coordinación TDE y la persona que desempeña la coordinación STEAM 4.0, realizarán la autoevaluación de la competencia digital del centro según el #Marco DigCompOrg antes citado tomando como referencia la Rúbrica TDE cumplimentada en el curso escolar 2024-2025, el Informe de centro y, si se considera conveniente, la versión distribuible de la Rúbrica TDE alojada en el portal TDE.

La propia herramienta genera el Informe de Rúbrica TDE, reflejando los puntos fuertes y débiles del uso de la tecnología que hace el centro educativo. Este informe se puede descargar y contiene orientaciones para el desarrollo de actuaciones para la mejora de la competencia digital del centro.

Según este Informe de Rúbrica TDE, nuestro centro ha ido obteniendo las siguientes valoraciones (sobre 300):

- ❖ 119,619 al inicio del curso 20/21,
- ❖ 135, 684 a finales del curso 20/21,
- ❖ 154,750 en el curso 21/22,
- ❖ 173,083 durante el curso 22/23,
- ❖ 191,333 al inicio del curso 23/24.
- ❖ 199,83 al inicio del curso 24/25.
- ❖ 211,66 al inicio del curso 25/26.

3. Plan de Actuación Digital (PAD).

El PAD es la herramienta de planificación para el desarrollo del proceso de Transformación Digital. Tiene como objetivo general la planificación y desarrollo de capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza relacionada con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Para ello se estructura en tres ámbitos de actuación: organización y gestión de los centros docentes, información y comunicación, tanto interna como externa y procesos de enseñanza-aprendizaje. En consonancia con la Rúbrica TDE, estos ámbitos toman como referente el Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, #DigCompOrg.

El PAD de nuestro centro para el curso 25/26 recoge las siguientes líneas de actuación:

- ORGANIZACIÓN DEL CENTRO:

- ❖ Formar al profesorado novel en la plataforma Moodle y/o SM Educamos, en su caso, implantada de manera generalizada en el Centro para ofrecer además así, una imagen de homogeneidad positiva a toda su comunidad educativa, facilitando en gran medida la colaboración de las familias.
 - ❖ Preparar dos nuevos carros de portátiles para su uso en el Centro, de forma que logremos la ratio de un alumno-un portátil.
 - ❖ Conseguir que más del 50% del profesorado que imparte clases en el Centro realice el test CDD y se comprometa a realizar las acciones conducentes a poder certificar su nivel en competencia digital educativa.
 - ❖ Avanzar en el conocimiento de la plataforma educativa SM Educamos para homogeneizar su uso dentro de la Fundación Diocesana de Enseñanza Manuel Siurot de la que formamos parte.
- **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:**
 - ❖ Uso de la mensajería a través de la plataforma adoptada por la Fundación (SM Educamos) para compartir informaciones relevantes acerca de los distintos aspectos relacionados con el Centro.
 - ❖ Protocolizar el funcionamiento del Equipo Community Manager formado por un componente del equipo directivo y el profesor designado (y un miembro de la Fundación) y establecer las normas para decidir o no la inclusión de determinados contenidos en la web y redes sociales del Centro.
 - ❖ Centralizar las comunicaciones con las familias por SM Educamos.
 - **PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE:**
 - ❖ Introducir el uso de rúbricas para la autoevaluación y evaluación entre iguales, para avanzar así en la competencia digital del alumnado.
 - ❖ Hacer que el alumnado use el ordenador de manera frecuente para la realización de tareas, toma de apuntes...
 - ❖ Sentar las bases para que el profesorado incluya la competencia digital en sus programaciones y la evalúe de forma habitual.

COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La dirección del centro designa a un miembro del Claustro de profesorado como coordinadora o coordinador TDE cuyas funciones son las siguientes:

- a) Promover y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).
- b) Actualizar el Plan de Actuación Digital del centro colaborando con el equipo directivo y con la persona coordinadora STEAM 4.0 con su integración en el Plan de Centro.
- c) Impulsar la participación del profesorado del centro en actividades de formación en competencia digital, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).

- d) Colaborar, junto con el equipo directivo en la actualización de los recursos tecnológicos en el inventario del centro, así como con la documentación pertinente asociada a las distintas dotaciones asignadas.
- e) Proporcionar una capacitación técnica adecuada, previa formación específica, al profesorado que les permita conocer y familiarizarse con el funcionamiento de las dotaciones tecnológicas asignadas a su centro.
- f) Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el centro, así como ofrecer al profesorado del centro herramientas y estrategias digitales útiles para el trabajo cooperativo que faciliten los procesos de enseñanza y aprendizaje y contribuyan a mejorar la competencia digital del alumnado.
- g) Promover medidas generales que permitan garantizar la protección de datos personales y el bienestar digital en el centro educativo, implementando medidas de seguridad que identifiquen y prevengan riesgos y amenazas para el alumnado, garantizando su privacidad y seguridad en entornos digitales.
- h) Informar al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar de las acciones que se lleven a cabo en el centro respecto a la implementación del Plan de Actuación Digital.
- i) Gestionar la inscripción, participación y certificación, mediante la valoración de su desempeño, del profesorado en el proceso de transformación educativa en el ámbito digital.

Durante este curso, y desde el 20/21, la coordinación TDE recae en la profesora Begoña Soto.

PROFESORADO PARTICIPANTE

Para poder ser considerado profesorado candidato al reconocimiento del desempeño como persona coordinadora TDE o como profesorado participante se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener un nivel CDD acreditado en el Sistema de Información Séneca.
- La realización de las tareas asignadas en el PAD.

Durante este curso, diecinueve profesores participan, de forma activa, en el proceso TDE. A lo largo de los distintos años de participación en el plan de TDE, más de la mitad del claustro de profesores han formado parte de él, cumplimentando el test CDD, participando en las tareas encomendadas en el PAD, realizando, al menos, 30 horas de curso relacionados con la competencia digital docente y obteniendo oficialmente el certificado de participación otorgado por la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

D. BIBLIOTECA ESCOLAR.

D.1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.

La biblioteca escolar del C.F.P.I. Nuestra Señora de las Mercedes se configura como un **centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje**, integrado plenamente en el Proyecto Educativo del Centro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE), el artículo 128.2.c de la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía y las Instrucciones de 10 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado sobre organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.

Su gestión se realiza a través del módulo **BiblioWeb Séneca**, herramienta oficial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

D.2. PRINCIPIOS Y FINES.

La biblioteca escolar del centro actuará conforme a los siguientes principios:

- Servir de **apoyo al aprendizaje** de todo el alumnado, especialmente en el desarrollo de la competencia informacional y mediática (ALFINAMI).
- Ser un **espacio inclusivo y accesible**, que contribuya a paliar desigualdades y favorezca al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Constituirse como espacio de **fomento de la lectura**, del pensamiento crítico y del uso responsable de la información.
- Funcionar como entorno de **innovación educativa**, integrando herramientas digitales y metodologías activas.
- **No podrá utilizarse como espacio para el cumplimiento de medidas disciplinarias.**

D.3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Persona coordinadora: La Dirección designará a un miembro del Claustro con formación o experiencia en bibliotecas escolares y competencia digital docente, con un mínimo de **1 horas semanal** en su horario dedicadas a la biblioteca. El nombramiento tendrá una duración mínima de dos cursos académicos.

Profesorado participante: Estará formado por un mínimo de 2 profesores/as, seleccionados de distintos departamentos, que colaborarán en la gestión de BiblioWeb Séneca, la atención a usuarios y el desarrollo de préstamos y devoluciones.

Horario: La biblioteca permanecerá abierta durante el horario lectivo según el calendario aprobado por la Jefatura de Estudios. Se estudiará la posibilidad de apertura en horario extraescolar previo informe favorable de la Delegación Territorial.

Actuaciones básicas anuales:

- Automatización y organización de la colección con BiblioWeb Séneca.

- Servicios de préstamo y devolución de fondos.
- Apoyo a los planes y programas del centro (Plan de Igualdad, PAD, etc.).
- Acciones de fomento de la lectura.
- Selección y difusión de recursos digitales.
- Presencia y difusión en la web del centro (fpbollullos.es).
- Autoevaluación anual vinculada a la Memoria de Autoevaluación (MA) del centro.

D.4. EVALUACIÓN.

La persona coordinadora cumplimentará el cuestionario de evaluación en Séneca al finalizar el curso, cuyo resultado quedará integrado en la Memoria de Autoevaluación y en el Plan de Mejora del centro.

D.5. NORMATIVA DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y PRÉSTAMOS (BiblioWeb Séneca).

A continuación, se presenta una la normativa de biblioteca, adaptada al centro de Formación Profesional Ntra. de las Mercedes y basada en las instrucciones vigentes de la Consejería:

REGLAMENTO DE USO Y PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

C.F.P.I. Nuestra Señora de las Mercedes — Bollullos Par del Condado

Curso 2025-2026

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el uso de la biblioteca escolar del centro, así como el servicio de préstamo de fondos gestionado a través del módulo BiblioWeb del Sistema de Información Séneca, de conformidad con las Instrucciones de 10 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Artículo 2. Usuarios

Podrán hacer uso de la biblioteca y del servicio de préstamo:

- Todo el alumnado matriculado en el centro.
- El profesorado y personal de administración y servicios.
- Las familias del alumnado, en los términos que determine la coordinación.

CAPÍTULO II. NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA.

Artículo 3. Conducta en la biblioteca

- Se mantendrá un **ambiente de silencio y respeto** que facilite el estudio y la lectura.
- Queda prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro del recinto.
- Los dispositivos móviles deberán permanecer en modo silencio. Su uso solo estará permitido con fines educativos y con autorización del personal de la biblioteca.
- Los usuarios deberán mantener el orden y la correcta clasificación de los fondos.
- Cualquier deterioro intencionado de los materiales conllevará la obligación de reposición y podrá ser objeto de medidas disciplinarias conforme al Plan de Convivencia del centro.

Artículo 4. Fondos de referencia y consulta en sala.

Los materiales señalizados como "Referencia" (diccionarios, enciclopedias, legislación, etc.) solo podrán consultarse en sala y no están sujetos al servicio de préstamo domiciliario.

CAPÍTULO III. SERVICIO DE PRÉSTAMO (BiblioWeb Séneca).

Artículo 5. Registro de usuarios

Para acceder al servicio de préstamo, todos los usuarios deberán estar dados de alta en el sistema **BiblioWeb Séneca**. El alta del alumnado se realizará de forma colectiva al inicio del curso por la persona coordinadora de la biblioteca. El profesorado y el PAS gestionará su alta individualmente con el apoyo del coordinador/a.

Artículo 6. Número de ejemplares en préstamo

- **Alumnado:** máximo 2 documentos simultáneamente.
- **Profesorado y PAS:** máximo 5 documentos simultáneamente.

Artículo 7. Plazos de préstamo

- **Fondos generales** (libros, revistas, materiales didácticos): **15 días naturales**.
- **Material audiovisual y multimedia:** **7 días naturales**.
- El préstamo podrá **renovarse una vez** por el mismo periodo, siempre que no exista reserva previa del material por parte de otro usuario.

Artículo 8. Reservas

Los usuarios podrán reservar un documento que esté en préstamo a través del coordinador/a de la biblioteca o, en su caso, mediante el catálogo en línea si el centro lo habilita. El material reservado estará disponible durante **3 días hábiles** tras su devolución; transcurrido este plazo sin recogerse, la reserva quedará cancelada.

Artículo 9. Devoluciones

- La devolución se realizará en la biblioteca en horario de apertura, identificándose el usuario con su carné o credencial de centro.
- El personal de biblioteca registrará la devolución en BiblioWeb Séneca en el momento de la recepción.
- Los materiales deberán devolverse en **el mismo estado** en que fueron prestados.

Artículo 10. Retrasos y sanciones

- El retraso en la devolución de materiales **suspenderá temporalmente** el derecho a nuevos préstamos hasta la regularización de la situación.
- El periodo de suspensión será equivalente al doble de los días de retraso acumulados.
- El coordinador/a de la biblioteca notificará los retrasos a los usuarios a través de la plataforma del centro (SM Educamos).

Artículo 11. Pérdida o deterioro

- En caso de pérdida o deterioro grave de un documento, el usuario estará obligado a **reponer el ejemplar** por uno de igual o similares características, o a abonar su precio actualizado de mercado.
- Hasta la reposición, el usuario no podrá acceder al servicio de préstamo.

CAPÍTULO IV. GESTIÓN CON BIBLIOWEB SÉNECA

Artículo 12. Catalogación y mantenimiento del catálogo

La persona coordinadora, con el apoyo del profesorado participante, será responsable de:

- Mantener actualizado el catálogo en BiblioWeb Séneca con todos los fondos del centro.
- Realizar expurgos periódicos para retirar fondos obsoletos, deteriorados o desactualizados.
- Introducir las nuevas adquisiciones en el sistema de forma inmediata a su recepción.

Artículo 13. Gestión de préstamos en BiblioWeb.

Todos los préstamos, renovaciones, devoluciones y reservas quedarán registrados en el módulo de BiblioWeb Séneca, garantizando la trazabilidad completa de los movimientos de la colección y la generación automática de estadísticas para la Memoria de Autoevaluación anual.

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN

Artículo 14. Al finalizar cada curso escolar, la persona coordinadora elaborará un **informe de uso de la biblioteca** que incluirá datos estadísticos obtenidos de BiblioWeb Séneca (número de préstamos, usuarios activos, fondos más solicitados, etc.) y que se incorporará a la Memoria de Autoevaluación del centro.

24 ANEXOS Y PROTOCOLOS.

En el presente apartado se van a exponer los diferentes Anexos y Protocolos de actuación ante posibles situaciones que pueden producirse en el centro, así como algunos anexos sobre el funcionamiento del refuerzo del alumnado.



Anexo 1: PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS.		
Departamento Didáctico:		 HENRIQUEZ ROSARIO OLIVERA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES C/ EL PUERTO, 10001 - C/ EL PUERTO, 10001
Ciclo Formativo:	Curso / Grupo:	
Módulo:		
Tutor/a:		
Profesor/a responsable:		

ACTIVIDADES

ACTIVIDADES PROGRAMADAS: (incluir fecha de entregas y recogida)

EVALUACIÓN:

CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN. CALIFICACIÓN. (Incluir fecha examen)

ASESORAMIENTO / ATENCIÓN PERSONALIZADA:

HORARIO DE SEGUIMIENTO:

LUGAR DE SEGUIMIENTO:

Anexo 2: PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

Tutor/a:..... Ciclo Formativo:.....
Alumno/a:..... Curso/Grupo:.....

Módulos:
.....
.....

PLAN DE INTERVENCIÓN: Programa de refuerzo y mejora de las competencias

MÓDULO	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	HORARIO PREVISTO PARA SU DESARROLLO	ESTRATEGIAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PROFESOR/A RESPONSABLE

En Bollullos par del Condado, ade octubre de 20....

Padre, madre o representante legal Tutor/a Orientador/a

Fdo.:..... Fdo.:..... Fdo.:.....

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA EL ABSENTISMO SEGÚN EL PLAN PROVINCIAL DE MÁLAGA 2015/16.
7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PADRES SEPARADOS O DIVORCIADOS.
8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ASISTENCIA MÉDICO-SANITARIA A LOS ALUMNOS EN LOS CENTROS DOCENTES.
9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.
10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CRISIS DE CONDUCTA.
11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.